

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**  
**LICENCIATURA DE RELACIONES INTERNACIONALES**

*Las Organizaciones No Gubernamentales Internacionales. Su presencia en la  
creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en México:  
Americas Watch y Amnistía Internacional*

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A:

**ORIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**

DIRECTOR:  
DR. ANTONIO SÁNCHEZ BUGARIN



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*“El hombre muere cuando se rehúsa a luchar por lo que cree”*

-Martin Luther King-

*“El valor de una cosa a veces no radica en lo que se logra con ella,  
sino en lo que se paga por ella, es decir, lo que nos cuesta”*

-Friedrich Nietzsche-

A mis padres Rosa María Rodríguez y Salvador Mendoza,  
mis triunfos serán sus triunfos.

A mis hermanos Marco Esteban,  
Norma Angélica, Salvador, Gabriel, Omar y demás parientes.  
Como familia siempre logramos cualquier reto.

Al Dr. Felipe Martínez ex -preso político,  
quien fue mi inspiración para escribir esta tesis.

A mis amigas Viridiana, Raquel,  
Diana, Maribel y Elizabeth  
por alentarme a terminar mi tesis.

Al amor de mi vida Efrén Herrera,  
quien siempre estuvo a mi lado.

Y en especial a mi asesor Dr. Antonio Sánchez Bugarin,  
quien sin su ayuda y apoyo mi titulación no sería posible.

## INDICE

INTRODUCCIÓN.....	V
<b>CAPÍTULO I. LA SOCIEDAD INTERNACIONAL Y LOS DERECHOS HUMANOS.....</b>	<b>1</b>
1.1.La Sociedad Internacional .....	1
1.2.Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG´s) actores de la sociedad internacional.....	4
1.3.Los derechos humanos y el papel de las ONG´s internacionales en la promoción y protección de los derechos humanos.....	14
1.3.1.Amnistía Internacional.....	17
1.3.2.Americas Watch .....	20
<b>CAPÍTULO II. LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS: SU CREACIÓN EN EL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL.....</b>	<b>24</b>
2.1.El Contexto Internacional.....	24
2.1.1.Fin de la guerra fría: una derrota filosófica.....	25
2.1.2.La Expansión del Modelo democrático.....	28
2.1.3.Post-Crisis del Estado Benefactor.....	31
2.1.4.Bloques comerciales.....	32
2.1.5.Los derechos humanos en el ámbito internacional.....	34
2.1.5.1.El Derecho Internacional de los Derechos Humanos... ..	35
2.1.5.2.Instituciones defensoras de derechos humanos y el Ombudsman a nivel internacional.....	37
2.1.5.3.El movimiento internacional de derechos humanos en América Latina.....	43
2.2.Contexto Nacional.....	45
2.2.1.Antecedentes de los derechos humanos en México .....	45
2.2.1.1. Política interna en materia de derechos humanos.....	45
2.2.1.2. Política externa en materia de derechos humanos en México y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos .....	51

2.2.2.Órganos Gubernamentales defensores de Derechos Humanos .....	55
2.2.3. La Creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.....	58
2.2.4.Los Intereses en el Gobierno del presidente Carlos Salinas de Gortari.....	64
2.2.5.Situación política, económica, social y de Derechos Humanos durante la creación de la CNDH.....	67

**CAPÍTULO III. AMERICAS WATCH Y AMNISTÍA INTERNACIONAL: SU  
PRESENCIA EN LA CREACIÓN DE LA CNDH .....74**

3.1. Amnistía Internacional.....	74
3.1.1.Informe Anual y las visitas de observación a México.....	76
3.1.2.El Congreso Norteamericano: manifestaciones.....	77
3.2. Americas Watch .....	78
3.2.1.Reporte Anual y visitas de observación a México.....	79
3.2.2.El Congreso Norteamericano: manifestaciones.....	81
3.3.Otros Organismos Internacionales de Derechos Humanos Nacionales e Internacionales.....	82
3.3.1.Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA).....	82
3.3.2.Departamento de Estado de la Unión Americana .....	84
3.3.3.Comité de Abogados de Minnesota.....	85
3.3.4. Organizaciones No Gubernamentales Nacionales de Derechos Humanos.....	86
3.4.Estudio de la presencia de Amnistía Internacional y Americas Watch en la creación de la CNDH.....	90

**CONSIDERACIONES FINALES.....107**

**ANEXOS.....112**

ANEXO I.- Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.....	112
ANEXO II.- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos .....	116
ANEXO III.- Instrumentos Universales y Regionales sobre Derechos Humanos ratificados por México.....	126

ANEXO IV.- Cuadro comparativo de información de los tres organismos.....	129
ANEXO V.- Informe de México de AW 1990.....	131
ANEXO VI.- Informe de México de AI 1990.....	137
<b>FUENTES DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>141</b>

## ***INTRODUCCIÓN***

La presente investigación se limita al estudio de uno de los factores que llevaron a la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en México (actualmente Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH) y que constituye parte de una red transnacional de defensa de los derechos humanos que toma fuerza en la década de los noventa. Se indaga en el aumento de fuerza que toma un determinado actor internacional, las organizaciones no gubernamentales internacionales de derechos humanos, específicamente la participación de *Americas Watch* y Amnistía Internacional para crear la CNDH.

Se entiende por derechos humanos, de conformidad con el concepto utilizado por la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), como un conjunto de prerrogativas inherentes a la persona y de importancia para lograr el desarrollo del individuo social. Los derechos humanos deben ser garantizados y reconocidos por el Estado.<sup>1</sup>

No hay que olvidar que el tema de los derechos humanos cobró una mayor fuerza debido a los estragos causados por las dos guerras mundiales, ya que las grandes crisis económicas que llevaron a la pobreza a varios países y el trato infrahumano por parte de los nazis a las minorías en Europa, así como los bombardeos en Hiroshima y Nagasaki, causaron la sensibilidad de la comunidad internacional, convirtiendo el tema de los derechos humanos en parte de la agenda internacional.

Fue con el presidente de Estados Unidos de América, Franklin D. Roosevelt, que se tomó la iniciativa de la inclusión del tema de los derechos humanos dentro del sistema internacional, además de otros personajes políticos que lo fueron apoyando y poco a poco, temas como el derecho de los pueblos a su autodeterminación, los derechos humanos y el pacifismo, quedaron plasmados en la carta de la Organización de las Naciones Unidas. En

---

<sup>1</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, organismo público autónomo, página oficial en internet, [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx), (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 11 de octubre del 2004.

este documento no se establecieron compromisos precisos para el cumplimiento de dichos derechos por parte de los Estados involucrados. En 1948 se proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en 1966 dos pactos internacionales, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Después de la creación de esos documentos, el movimiento en favor de los derechos humanos tomó mayor fuerza y se crearon organismos intergubernamentales de protección a los derechos humanos; por ejemplo la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, así como organismos no gubernamentales que tratan temas de derechos humanos, como Amnistía Internacional. Este movimiento internacional fortaleció el Derecho Internacional de los Derechos Humanos a nivel mundial.

Por su parte, México como miembro de la ONU, tuvo una política exterior reactiva en su participación en el tema de los derechos humanos, como consecuencia de la influencia que genera el contexto internacional.<sup>2</sup> En contraste, su política interna toma una posición pasiva, porque permitió casos de violaciones a los derechos humanos sin que existieran medidas suficientes para corregir el problema.

Confluyeron factores internos y externos para que el gobierno mexicano tomara las medidas necesarias para corregir violaciones de derechos humanos. El gobierno del presidente Carlos Salinas de Gortari decide crear en 1990 la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), como consecuencia de la incertidumbre poselectoral de 1988, el inicio de las conversaciones para firmar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, las demandas por parte de los organismos gubernamentales y organismos no gubernamentales, entre otros factores.

En el momento en que se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en 1990, el poder de un nuevo actor internacional se hacia más eminente, las organizaciones

---

<sup>2</sup> Como se podrá apreciar en el capítulo II de la presente tesis, se generó un entorno que propició la democracia y el libre mercado, temas ligados a los derechos humanos por ser considerado un símbolo de modernidad entre varios Estados.



no gubernamentales internacionales de derechos humanos como *Americas Watch* y Amnistía Internacional. Los organismos no gubernamentales internacionales los entendemos como “todo grupo, asociación o movimiento constituido de forma duradera por particulares pertenecientes a diferentes países con la finalidad de alcanzar objetivos no lucrativos”.<sup>3</sup>

Estas organizaciones adquirieron una influencia importante para la toma de decisiones de los gobiernos, debido a la imagen que generaban sus informes, tales como tortura y las desapariciones forzadas, entre otros. A nivel internacional, los temas de derechos humanos y la democracia eran considerados como modelos a seguir para los Estados que quisieran considerarse Estados modernos.

Por lo tanto, podemos señalar como objetivos de la investigación, los siguientes:

- Explicar el contexto internacional y nacional que se genera en la época de la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Identificar los factores externos e internos que influyeron en la creación de la CNDH, que estén relacionados con el papel de las ONG's internacionales.
- Pero, principalmente estudiar la manera en como adquieren influencia las organizaciones no gubernamentales internacionales (*Americas Watch* y Amnistía Internacional) como parte de una red transnacional de defensa de los derechos humanos y la presión que generan en la toma de decisión del gobierno del presidente Carlos Salinas de Gortari para la creación de la CNDH en México.

A partir de lo dicho anteriormente surge la necesidad de resolver el planteamiento del problema, que consiste en averiguar las razones de ¿por qué fue un factor importante la presencia y en su caso la presión que generaron las observaciones de *Americas Watch* y Amnistía Internacional para la creación de la CNDH en México? Por otra parte, algunas preguntas más de la investigación que se plantearon para el desarrollo de la misma son: ¿las ONG's internacionales son actores internacionales? ¿cuál es el impacto de los derechos

---

<sup>3</sup> Merle, Marcel. *Sociología de las Relaciones Internacionales*. Alianza editorial, Madrid 1976, p. 338.

humanos en el contexto internacional y nacional? y ¿cuál es el poder y en su caso la influencia de ONG's internacionales de derechos humanos?

La importancia de la investigación con respecto a las Relaciones Internacionales radica en la necesidad de conocer la evolución de los diversos actores que influyen en las relaciones entre los países y su complejidad. La investigación busca servir de base para la realización de futuras investigaciones más complejas, debido a su escaso estudio, ya que la mayoría de los estudios sobre derechos humanos son de corte jurídico. Incluso las investigaciones realizadas sobre el tema de las organizaciones no gubernamentales internacionales de derechos humanos son mínimas por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México, particularmente en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.<sup>4</sup>

Prosiguiendo sobre el tema, para el gobierno del presidente Salinas consideraba fundamental las observaciones de los organismos no gubernamentales, pero principalmente las internacionales, debido a la importancia que toma la imagen de México al exterior. Ese gobierno tenía como fin proyectar la imagen de un Estado moderno y un Estado moderno era el que respetaba los derechos humanos y la democracia; esto a su vez genera estabilidad, que dentro de un modelo neoliberal, es un elemento clave para las inversiones extranjeras.

De acuerdo al tema, a los objetivos y a las preguntas de investigación, la hipótesis planteada consiste en afirmar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos se crea debido a presiones del exterior, primordialmente; parte de esas presiones son las generadas por los organizaciones no gubernamentales internacionales: *Americas Watch* y Amnistía Internacional. Uno de los factores importantes para crear la CNDH en México es la presencia de los organismos no gubernamentales que forman parte de una red transnacional de defensa, a través de la denuncia de violaciones de derechos humanos. La fuerza de las observaciones emitidas por las organizaciones tuvo el suficiente poder para influir en la

---

<sup>4</sup> Esto se ve reflejado en la cantidad de tesis elaboradas sobre el tema de organizaciones no gubernamentales internacionales de derechos humanos, en la Universidad Nacional Autónoma de México. Según el servidor de la biblioteca central de la universidad, se tiene registradas tres tesis sobre ese ámbito. También se revisó las publicaciones elaboradas por la Coordinación de Relaciones Internacionales desde el año 2000 hasta la fecha y no hay ninguna publicación sobre organismos no gubernamentales internacionales de derechos humanos.

toma de decisión del gobierno mexicano y poder crear la Comisión. Esto sucede como consecuencia de la importancia que se le da a la imagen internacional que proyectaba México en el gobierno del presidente Carlos Salinas de Gortari.

Existe un gran poder de influencia que pueden tener las organizaciones no gubernamentales como *Americas Watch* y Amnistía Internacional en la toma de decisiones políticas, como fue en el caso de México y que se ve reflejado en la creación de la CNDH. Es por lo anterior, que hay que considerar el estudio de actores internacionales como las ONG's.

Fue gracias a la importancia que se le dio a la imagen internacional en México, tras la entrada del TLCAN, lo que provocó que los informes, las visitas de observación y las presiones ante el Congreso Norteamericano de las ONG's originaran la voluntad del gobierno mexicano de crear la CNDH.

Para resolver el planteamiento del problema se analizará a través del método deductivo el entorno internacional buscando entender un aspecto en particular en México, que sería la participación de *Americas Watch* y Amnistía Internacional para crear de la CNDH.

Por otra parte, las ONG's internacionales se introdujeron en el escenario internacional como actores internacionales, los cuales son estudiados en los análisis sociológicos y sistémicos de las Relaciones Internacionales. Es por ello que, para la presente investigación hará uso de una aplicación del análisis sistémico enfocado al estudio sociológico de elementos aislados. Para el estudio de situaciones particulares, el análisis sistémico es el más adaptable en el cual puede aislarse un sistema o conjunto de relaciones y diferenciarlo de su entorno. Esta forma de estudio resulta conveniente para analizar el comportamiento de algún actor determinado en relación con otros distintos actores.

Esta investigación, se divide en tres capítulos, el primer capítulo se titula "La Sociedad Internacional y los Derechos Humanos". En este capítulo se establecen el campo

de estudio en el que se desarrolla la investigación sobre derechos humanos con impacto internacional. También se pretende estudiar de manera descriptiva, como las ONG's se integran como actores internacionales y su labor de promoción y protección en el entorno internacional.

El capítulo segundo intitulado “La Comisión Nacional de Derechos Humanos: Su creación en el Contexto Nacional e Internacional”, se presenta el contexto nacional e internacional en el momento en que se crea la CNDH. En este capítulo se destaca como el contexto internacional crea un entorno propicio para fomentar el respeto a los derechos humanos y la democracia. El contexto nacional vislumbra la demanda social por el respeto a los derechos de los mexicanos y los intereses políticos y económicos del gobierno mexicano.

En el último capítulo denominado “*Americas Watch* y Amnistía Internacional: Su presencia en la creación de la CNDH” se analiza el factor de presión que ejercieron las dos Organizaciones No Gubernamentales internacionales, *Americas Watch* y Amnistía Internacional, y su relación con otros factores que llevaron a tomar la decisión de crear la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

En general, estos son algunos de los contenidos a tratar, que buscan ampliar el campo de investigación de un nuevo actor internacional poco estudiado y conocido como organizaciones no gubernamentales internacionales. Cabe señalar que este es nuestro primer acercamiento formal al tema, sin embargo, no ignoramos que existen otros aspectos, formas y métodos de tratarlo, los cuales consideraré en futuras investigaciones.

## ***CAPÍTULO I***

### ***LA SOCIEDAD INTERNACIONAL Y LOS DERECHOS HUMANOS***

El presente capítulo establece el campo de estudio en donde se desarrolla nuestro tema, además de un primer acercamiento a nuestro principal objeto de estudio, las organizaciones no gubernamentales como actores en la sociedad internacional en defensa de los derechos humanos. También se enlistan los aspectos generales de las organizaciones no gubernamentales internacionales, primordialmente Amnistía Internacional y *Americas Watch*.

#### *1.1 .Sociedad Internacional*

El término de sociedad internacional ha sido difícil de determinar, pero principalmente, ha sido más complicado fijar la fecha en el que surge. A lo largo de la historia la idea de comunidad internacional se remonta a épocas muy antiguas, incluso hasta en la época del Imperio Romano, ya que la idea de unidad humana es base de la fundamentación de dicho imperio y que incluso es retomada por el Cristianismo.<sup>1</sup>

Gracias a la teoría sociológica se ha precisado más el concepto de sociedad internacional. Algunos autores han aportado estudios para distinguir entre sociedad y comunidad, señalando que las formas sociales comunitarias son más de carácter orgánico y que se basan en una “voluntad esencial”, convirtiendo a los individuos en células de una entidad social con fines supraindividuales. En cambio, la sociedad se basa en la “voluntad arbitraria”, en relaciones mecánicas, obteniendo la independencia y personalidad de sus miembros, y estando, en definitiva condicionada por los intereses de éstos y no por la finalidad colectiva.<sup>2</sup>

Debido a lo anterior, la actual situación internacional presenta falta de elementos suficientes para hablar de una *comunidad internacional*, por lo tanto es más conveniente la denominación de *sociedad internacional*. Por ello se denomina sociedad internacional para referirse a los asuntos que trasciende de las fronteras nacionales y comunidad política hace referencia a la organización estatal.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Manuel Medina Ortega. *Teoría y formación de la Sociedad Internacional*. Editorial Tecnos, Madrid 1983, p.28.

<sup>2</sup> *Ibidem*.

<sup>3</sup> *Ibidem*.

El término de sociedad internacional es definido por varias corrientes ideológicas, por ejemplo, para el realismo, la sociedad internacional “se refiere a una relación entre Estados basada en normas compartidas y entendimientos mutuos”.<sup>4</sup> En contra parte, para el transnacionalismo el término se refiere “al surgimiento de vínculos no estatales de tipo económico, político, asociativo, cultural o ideológico que trasciende las fronteras estatales y constituye, en mayor o menor grado, una sociedad que va más allá de las fronteras”.<sup>5</sup> Una tercera corriente es la concepción homogénea del término sociedad internacional, la cual señala que su uso denota un “conjunto de normas compartidas por diferentes sociedades y que son promovidas por la competencia interestatal. Este concepto se refiere a una similitud de valores y organización internos en las maneras en que están organizadas las sociedades, es decir, a lo que se ha dado en llamar "homogeneidad"...denota la relación entre la estructura interna de las sociedades y la esfera internacional...”.<sup>6</sup>

Para David Sarquis la sociedad internacional se entiende como “un sistema social, a través de la interacción que establecen entre sí las distintas colectividades humanas organizadas de manera políticamente independiente que, a lo largo de la historia han poblado ese planeta. En este sentido, la primera imagen de nuestro objeto de estudio sería in flujo de interacciones o, dicho de otro modo un cúmulo de procesos entre actores de un escenario internacional”.<sup>7</sup>

Pero retomando aspectos de estas definiciones a las necesidades de la presente investigación, podemos señalar que la sociedad internacional se presenta como un sistema social en la que las relaciones entre los diversos actores que las crean, con similitud de valores, contribuyen a la articulación de flujos que forman vínculos que trascienden las fronteras, creando múltiples interacciones internacionales.

Los actores que componen esa realidad internacional son muy variados, entre ellos se encuentran las organizaciones internacionales, que forman parte del sistema internacional. Se les puede considerar como un sistema de instituciones de la sociedad internacional que tienen como objeto coordinar la cooperación entre los Estados. Su finalidad fundamental de las organizaciones internacionales es la de coordinar la actividad de los Estados, las organizaciones sólo pueden

---

<sup>4</sup>Fred Halliday. *Las relaciones Internacionales en un mundo de transformación*, Ediciones Catarata, Madrid 2002. pp.125 – 126.

<sup>5</sup>*Idem*.p.125.

<sup>66</sup>*Idem*.p.126.

<sup>7</sup>David J. Sarquis. *Relaciones Internacionales: una perspectiva sistémica*. Ed. MiguelA.Porrúa. México 2005, p.169

efectuar sus funciones de coordinación a través de instrumentos jurídicos concertados entre dichas organizaciones y los Estados.<sup>8</sup>

Un ejemplo claro de lo que busca ser una organización internacional con impacto mundial es la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Esta organización nace en 1945 consecuencia de la Segunda Guerra Mundial, la cual sustituye la Liga de Naciones. La ONU tiene como objetivo garantizar la paz mundial, defender los derechos humanos, las libertades fundamentales y la cooperación entre los países.

Dentro de la Carta de las Naciones Unidas, por la que se crea la ONU, se establece como principal objetivo la moral internacional a través de los derechos humanos. El 10 de diciembre de 1948, este principio básico se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El primer artículo de la Declaración señala:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Están dotados de razón y conciencia y deben actuar unos con relación a los otros con espíritu de fraternidad”.<sup>9</sup>

Desde entonces la Organización de las Naciones Unidas ha jugado un papel importante para la promoción de los derechos humanos en el mundo, además de otras organizaciones que se le han unido a su causa, aunque el tema de derechos humanos siempre ha sido un punto controversial cuando intervienen en la política internacional de los Estados, como lo veremos más adelante.

Dentro de esos actores que participan e interactúan en la sociedad internacional, además de los Estados como los principales actores y las organizaciones internacionales, encontramos a las organizaciones no gubernamentales internacionales, como se explica a continuación.

---

<sup>8</sup> Manuel Medina. *Op. Cit.* p.28

<sup>9</sup> ONU “Organización de las Naciones Unidas” Página oficial en Internet: <http://www.un.org> (rubro Publicaciones electrónicas) Página consultada el 22 de febrero del 2008.

### 1.2. Las organizaciones no gubernamentales (ONG's) actores de la sociedad internacional.

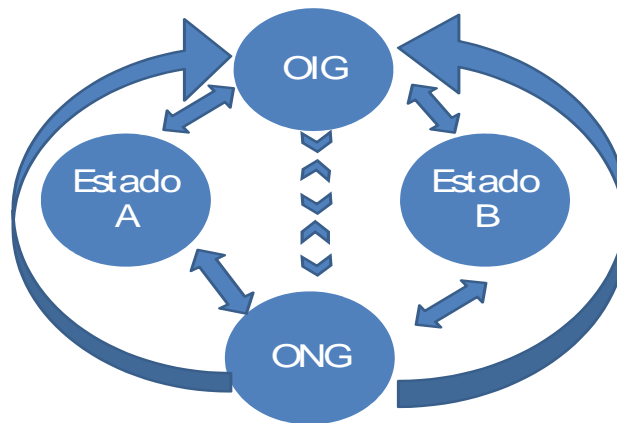
Las ONG's internacionales se introdujeron en el escenario internacional como actores internacionales, los cuales son estudiados en los análisis sociológicos y sistémicos de las Relaciones Internacionales. Es por ello que, para la presente investigación se hará uso de una aplicación del análisis sistémico enfocado al estudio de elementos aislados. El análisis sistémico es el más adaptable en el cual puede aislarse un sistema o conjunto de relaciones y diferenciarlo de su entorno.

Dentro de este análisis sistémico podemos estudiar la red de relaciones entre distintos actores, como las funciones que desempeñan los Estados en la sociedad internacional, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales. Con base en esto, el esquema que se construye basado en los circuitos de *inputs* y de *outputs* sería el siguiente:

---

Figura 1.1.

### Esquema de interacciones entre diferentes actores del sistema internacional



Fuente: Merle, Marcel. *Sociología de las Relaciones Internacionales*. Alianza editorial, Madrid 1976, p.129.



La figura anterior nos explica, desde una perspectiva de la teoría de sistemas, la interacción entre diferentes actores del sistema internacional integrado por los Estados, las organizaciones no gubernamentales (ONG's) y las organizaciones internacionales gubernamentales (OIG), que se conectan a través de circuitos de *inputs* y *outputs*.<sup>10</sup>

Por todo lo anterior, consideramos que el análisis sistémico enfocado al estudio sociológico de elementos aislados puede ser método de observación eficaz para el estudio de las relaciones internacionales, mientras que pueda aislarse un sistema y ponerlo en relación con su entorno y que esté constituido por otros actores aislados, como se aplicará en el presente estudio.

En el escenario de la política internacional de finales del siglo XX se destaca la actividad de nuevos actores internacionales. Estos actores del escenario internacional interactúan entre sí y en algunas ocasiones se conforman redes transnacionales. Las redes transnacionales de defensa son:

“formas de organización caracterizadas por modelos de comunicación e intercambio voluntario, recíproco y horizontal. [...] Las llamamos redes de defensa porque los defensores abogan por las causas de otros o defienden una causa o una propuesta. Se organizan para promover causas, ideas basadas en principio y normas, y con frecuencia involucrar a individuos que defienden cambios de política que no pueden vincularse fácilmente con una comprensión racionalista de sus intereses”.<sup>11</sup>

Entre los principales actores de las redes de defensa puede incluirse:

- 1) Las organizaciones internacionales y nacionales no gubernamentales de investigación y defensa;
- 2) los movimientos sociales locales;
- 3) las fundaciones;
- 4) los medios de comunicación;
- 5) las iglesias, los sindicatos, las organizaciones de consumidores y los intelectuales;

---

<sup>10</sup> El *sistema*, constituido por un conjunto determinado de relaciones, está en comunicación con su entorno por el mecanismo de los inputs y de los outputs. Los **inputs** están constituidos por el conjunto de peticiones y de apoyos que se dirigen al sistema, considerado como un todo. En el interior del sistema, las peticiones y los apoyos son <convertidos> por la reacción combinada de todos los elementos constitutivos del sistema y provoca finalmente, por parte de la autoridad reguladora, una reacción global que expresa la manera según la cual el sistema trata de adaptarse a las incitaciones y a las presiones procedentes del entorno. Esta reacción global (**output**) constituye la respuesta del sistema, pero esboza al mismo tiempo un nuevo circuito de reacción (feed back) que contribuye, a su vez, a modificar el entorno del que partirán, a continuación, nuevas peticiones y nuevos apoyos, etc. En Merle Marcel. *Sociología de las Relaciones Internacionales*. Alianza editorial, Madrid 1976.

<sup>11</sup> Margaret Keck y Kathryn Sikkink. *Activistas sin fronteras*, Ed. S.XXI, México 2000, p26.

- 6) partes de organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales, y
- 7) partes de las ramas ejecutivas o legislativa de los gobiernos.<sup>12</sup>

De todos estos actores que participan en las redes transnacionales, las ONG's internacionales o nacionales son las que poseen un papel fundamental en todas las redes de defensa transnacional. El carácter fundamental de las ONG's se basa por lo general en acciones y en presiones sobre actores más poderosos para que tomen posiciones. Las ONG's presentan ideas, proporcionan información y cabildean para obtener cambios en materia política.

Existen situaciones, en donde aumenta la posibilidad, de que las redes de defensa transnacionales surjan en torno a asuntos en los que:

- a) “Los canales entre los grupos nacionales y sus gobiernos están bloqueados o no son fluidos, o donde estos canales son ineficaces para resolver un conflicto, poniendo en marcha el modelo de influencia de “bumerang” característico de estas redes ;
- b) Los activistas o los “empresarios políticos” creen que el trabajo en una red contribuirá a sus propias misiones y campañas, y las promueven activamente, y
- c) Las conferencias y otras formas de contacto internacional crean escenarios para formar redes y fortalecerlas. Donde están bloqueados los canales de los participantes la escena internacional puede ser el único medio de los activistas nacionales para atraer la atención hacia los asuntos que defienden”.<sup>13</sup>

Dentro de los Estados, la posición en el tema de los derechos humanos, se presenta de dos formas, el gobierno como el principal garante de los derechos humanos y también principal violador de dichos derechos. Cuando se bloquean los canales entre el estado y sus actores nacionales, es posible que se propicie el modelo de influencia de *bumerang* característico de las redes transnacionales. En este modelo las ONG's nacionales se saltan al Estado y van directamente a aliados internacionales para tratar de ejercer presión desde afuera. Éste es lo que sucede en los caso de las campañas por los derechos humanos de las organizaciones no gubernamentales internacionales.

Hay temas en los cuales los gobiernos son indiferentes ante grupos, pero estos grupos acuden a otras instancias para que sus demandas puedan resonar en otro lugar, los contactos

---

<sup>12</sup> *Idem* p.27.

<sup>13</sup> *Idem* p.31.

internacionales pueden amplificar las demandas de los grupos nacionales, buscar un espacio abierto para nuevos asuntos, y luego devolver estas demandas al escenario nacional.

Esta explicación de cómo se forma una red transnacional de defensa, que generan presiones de organismos no gubernamentales internacionales en la toma de decisiones en el país, debido al surgimiento de las redes transnacionales, se puede visualizar en el modelo *bumerang*.<sup>14</sup> Este modelo nos muestra el flujo de información y la presión que se ejerce en un Estado sobre un tema determinado. El principal objetivo de esta presión es defender una causa o propuesta.

De esta forma el modelo *bumerang* resulta conveniente para analizar el comportamiento de los organismos no gubernamentales internacionales como actores internacionales determinados en relación con otros distintos actores, principalmente porque el presente estudio reúne los elementos del modelo.

A continuación se precisará el término de organización no gubernamental (ONG) con el fin de establecer un marco referencial. Existen diferentes posturas del concepto de los organismos no gubernamentales, a estas instituciones se les ubica en tres perspectivas distintas:

- Un grupo de organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONG'sD) que determina su acción en una población determinada o de manera más general.
- Un segundo sector que se autodefine por su especialización en un problema como educación, cultura popular, etc.
- Un grupo que ubica algunas instituciones de investigación social que tratan un conjunto amplio de problemáticas, o instituciones que elaboran distintos programas, por ejemplo la institución puede tener un programa de salud campesina y también un taller de apoyo productivo.<sup>15</sup>

Para establecer un concepto de ONG, es de suma importancia considerar las principales características para definirlo. Las principales características de estas organizaciones son:

- a. “Instituciones independientes y no una parte orgánica de estructuras mayores, como podrían ser la iglesia, la universidad, el partido político o la empresa.

---

<sup>14</sup>*Ibidem*

<sup>15</sup> “Organismos No Gubernamentales: Definición, Presencia y Perspectivas” ONG's, Excelsior Sección A viernes 7 de julio de 1995. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/28/pr/pr35.pdf> (rubro Publicaciones electrónicas) Página consultada el 8 de julio del 2006.

- b. No representan a un electorado más amplio. Su valor viene dado por lo que hacen, no por a quienes representan. Estrictamente hablando, no están autorizadas para hablar en representación de otros, a diferencia de los sindicatos o las asociaciones vecinales.
- c. Los servicios sociales que prestan, por lo general, no son autosuficientes, de ahí que recurran a otras fuentes para obtener fondos.
- d. No son agencias de financiamiento. Lo que las hace distintas a las fundaciones.”<sup>16</sup>

Con base a lo anterior, se sitúan en el segundo sector a los órganos no gubernamentales de derechos humanos, porque se definen por su especialización en problemas en específico.

Alain Touraine<sup>17</sup> tiene numerosos trabajos sobre movimientos sociales y da la concepción de organización no gubernamental. Para Touraine las ONG's encajan en un movimiento social y lo explica de la siguiente forma:

“es el sujeto histórico compuesto por una vasta red de individuos y grupos que participan en un gran movimiento disidente, de entidades y portavoces no gubernamentales, de grupos de interés y de grupos orientados hacia una causa”.<sup>18</sup>

Estas ONG's se pueden clasificar según su mandato en tres tipos:

- Por el tipo de acción que desarrollan: las dedicadas a la promoción y al ámbito de la defensa.
- Por el tipo de derechos que trabajan: no es posible abarcar todos los derechos humanos, así que se solo tratan algunos de ellos.
- Por la población que atienden: como podrían ser los que se dedican solo a los presos políticos, entre otros.<sup>19</sup>

Estos organismos suele tener la capacidad para incidir en las políticas sociales y buscan lograr un contrapeso de las acciones del gobierno; así la sociedad civil tiene una mayor vigilancia para evitar caer en el autoritarismo y alcanzar el equilibrio del poder en un país que busca ser democratizado.

---

<sup>16</sup> *Ibidem.*

<sup>17</sup> Alain Touraine, “Production de société”, París, Éditions du Senil, 1973.

<sup>18</sup> *Ibidem*

<sup>19</sup> Juan E Mendéz. *El rol de las Organizaciones No Gubernamentales (NGO's)*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), San José de Costa Rica, 1985, p.10.

En resumen y para efectos de esta investigación retomaremos el concepto de organización no gubernamental señalado por Marcel Merle, entendido como:

“todo grupo, asociación o movimiento constituido de forma duradera por particulares pertenecientes a diferentes países con la finalidad de alcanzar objetivos no lucrativos”.<sup>20</sup>

Un aspecto fundamental que caracteriza a las ONG's es la fuerza de las opiniones que defienden. Debido al desarrollo de las interacciones en la sociedad internacional, que algunos autores lo denominan como globalización, las ONG's se han convertido en un actor en el ámbito internacional que impulsa algunos temas en la agenda global. Su influencia suele ser mayor, ejemplo de ello es el reconocimiento internacional que da la Organización de Naciones Unidas (ONU), a través del Consejo Económico y Social (ECOSOC), considerándolas como entidades consultivas y establecen medidas de acreditación de este tipo de organizaciones para las conferencias de la ONU.

El Consejo Económico y Social es el órgano coordinador de aspectos económicos y sociales de las Naciones Unidas y de organismos especializados que conforman el sistema de las Naciones Unidas. Este Consejo se integra por 54 miembros elegidos por la Asamblea General, con mandatos de tres años. La primera forma en que las Organizaciones No Gubernamentales tomaron un papel formal en las deliberaciones de las Naciones Unidas fue a través del ECOSOC; 41 ONG's recibieron estatus consultivo por parte del ECOSOC en 1946. Para 1992, más de 700 ONG's han logrado el estatus consultivo y el número se ha incrementado a través del tiempo.<sup>21</sup>

El primer reconocimiento oficial que da importancia a las ONG's en el cambio internacional se estableció en el artículo 71 de la Carta de San Francisco, que señala:

“El Consejo Económico y Social (ECOSOC) podrá hacer arreglos adecuados para celebrar consultas con Organizaciones No Gubernamentales que se ocupen en asuntos de la competencia del Consejo. Podrán hacerse dichos arreglos con organizaciones internacionales y, si hubiere lugar, con organizaciones nacionales, previa consulta con el respectivo Miembro de las Naciones Unidas”.<sup>22</sup>

---

<sup>20</sup> Marcel Merle. *Sociología de las Relaciones Internacionales*. Alianza editorial, Madrid 1976, p. 338.

<sup>21</sup> ONU “Consejo Económico y Social”. <http://www.cinu.org.mx/ong/index.htm> (rubro Publicaciones electrónicas) Página consultada el 22 de Agosto del 2006.

<sup>22</sup> Artículo 71, Capítulo X relativo al ECOSOC. *Carta de Naciones Unidas*. <http://www.onu.org> (rubro Publicaciones electrónicas) Página consultada el 6 de enero 2005.

El Consejo Económico y Social, determina a una ONG, de la siguiente manera:

“Una organización no gubernamental (ONG) es cualquier grupo no lucrativo de ciudadanos voluntarios, que está organizada a nivel local, nacional o internacional. Con tareas orientadas y dirigidas por personas con un interés común, las ONG’s realizan una variedad de servicios y funciones humanitarias, llevan los problemas de los ciudadanos a los Gobiernos, supervisan las políticas y alientan la participación de la comunidad. Proveen de análisis y experiencia, sirven como mecanismos de advertencia temprana y ayudan en la supervisión e implementación de acuerdos internacionales. Algunas están organizadas sobre temas específicos, tales como los derechos humanos, el medio ambiente o la salud. Su relación con las oficinas y las agencias del sistema de las Naciones Unidas difiere dependiendo de sus metas, ubicación y mandato.”<sup>23</sup>

Además de esta definición dada por el ECOSOC, también establecieron seis principios para poder aceptar una organización no gubernamental con el estatus consultivo, los cuales son:

- 1) Una ONG debe apoyar los objetivos y las formas de trabajo aceptados por la ONU.
- 2) Debe tener un grupo representativo estructurado.
- 3) Deben ser no lucrativas
- 4) De organización pacífica
- 5) Debe respetar el principio de no intervención en asuntos internos de los Estados
- 6) No debe intervenir el gobierno en su establecimiento. Como su nombre lo indica: no gubernamental.<sup>24</sup>

---

<sup>23</sup> ONU“Organismos No Gubernamentales ONG’s” <http://www.cinu.org.mx/ong/nuevo/ecosoc.htm> (rubro Publicaciones electrónicas) Página consultada el 22 de Agosto del 2006.

<sup>24</sup> John Baylis. *The Globalization of world politics*. University Press Oxford, Ney York 2006. pp.436-437. Traduc. propia.

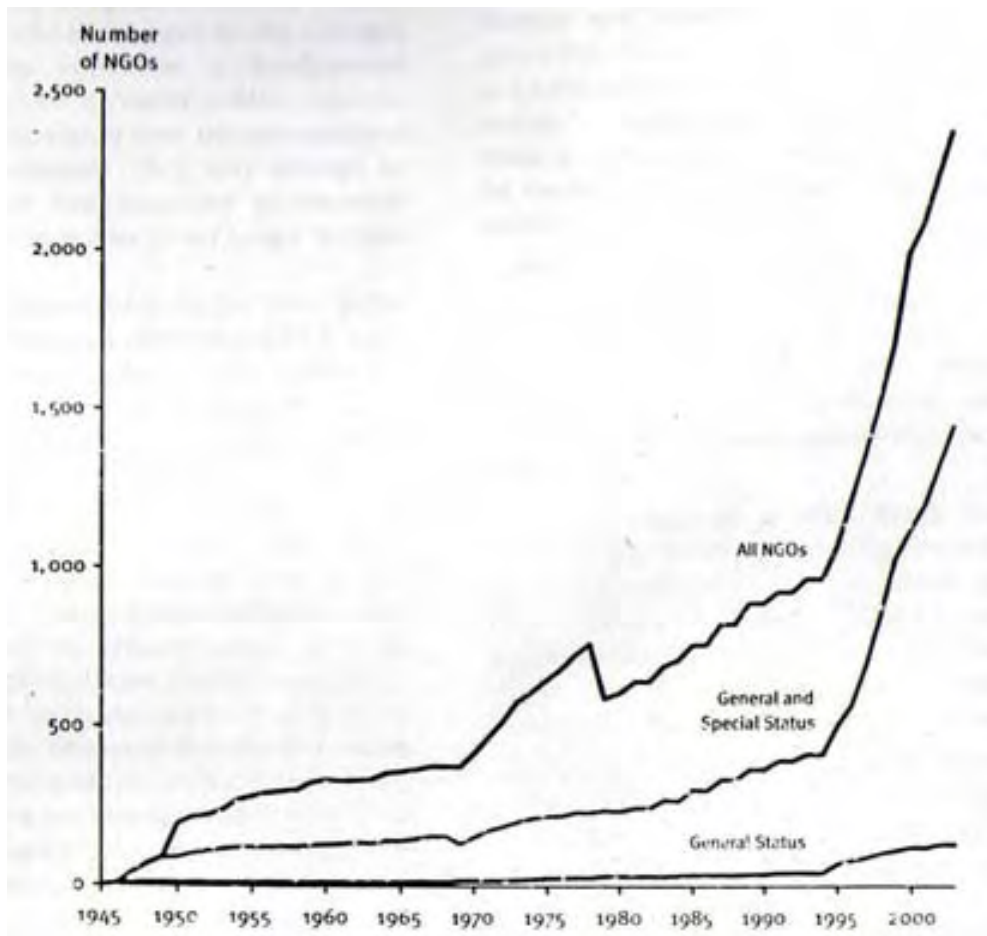


Grafico 1.2. El crecimiento de las ONG's y Naciones Unidas.<sup>25</sup>

El reconocimiento internacional que dan las Naciones Unidas a estas organizaciones, considerándolas como entidades consultivas, toma relevancia para su incremento de influencia en la toma de decisiones de distintos países en el mundo. Se puede apreciar en la gráfica 1.2, que entre 1970 a 1990 hay un crecimiento de ONG's que va a la par con el reconocimiento de algunas organizaciones que hace la ONU. Lo destacable es que esto se eleva considerablemente a partir de 1990.

Por otro lado, si entendemos a las Relaciones Internacionales como la articulación de distintas interacciones que se dan entre diversos actores internacionales, interacciones que se llevan a cabo dentro de marco espacial y temporal definido;<sup>26</sup> podemos a su vez hablar de los

<sup>25</sup> *Idem* p.436.

<sup>26</sup> Rafael Calduch Cervera. *Relaciones Internacionales*. Ediciones de Ciencias Sociales, S.A., Madrid 1991. p.86.

distintos tipos de actores internacionales que varían según la evolución histórico-política que se va presentando. Para las Relaciones Internacionales es necesario abordar el estudio de la realidad social tomando en cuenta a todos los actores con los que se interactúa en la sociedad internacional.

Entendiendo como Actor Internacional a “aquellos grupos que gozan de una capacidad efectiva para generar y/o participar en unas relaciones internacionales con otros grupos que pertenecen a la misma sociedad internacional”.<sup>27</sup>

A los actores internacionales se les considera como aquellos que poseen la capacidad de participar en relaciones con impacto internacional. Son aquellos que posee un rol dentro de la dinámica de la sociedad internacional. El teórico de las relaciones internacionales se encuentra así limitado para establecer las diversas categorías de actores internacionales, por las coordenadas espacio - temporales de cada sociedad internacional en cuyo seno deberá descubrir qué grupos sociales gozan de esa capacidad de actuación internacional.

La clasificación de los actores internacionales según parámetros seguido por algunos autores son:

A) Por la naturaleza de los actores:

- Los actores territoriales: en las que su actuación están relacionada con la delimitación, ocupación y dominio efectivo de su espacio geográfico o territorial.

- Los actores funcionales: se basan en la capacidad y eficacia para el desempeño de ciertas tareas o funciones básicas para la supervivencia de una Sociedad Internacional. Las dos categorías principales de actores funcionales son las organizaciones internacionales gubernamentales o no gubernamentales y las empresas multinacionales.

B) Por la importancia internacional de los actores:

Estos actores internacionales se pueden dividir en actores primarios o principales, y actores secundarios o menores.<sup>28</sup>

Para afirmar que una ONG es un Actor Internacional es necesario hacer ciertas precisiones. Existen diferencias entre diversos autores al señalar quienes son los que entran en la definición de actor internacional, para algunos, solo los Estados son actores; otros difieren

---

<sup>27</sup> Rafael Calduch. *Op.Cit.* p.105.



señalando que los individuos y los grupos que detentan el poder económico; pero otros afirman que la noción de actor es vaga y sólo puede precisarse de manera experimental y circunstancial.

Según Marcel Merle, esta problemática surge por la confusión entre la noción de actor y la noción de función, ya que, todos los actores reales no desempeñan necesariamente la misma función. Afirma que únicamente después de haber efectuado el análisis de las funciones, será posible resolver la delicada cuestión de la jerarquía entre los actores. Así es como podemos considerar como actores de las relaciones internacionales:

1º, los Estados;

2º, las organizaciones internacionales o, más exactamente, las organizaciones intergubernamentales (OIG);

3º, las fuerzas transnacionales, que se subdividen, a su vez, en dos grupos principales: las organizaciones no gubernamentales (ONG's) y las firmas multinacionales.<sup>29</sup>

Hasta ahora los Estados son los actores internacionales más importantes y principales por ser quienes detentan el poder de decisión y la fuerza coactiva, además de representar a unas colectividades cuyos intereses están obligados a defender. Su poder también se ve reflejado por la capacidad de controlar o neutralizar el funcionamiento de las organizaciones internacionales gubernamentales. A través del marco institucional se abren caminos para establecer nuevos procedimientos de solución de conflictos y posibilidades de cooperación multilateral, que duplican la red tradicional de relaciones diplomáticas para los Estados.

Debido a la intensificación de las comunicaciones surge un impulso de las fuerzas transnacionales que ponen en relación a las personas privadas cuyos intereses particulares son solidarios. Pero estos intereses particulares suelen ir en contra de la acción de los Estados y consiguen influir, cuando las circunstancias son favorables, en el curso de las relaciones entre Estados. Es en este contexto cuando las ONG's pueden considerarse como actores potenciales de

---

<sup>28</sup> *Idem.* pp.105-108

<sup>29</sup> Marcel Merle. *Sociología de las relaciones internacionales*. Editorial Alianza, Madrid 1978, pp. 265-266

acción. Las ONG's pueden instaurarse como una competencia real entre los Estados, es por ello, que resultan ser actores que llegan a modificar las reglas del juego internacional.<sup>30</sup>

### *1.3. Los derechos humanos y el papel de las Organizaciones No Gubernamentales Internacionales en su promoción y protección.*

La ONU otorga reconocimiento internacional a las ONG's, considerándolas como entidades consultivas, toma relevancia para el incremento de su poder al influenciar en la toma de decisiones de distintos países en el mundo. Uno de los temas con impacto internacional manejado por distintas organizaciones no gubernamentales es el tema de los derechos humanos. Así mismo, podemos hablar de las organizaciones no gubernamentales internacionales de Derechos Humanos, entendiéndolas como asociaciones de carácter privado que tienen por objeto la promoción y protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente.<sup>31</sup>

Una referencia histórica de las ONG's de derechos humanos es la expuesta por Gloria Ramírez, quien hace un estudio de ellas, afirmando que las exigencias al respeto de la dignidad del individuo y la lucha contra la esclavitud es el origen de las ONG's de derechos humanos y no tanto por su carácter asistencial, que es un campo para otro tipo de organizaciones civiles.<sup>32</sup> Entre las primeras y más relevantes ONG's, encontramos las siguientes:

- La primera ONG se origina por la lucha contra la esclavitud, llamada la Sociedad de Amigos *los Quakers*, la cual en 1761 impulsa reformas para poner fin al tráfico de esclavos en Pensilvania y en 1779 organiza una asamblea en Germantown, Filadelfia.
- A finales del siglo XVIII en Inglaterra, una ONG denominada *el equipo de Clapham*, se constituye con el fin de luchar contra la esclavitud y al tráfico de negros y en 1786 integrantes de esa institución crean la *Asociación de Saint Gorge Bay*, con el objeto de organizar el regreso de los antes esclavos a su lugar de origen, en África.

---

<sup>30</sup> *Idem* pp. 396-398.

<sup>31</sup> *In dubio* Laurie S. Wiseberg. *The Importance of freedom of Association for human rights NGO*. Center for Human Rights and Democratic Development, Canada, 1993, pp.3-4.

<sup>32</sup> Gloria Ramírez Hernández. *El papel de la Sociedad Civil en la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos*. Serie de Temas Selectos de Derechos Humanos. Cátedra UNESCO de Derechos Humanos. FCPyS UNAM, 2000. México. p.14.

- En 1789 se crea la *Sociedad para la abolición de tráfico de esclavos* y en 1788 se crea en Francia la *Sociedad de amigos de los Negros*.
- La asociación pacifista *New York Peace Society*, surge en Nueva York en 1815 que actuó con una iniciativa de carácter popular para la salvaguarda y difusión de la paz. También en 1815 se crea *Massachusetts Peace Society* en Boston, estas asociaciones dieron pie para que se creará la *American Peace Society*.
- Para 1855 surge la *Alianza Mundial de Uniones Cristianas de Jóvenes*.
- Tras los estragos de las guerras, en 1864 surge el movimiento internacional de la *Cruz Roja* y de la *Media Luna Roja*, con el objetivo de hacer que la guerra fuera menos inhumana y aliviar el sufrimiento de las víctimas.
- En 1865 surge el *Ejército de Salvación* en Londres y en 1879 la organización cambia su sede a Estados Unidos.
- Para finales del siglo XIX, en 1873 se crea el *Instituto de Derecho Internacional*, en 1875 *Federación Antiabolicionista*, el *Consejo Internacional de Mujeres* en 1888, la *Unión Interparlamentaria* también en 1888, la *Federación Universal de las Asociaciones Cristianas de Estudiantes* en 1904, la *Federación Internacional de Mujeres* en 1904, la *Unión Internacional de Ligas Femeninas Católicas* en 1910, el *Comité de Delegaciones Judías* en 1918 y por último la *Federación Internacional de Derechos Humanos*.
- Después de las dos guerras mundiales surgen asociaciones como el *Servicio Civil Internacional (SCI)* que buscaba fomentar la paz y la reconstrucción de las zonas más devastadas por la Primera Guerra Mundial.
- En 1932 surge en Nueva York *Save the Children* con el objetivo de ayudar a los niños afectados por la guerra, después de la Segunda Guerra Mundial, su trabajo se enfoca en mandar ayuda a los niños por esa guerra.
- Una organización que se crea a consecuencia de la Segunda Guerra Mundial es *OXFAM*, creada en 1942 para combatir el hambre.
- Varias organizaciones de Estados Unidos se unieron para crear en 1945 *CARE (Coperative For American Remittances to Europe)* con el objetivo de enviar ayuda humanitaria a los europeos sobrevivientes de la Segunda Guerra Mundial. Actualmente es *Cooperative for Assistance and Relief Everywhere*.

- En 1950 Bob Pierce fundó *World Visión*, a consecuencia de la guerra de Corea, para ayudar a los niños que se quedaron huérfanos por el conflicto. Sus actividades se realizan en más de cien países.
- La *Comisión Internacional de Juristas (CIJ)* surge en 1952 y a finales de los cincuenta la iglesia católica crea *Caritas* con el objetivo de luchar contra la pobreza.
- En 1961 surge un nuevo tipo de ONG, *Amnistía Internacional*, que busca hacer conciencia a la población sobre la necesidad de los derechos humanos a nivel mundial.
- Para 1971 se crea *Human Rights Watch* surge en Estados Unidos, realiza diversas investigaciones sobre violaciones de derechos humanos en varios países del mundo, además de denunciar y documentar violaciones de derechos humanos.
- En 1971 surge *Greenpeace*, creada por activistas antinucleares canadienses y que se enfoca a los asuntos de medio ambiente.
- También en 1971, surge *Médicos sin fronteras*, que es creada a consecuencia de la hambruna que generan las guerras por un grupo de médicos franceses.<sup>33</sup>

La mayoría de las ONG's se crean a consecuencia de violaciones a los derechos humanos por las actividades que realizan los Estados. Algunas de las ventajas y éxitos obtenidos de dichas organizaciones de derechos humanos radica en ser actores internacionales con capacidad de ayuda a los individuos a los que les fueron violados los derechos humanos. También actúan como generadores de presión a los gobiernos para el respeto de los derechos humanos, hacen labor de convencimiento a los Estados para la ratificación de determinados instrumentos internacionales de derechos humanos y son generadores de opinión internacional logrando poner en discusión el elemento moral de la sociedad internacional. Actualmente, han sido dos organismos no gubernamentales de derechos humanos los que han sobresalido a nivel internacional: Amnistía Internacional y *Human Rights Watch*.

---

<sup>33</sup> *In dubio*. Astrid Juárez Tapia. *La defensa de los Derechos Humanos. El reto de Amnistía Internacional*. Tesis de Licenciatura, Asesor: Dra. Gloria Ramírez. UNAM, FCPyS, CU 2003, pp.55-60.

### *1.3.1. Amnistía Internacional*

El abogado inglés Peter Benenson crea la organización Amnistía Internacional con el objetivo de la liberación de personas detenidas en violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La importancia de esta ONG radica en ser una de las primeras con una estructura diferente a las demás al buscar hacer conciencia a la población sobre la necesidad de defender los derechos humanos en el ámbito internacional, tiene presencia en más de 140 países.

Esta organización trabaja en base en la siguiente visión: “que todas las personas disfruten de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y entre otras normas internacionales de derechos humanos”. Para alcanzar esto se dedica a elaborar investigaciones y acciones para impedir abusos graves contra el derecho a la integridad de las personas, a la libertad de conciencia y de expresión y a no sufrir discriminación”.<sup>34</sup>

Sus principios son: “solidaridad internacional, actuación eficaz en favor de víctimas concretas, cobertura universal, universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos, imparcialidad e independencia de poderes políticos, económicos y religiosos, y democracia y respeto mutuo”.<sup>35</sup>

Algunos de sus trabajos prioritarios se enfocan en:

- La lucha contra la pena de muerte.
- Lograr la liberación de los presos de conciencia y defender la libertad de expresión.
- Combatir la discriminación que sufren millones de personas, especialmente las mujeres y las niñas.
- Solicitar juicio justo para los presos políticos.
- Luchar por la erradicación de la tortura, los malos tratos y cualquier otro trato cruel, inhumano y degradante.
- Luchar contra la impunidad

---

<sup>34</sup> *Amnistía Internacional*, página oficial de internet en: [www.amnistia.org.mx](http://www.amnistia.org.mx) (rubro publicaciones electrónicas).  
Página consultada el 08 de abril del 2006.

<sup>35</sup> *Ibidem*.

- Defender los derechos humanos de las personas que viven en situaciones de conflictos armados.
- Trabajar por los derechos de los refugiados, desplazados internos y migrantes.
- Trabajar por el resto de derechos económicos y sociales recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Trabajar por una efectiva educación en derechos humanos

Las demandas de Amnistía se dirigen principalmente a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, los grupos políticos armados, las empresas y otros agentes no estatales. La organización investiga las circunstancias que se dan en casos concretos y en situaciones generalizadas de abuso contra los derechos humanos, da publicidad a los resultados de estas investigaciones y la membresía, los simpatizantes y el personal de la organización movilizan la presión de la opinión pública sobre los gobiernos y otros para detener los abusos.

Otra actividad que realiza esta ONG es la de motivar a todos los gobiernos a que respeten el Estado de derecho y ratifiquen y apliquen las normas internacionales de derechos humanos; también lleva a cabo actividades de educación en derechos humanos; y fomenta el apoyo y el respeto de los derechos humanos.

La principal base del trabajo de la organización está sobre el trabajo de sus socios que, voluntariamente, colaboran en equipos o grupos locales. Estos grupos difunden las campañas nacionales e internacionales y son los socios los que eligen a sus representantes locales, nacionales e internacionales. Para mantener un papel imparcial la organización se financia por medio de donaciones de sus miembros asociados, pero no solicita subvenciones de gobiernos.

Entre sus principales logros se encuentran haber conseguido o contribuido a conseguir la liberación de miles de presos de conciencia, la protección de muchas personas amenazadas de ser torturadas o asesinadas, la abolición de la pena de muerte en diversos países y la creación del Tribunal Penal Internacional, entre otros y en 1977 recibió el Premio Nobel de la Paz.

La organización de Amnistía Internacional tiene su base en los grupos de voluntarios, secciones, estructuras, redes internacionales, grupos afiliados y miembros internacionales. Su máxima autoridad es el Consejo Internacional. El Comité Ejecutivo Internacional es el que

proporciona el liderazgo y la orientación estratégica de toda la organización en el mundo. La gestión de los asuntos es por parte del secretariado internacional que encabeza el secretario general que esta bajo la dirección del Comité Ejecutivo Internacional.<sup>36</sup>

La estructura organizativa de AI, según el Estatuto de Amnistía Internacional, se compone por: el Consejo Internacional, Comité Ejecutivo Internacional, Secretariado Internacional, secciones y sus miembros individuales.<sup>37</sup>

El Consejo Internacional es la máxima autoridad de la dirección de los asuntos de AI, cuyas principales funciones son: las estrategias a seguir, establece principios, determina el plan estratégico integrado, estrategia económica, establecer los sistemas y órganos de gobierno y delegación para el movimiento, elegir los integrantes de dichos órganos y hacer rendir cuentas a las secciones estructuras y otros órganos de Amnistía Internacional.

El Consejo se integra por los miembros del Comité Ejecutivo Internacional y por representantes de las secciones. El presidente del Consejo Internacional y su suplente son elegidos por el Consejo Internacional precedente.<sup>38</sup>

El Comité Ejecutivo Internacional tiene como responsabilidad la dirección de los asuntos de AI y hacer cumplir las decisiones del Consejo Internacional, en los periodos en los cuales el Consejo Internacional no se reúna; así también resuelve cualquier controversia que se presente.

El Comité esta integrado por el tesorero, un representante de los funcionarios del Secretariado Internacional y siete miembros titulares que deben ser miembros de Amnistía Internacional, de una sección o de grupo afiliado. El tesorero y los miembros titulares son elegidos por el Consejo Internacional. El Comité Ejecutivo Internacional se debe reunir mínimamente dos veces al año en el lugar que se decida.<sup>39</sup>

En cuanto al Secretariado Internacional, el Comité Ejecutivo tiene la facultad de nombrar a un secretario general, quién es el responsable de la gestión de los asuntos de Amnistía Internacional y del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo Internacional. El

---

<sup>36</sup> *In dubio*. Wikipedia página de internet en: [http://es.wikipedia.org/wiki/Amnist%C3%ADa\\_Internacional#column-one](http://es.wikipedia.org/wiki/Amnist%C3%ADa_Internacional#column-one) (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 08 de marzo del 2008.

<sup>37</sup> Amnistía Internacional. *Estatuto de Amnistía Internacional*. Ciudad del Cabo Sudáfrica, diciembre de 1997.

<sup>38</sup> *Idem*.pp.1-2.

<sup>39</sup> *Idem*.pp.3-4.

secretario general o cualquier otro miembro del secretariado asisten con voz pero sin voto a las reuniones del Consejo Internacional y del Comité Ejecutivo Internacional.<sup>40</sup>

Los miembros individuales se refieren a los individuos activistas que se afilian a la organización. Cualquier persona en cualquier país donde haya una sección podrá hacerse miembro de AI, pero con el consentimiento del Comité Ejecutivo Internacional, al tiempo que debe pagar la cuota como miembro individual.

Las secciones se componen por grupos y miembros individuales que se establecen en cualquier país, estado o territorio con autorización del Comité Ejecutivo Internacional. Las secciones deben demostrar su reconocimiento y su capacidad para organizar y mantener las actividades fundamentales de AI. Tienen que estar compuesta por dos grupos y veinte miembros como mínimo.<sup>41</sup>

### *1.3.2.Americas Watch*

El origen de la organización se remonta a 1978, con la división *Helsinki Watch* que buscaba monitorear la obediencia de los países del bloque soviético, en base a los acuerdos de *Helsinki* de 1975<sup>42</sup>. En 1981 se crea *Americas Watch*, fue establecida para vigilar los derechos humanos en América Latina y el Caribe. La organización creció cubriendo otras regiones del mundo, hasta que todos los comités que decían “*watch*” se unieron en 1988 para formar *Human Rights Watch (HRW)*.

La organización *Human Rights Watch (HRW)*, es una organización no gubernamental, creada en 1988. Cuenta con cinco divisiones regionales que abarca: África, las Américas, Asia, el Medio Oriente y Europa. También tiene tres divisiones de estudios temáticos sobre el tráfico de armas, derechos del niño y derechos de la mujer. Su principal tarea es vigilar y promover el ejercicio de los derechos humanos alrededor del mundo.

---

<sup>40</sup> *Idem* p.4

<sup>41</sup> *Idem* p.2.

<sup>42</sup> El Acuerdo de Helsinki de 1975 o también conocida como Acta Final de la Conferencia sobre Seguridad y cooperación en Europa en donde se estableció un acuerdo de seguridad y cooperación en Europa en la época de la Guerra Fría.



Los *comité Watch* de todas las regiones se unificaron y establecieron como principales ejes de trabajo los derechos políticos y las libertades, así como, los derechos económicos y sociales que se encuentran en tratados y declaraciones internacionales.

Esta organización elabora informes sobre los abusos de derechos humanos y colabora con otras organizaciones en campañas específicas, con el objeto de generar conciencia en los medios de comunicación y en los gobiernos para ser un medio de presión de tipo diplomático y económico contra los violadores de derechos humanos. La organización no recibe subvenciones o fondos de gobiernos para mantenerse independiente. HRW es miembro de Intercambio Internacional para la Libertad de Expresión, IFEX, es una red de las organizaciones sobre la libertad de expresión.<sup>43</sup>

Actualmente hay más de 240 profesionales trabajando alrededor del mundo para *Human Rights Watch* entre: abogados, periodistas y académicos de diferentes nacionalidades. Para reforzar su trabajo unen fuerzas con otros grupos de derechos humanos nacionales, con el fin de trabajar por metas comunes. Esta organización es la más grande ONG de derechos humanos en Estados Unidos. Su forma de obtener recursos económicos es en base de donaciones hechas por particulares o fundaciones privadas de todo el mundo, pero no aceptan dinero, directa o indirectamente, por parte de los gobiernos para conservarse neutral e independiente.

La forma de trabajo de la organización es a través de investigaciones de abusos de derechos humanos en todas las regiones del mundo. Publica sus investigaciones en diversos libros y reportes cada año con lo que genera una extensa cobertura en medios locales e internacionales. Esta publicidad ayuda a exponer a los gobiernos violadores de derechos humanos a los ojos de sus ciudadanos y del mundo.

Algunas veces *HRW* se reúne con los gobiernos oficiales para presionar a que cambien su política y sus prácticas, denunciando su actitud ante la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Europea y ante el gobierno norteamericano. El objeto es que se le retire el apoyo económico y militar a los gobiernos que violen los derechos humanos.

---

<sup>43</sup> *In dubio. Human Rights Watch* página de internet en: <http://www.hrw.org> (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 08 de marzo del 2008

Uno de sus más importantes logros fue influir en la toma de conciencia de la comunidad internacional en las guerras de Kosovo y Chechenia mediante las investigaciones que se hicieron sobre la guerra.

A lo largo de 20 años de trabajo de la organización *Human Rights Watch*, ha logrado crecer como organización internacional, como lo podemos apreciar con la siguiente tabla:

**Tabla 1.1. Veinte años de *Human Rights Watch***

<b>Año</b>	<b>Evento</b>
1978	Se funda <i>Helsinki Watch</i>
1981	<i>Americas Watch</i>
1985	<i>Asia Watch</i>
1987	Proyecto sobre prisiones
1988	Unificación de los comités <i>Watches</i> creando <i>Human Rights Watch</i> . Se funda <i>Africa Watch</i>
1989	<i>Middle East Watch</i> Se abre la oficina en Londres
1990	Proyecto de los derechos de la mujer. Se abren oficinas en Los Angeles
1991	Se abren oficinas en Hong Kong
1992	Se abren oficinas en Moscú Proyecto armamentista
1994	Se abre oficina en Bruselas Proyecto de los derechos del niño Se abre oficina en Río de Janeiro
1995	Se abre la oficina de emergencia en Ruanda
1996	Proyecto de libertad académica Se abre la oficina de emergencia Sarajevo Se abre oficina en Tashkent
1997	Se abre oficina en Dushanbe
1998	Se abre oficina en Tibilisi y Programa global de refugiados

Fuente: *Human Rights Watch* página de internet en: [www.hrw.org/annual-report/1998/20years.html](http://www.hrw.org/annual-report/1998/20years.html)\_ (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 08 de marzo del 2008. Traduc. Propia.

En cuanto a la organización *Americas Watch*, se estableció con el fin de vigilar y promover la libertad de expresión y el ejercicio de los derechos humanos internacionalmente reconocidos; como consecuencia de los abusos de derechos humanos que ocurren en América Central en particular y América Latina en general. Se pretendía atender los abusos que cometían los gobiernos y grupos paramilitares en Centroamérica contra las guerrillas y la población civil. Principalmente, en el clima de guerra civil característico de la zona en las décadas de 1970 y 1980.<sup>44</sup>

Se crea *Americas Watch* como respuesta del levantamiento de dictaduras militares a través de Latinoamérica en 1981. Ante el argumento de la administración Reagan de que es más tolerable un régimen autoritario de derecha que un régimen totalitario de izquierda, *Americas Watch* se sintió forzada en demostrar que los movimientos de defensa de los derechos humanos se preocupan de las atrocidades cometidas por los regímenes de todos los bandos políticos.

Las atrocidades de la región fueron marcadas por el secreto en: prisiones, entierros y desapariciones. Como ahora, la discreción sirvió a los intereses de los violadores de los derechos humanos. En Chile, Argentina y América Central, los investigadores de la organización trabajaron para conocer la verdad.

Luego de que cayeran los regímenes militares y terminaran los conflictos internos, dicha organización se unió a activistas locales para asegurarse la búsqueda de la verdad. Se comenzó en Argentina con la transición a un gobierno civil en 1983, cuando se formó la comisión oficial para investigar los casos de los desaparecidos. A través de toda América Latina, apoyaron comisiones de la verdad, persecuciones y obras a través de los defensores locales de derechos humanos. El objetivo era un recuento de todos los actos criminales de los regímenes del pasado y el castigo de los responsables para asegurar justicia para las víctimas.<sup>45</sup>

Un aspecto importante a destacar es que establecen redes de comunicación y apoyo con otras organizaciones no gubernamentales, creando coaliciones en torno a temas específicos a favor de los derechos humanos. Su fuerza se puede medir a través del apoyo de la opinión pública y la cooperación de la comunidad internacional para la defensa de los derechos humanos.

---

<sup>44</sup>*In dubio. Americas Watch* página de internet en: <http://www.hrw.org/doc/?t=americas> (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 08 de marzo del 2008

<sup>45</sup>*Ibidem*

## ***CAPÍTULO II***

### ***LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS: SU CREACIÓN EN EL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL***

En este apartado se estudia el contexto nacional e internacional en el momento en que se crea la CNDH. Se destaca como el contexto internacional crea un entorno propicio para fomentar el respeto a los derechos humanos y la democracia. El contexto nacional vislumbra la demanda social por el respeto a los derechos de los mexicanos y los intereses políticos y económicos del gobierno mexicano.

La importancia de este capítulo radica en la necesidad de su estudio a nivel más sociológico, por que el estudio sistemático que se presentará en el capítulo tres no aporta elementos circunstanciales específicos que pueden ser decisivos en la toma de decisiones políticas. Es así que el capítulo dos complementa el estudio sistemático que se propone al final del capítulo tres.

#### ***2.1.El Contexto Internacional***

El contexto que se genera en 1990 crea un ambiente propicio para el fomento de los derechos humanos. Con el fin de la Guerra Fría, se configura una nueva agenda internacional, en donde adquieren un lugar preponderante temas como la promoción de los derechos humanos, la protección del medio ambiente, el combate a la pobreza y el crimen transnacional organizado.

En la parte ideológica, con la caída del bloque socialista, las ideas del bloque occidental se expanden y fomentan las bondades del capitalismo, como es la democracia y las libertades individuales.

En la parte económica, con la crisis del Estado benefactor, las ideas neoliberales retoman fuerza, en donde la teoría de interdependencia y la globalización económica toman un papel importante para justificar las medidas económicas. Se forman bloques comerciales que toman gran importancia para el crecimiento económico de un país. La influencia de aspectos

económicos en la toma de decisiones políticas se hace más evidente. La hegemonía militar de Estados Unidos se deja ver en los conflictos internacionales de esa época, principalmente con la Guerra del Golfo Pérsico y la invasión a Panamá.

Los temas internacionales inciden profundamente al interior de México y los cambios se dejan influir por transformaciones externas. Todo el contexto internacional propicia un ambiente adecuado para que varios países transiten a la democracia, tema ligado estrechamente al respeto de los derechos humanos.

### *2.1.1. Fin de la Guerra Fría: una derrota filosófica*

La Guerra Fría se caracterizó por la división del mundo en bloques capitalistas y socialistas, también conocido como el conflicto Este – Oeste, que tenían concepciones ideológicas opuestas en la organización social, política y económica del Estado. El final de la Guerra Fría fue un fenómeno que cambió al mundo.

En 1985 asume el mando Mijail Gorbachov en Rusia y es cuando la intensidad de la Guerra Fría disminuye. El fin de la guerra se hace evidente con la caída del muro de Berlín<sup>46</sup> y la reunificación de las dos Alemanias y más adelante la desintegración de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS).

Desde tiempo atrás la situación de la URSS se agravó en todos los terrenos:

- En lo interno: el país vivía en pleno estancamiento industrial. Un aparato productivo centrado en la industria pesada –militar y espacial- se traducía en un bajo nivel de bienestar de la población.
- En lo social: cada vez era más escandalosa la profundización de las desigualdades; las diferencias entre el trabajador de base y el gran dirigente soviético era al menos igual o superior a la existente en el sistema capitalista.

---

<sup>46</sup> El 9 de Noviembre de 1989, con la caída del muro de Berlín el gobierno comunista decide la apertura de los puestos fronterizos con la cual se precipita la caída del régimen. La destrucción del muro simboliza la reunificación de Europa y la disolución de los regímenes comunistas del Este Europeo.

- El plano político: la URSS padecía desde 1982 un vacío de poder con dos presidencias fugaces: Andropov y Chernienko.

- En el orden externo: se acumulaban también las dificultades, debido a los aliados que tenían que sostener en todo el mundo.<sup>47</sup>

Mijail Gorbachov consciente de las dificultades de su país anunció un programa de *perestroika*<sup>48</sup> y *glasnot*.<sup>49</sup> Mediante una parcial liberalización del sistema socialista se pretendía aumentar la producción para mejorar el nivel de vida de la población, la competitividad y la productividad.

En un proceso rápido la URSS y los Estados Unidos pusieron fin al largo enfrentamiento que habían iniciado tras el fin de la Segunda Guerra Mundial. En el contexto de deshielo evidente de la guerra fría, surge la pregunta ¿era acaso también la derrota de la filosofía socialista? Uno de los teóricos de la modernización y experto en los países del Este, Z. Brezezinski,<sup>50</sup> señala que la crisis de los países socialistas y de los modelos alternativos de desarrollo no es sólo la crisis de un modelo, sino también una derrota, en el plano de las ideas, de los imaginarios sociales. Se calificó como una derrota filosófica:

“...la melodía filosófica de nuestro tiempo está ahora dominada por los conceptos occidentales de democracia y mercado libre. Esto no quiere decir que tales conceptos se están imponiendo con éxito en los estados poscomunistas pero sí que representan la sabiduría común que hoy prevalece”.<sup>51</sup>

Después de la caída de la URSS y de la derrota socialista algunas tesis pretendieron afirmar el inicio de una nueva etapa, *el fin mismo de la historia*, tesis que proporcionaba argumentos que justificaban la supremacía de los valores occidentales<sup>52</sup>. El triunfo de Estados Unidos significaba el dominio de una economía de mercado y de la filosofía del capitalismo, y

<sup>47</sup> José Vidal Pelaz y Pablo Pérez López. *Historia del Mundo Actual*, 2ª edición, Ed. CajaDuero, España, 2000, pp.177-179.

<sup>48</sup> Cuyo significado es “reconstrucción”.

<sup>49</sup> Haciendo referencia a la “transparencia”.

<sup>50</sup> Esteba Peñas y Francisco Javier. *Occidentalización, fin de la Guerra Fría y Relaciones Internacionales*. Ed. Alianza, Madrid 1997.p70.

<sup>51</sup> Brezezinski, Z. *The Consequences of the end of the Cold War for International Security* en Adelphi Papers, 265, invierno 1991-92, p.5.

<sup>52</sup> David Held. *Modelos de Democracia*, Ed. Alianza, Madrid 2001. p314.

ello implicaba la uniformidad de los valores y la creencia de que la mejor forma de gobierno es el gobierno democrático al estilo occidental.<sup>53</sup>

El principal exponente de la tesis del *fin de la historia* fue Francis Fukuyama<sup>54</sup>, quien afirma el triunfo del liberalismo económico y político, la inexistencia de modelos alternativos a este liberalismo, la derrota filosófica de los desafíos contemporáneos a la corriente principal de modernidad, lo que le condujo a suponer en:

“...el final de la historia en sí, el último paso de la evolución ideológica de la humanidad y...la universalización de la democracia liberal occidental como forma última de gobierno humano”.<sup>55</sup>

Las afirmaciones de Fukuyama en relación con *el fin de la historia* recibió varias críticas, por ejemplo David Held argumenta:

“[las afirmaciones] eran poco convincentes. No sólo ignoran la continua impugnabilidad del liberalismo y de la concepción liberal del bien político dentro y fuera de las fronteras de la nación - estado occidental, sino también el hecho de que no podemos saber a ciencia cierta qué ocurrirá con las principales fuerzas de conflicto y lucha ideológica en un mundo mucho más marcado por lo contingente, lo inesperado y lo imponderable que por determinadas trayectorias casuales y pautas delimitadas de cambio institucional”.<sup>56</sup>

Es absurdo pensar que la evolución de la ideología política llegó a su fin y afirmar que hay un triunfo absoluto de la democracia, dejando de lado las complicaciones que puede generar. La tesis de Fukuyama tuvo una amplia difusión en los medios de comunicación y, con el fin de la Guerra Fría, en varios países del mundo se experimentó un cambio político y económico caracterizado por lograr un gobierno democrático al estilo occidental y una economía de mercado capitalista. Así se logró un campo propicio para fomentar las bondades del sistema occidental: la democracia y los derechos humanos. En base a estos dos principios promovidos por los países occidentales, al término de la guerra fría, se fomentó su fortalecimiento a través de la institucionalización con organismos internacionales y nacionales, como se explica más adelante.

---

<sup>53</sup> Cesar Sepulveda. *La política internacional de México en el decenio del ochenta.* Ed. F.C.E., México 1994, p.557.

<sup>54</sup> F. Fukuyama: ex -director adjunto de la oficina de Planificación Política del Departamento de Estado estadounidense.

<sup>55</sup> Francis Fukuyama. “¿*El fin de la historia?*” en *Claves de razón práctica*, no.1, 1991 y *El fin de la historia y el último hombre*, Barcelona, Ed. Planeta, 1992.

<sup>56</sup> David Held. *Op. Cit.* pp. 309-319.

### 2.1.2. *La expansión del modelo democrático*

Existe una relación directa entre un régimen democrático y el respeto de los derechos humanos; pues en un país con un sistema democrático genera un entorno propicio para garantizar y exigir el respeto de los derechos humanos.

Con el fin de la guerra fría y el fin del socialismo, la democracia, para la mayoría de los países occidentalizados, la postularon como el modelo político a seguir a escala mundial. A finales de los ochenta varios países inician procesos a un modelo democrático de gobierno. Las principales áreas en donde se experimenta un tránsito democrático son Europa del Este<sup>57</sup> y América Latina.

Esos tránsitos de varios países a la democracia hicieron afirmar a Samuel Huntington<sup>58</sup> la existencia de *una ola de democratización*, la cual la describe como:

“Conjunto de transiciones de un régimen no democrático a otro democrático, que ocurren en determinado período de tiempo y que superan significativamente a las transiciones en dirección opuesta durante ese mismo período. Una ola también implica habitualmente la liberalización o la democratización parcial en sistemas políticos que no se convierten por completo en democráticos.”<sup>59</sup>

A pesar de ello, Huntington admite que no todas las transiciones hacia la democracia ocurren en olas democráticas, argumentando que la historia es una mezcla de cosas, y hay cambios políticos que no se convierten por completo en democráticos. Para Huntington, ha habido tres olas de democratización, la tercer ola (iniciado en 1974) es la más importante para la presente investigación, porque incluye el periodo que se estudia, que va de 1988 a 1990.

A partir de 1974, en aproximadamente treinta países de Europa, Asia y América Latina, los regímenes autoritarios fueron reemplazados por otros democráticos, hecho que Samuel Huntington lo nombra como la tercera ola democrática.

Los procesos democráticos de 1988 y 1990 siguieron dos términos:

- Países con regímenes autoritarios en los que se produjo una considerable liberalización.

---

<sup>57</sup> Principalmente por la caída de la URSS.

<sup>58</sup> Samuel Huntington. Profesor de Ciencia Política en la Universidad de Harvard y presidente de la Asociación Americana de Ciencia Política.



- En donde hubo movimientos en pro de la democracia ganaron fuerza y legitimidad, aunque en algunos hubo resistencia y no se logró.

Los países que experimentan procesos democráticos entre los años 1988 a 1990 son: Taiwan 1988, Pakistán 1988, Hungría 1988, Polonia 1989, Panamá 1989, Chile 1989, Alemania Oriental 1990, Checoslovaquia 1990, Rumanía 1990, Bulgaria 1990, Mongolia 1990, Nicaragua 1990, Haití 1990, Namibia 1990, Senegal 1990, Túnez 1990, Argelia 1990, Egipto 1990, Jordania 1990, Nepal 1990, Albania 1990 y Sudáfrica 1990.

En África y en Medio Oriente los procesos democráticos eran mucho más lentos. En Sudáfrica, en 1989 se iniciaron reformas en contra del racismo y en febrero de 1990 fue liberado Nelson Mandela. En 1991 se logró la derogación de las leyes e instituciones que sostenían el *Apartheid*. También en 1990 hubo cierta liberalización en Senegal, Túnez, Argelia, Egipto y Jordania.

Otro evento importante sucedió el 3 y 4 de junio de 1989, una revuelta estudiantil fue brutalmente reprimida en la Plaza de Tiananmen en China, tal evento hacía notar que el cambio democrático de los regímenes socialistas debía hacerse de forma lenta y controlada.<sup>60</sup>

La posible causa de estos cambios en Europa del Este se debe principalmente por la caída del socialismo, apareciendo movimientos en pro de la democracia. Se observa un reconocimiento a las temáticas de los derechos humanos y de la democracia con un gran impacto a nivel regional y mundial. Es primordialmente con el *Documento de Copenhague* de 1990, donde se reconoce el vínculo indisoluble que existe entre la democracia y la protección a los derechos humanos. Fue elaborado en las Conferencias de Seguridad y Cooperación Europeas (CSCE), en la Reunión de Copenhague de junio de 1990, en donde se da una introducción de la “dimensión de los derechos humanos” en el proceso negociador Este-Occidente.<sup>61</sup>

América Latina también tuvo su transición democrática, para mediados de 1991 varios Estados eran gobernados por regímenes democráticos. El caso de América Latina se tratará con más detalle por el impacto que tienen en México y en el mundo.

---

<sup>59</sup> Samuel Huntington. *La tercera ola. La democratización a finales del s. XX*. Paidós, Barcelona 1994, p.26.

<sup>60</sup> David Held. *Modelos de Democracia*, Ed. Alianza, Madrid 2001. p311.

<sup>61</sup> Antonio A Cañado Trindade. *El Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el Siglo XXI*, Ed. Jurídica de Chile, Chile 2001, pp.156-164.

Es a partir de 1990 que el tema de la democracia y los derechos humanos toma mayor importancia en América Latina, como lo demuestran los siguientes documentos elaborados en esa época:

- *La Declaración de Asunción 1990*: realizada en la Organización de Estados Americanos (OEA) en la que se enfatiza la democracia como el sistema político que garantiza los fines del sistema interamericano además del respeto a los derechos humanos.
  
- Un año después, también en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, se adoptaron cuatro instrumentos importantes sobre el tema:
  - a) *El Compromiso de Santiago* que se caracteriza por la defensa y promoción de la democracia representativa y de los derechos humanos en la región.
  - b) *La resolución 1080* en la que se encomendó al Consejo Permanente de la OEA la elaboración de propuestas de incentivos a la preservación y fortalecimiento de los sistemas democráticos en la región.
  - c) *La resolución 1087* que trata sobre educación para la participación democrática.
  - d) *La resolución 1112* sobre el fortalecimiento de la OEA en materia de derechos humanos.<sup>62</sup>

Fueron principalmente con la *resolución 1080* y *el Compromiso de Santiago* con los que se busca establecer instrumentos internacionales en el sistema interamericano para promover y consolidar la democracia en América Latina. Además de los instrumentos anteriormente mencionados, la importancia que se le da al tema de democracia y derechos humanos también se ve reflejado en los órganos de supervisión de la Convención Americana sobre derechos humanos, también los informes anuales a México, de la Comisión Interamericana de derechos humanos de 1985 y 1990, resaltan la importancia del tema de la democracia representativa con la observancia de los derechos humanos. Con lo señalado anteriormente se observa una expansión ideológica del modelo democrático a nivel mundial, factor que puede llegar a incidir en la política mexicana, como se estudia más adelante con la creación del Instituto Federal Electoral.

### 2.1.3. Post-Crisis del Estado Benefactor

Se le designa *Estado de bienestar* al sistema que implica la responsabilidad estatal para asegurar protección social para sus ciudadanos, en donde se le garantiza el acceso a un mínimo de servicios que aseguran su supervivencia.<sup>63</sup>

Un concepto del Estado benefactor más económico es el que afirma que son prácticas económicas orientadas a mejorar las condiciones de los trabajadores dentro del propio capitalismo. Estas prácticas se instauraron con mayor énfasis en la posguerra y su soporte es la corriente económica Keynesiana.<sup>64</sup>

Fix-Zamudio<sup>65</sup> señala que la creciente actividad estatal en los sectores económico, social, político y cultural, es lo que se ha denominado Estado benefactor. Para esta situación de benefacción, es necesario nuevos mecanismos e instituciones que contribuyan a dirimir los conflictos sociales que se generan.

La historia reciente del Estado de bienestar keynesiano puede dividirse en 3 periodos:

- El primero abarca desde la posguerra a 1975. El consenso sobre el capitalismo de bienestar suscrito por casi todos los países occidentales permite la consolidación del Estado de Bienestar como paradigma dominante del desarrollo social en el mundo occidental.
- La segunda etapa, entre 1975 y 1980, es un periodo de crisis. El Estado de bienestar entra en una fase de desequilibrio y en una crisis de credibilidad y de confianza en su viabilidad. Se produce entonces el debilitamiento del consenso de posguerra.
- El tercer periodo o de poscrisis, desde 1980 en adelante, está marcado por la ruptura ideológica y la relativización del estado benefactor. Surge ahora planteamientos

---

<sup>62</sup> Cfr. *Idem* pp.150-151.

<sup>63</sup> José Ramon Espinosa. *Historia del mundo actual desde 1945 hasta nuestros días*. Ed CajaDinero, España, 2000, p.36.

<sup>64</sup> María Joaquina Vargas Rangel. Tesis: *La política económica de México de 1980 –1992*. Fac. Economía, UNAM, México 1995, p.21.

<sup>65</sup> Héctor Fix- Zamudio. *La justicia constitucional en el ordenamiento mexicano, en Estudios jurídicos en torno a la Constitución mexicana de 1917*, Ed. UNAM, México1992, p.153.

alternativos –en otros, neoconservadores y socialcorporativos- como respuesta a la crisis del estado.<sup>66</sup>

El periodo que nos interesa es el tercer periodo o poscrisis en donde surgen nuevos planteamientos distintos del Estado benefactor en respuesta a su crisis. Es en este nuevo contexto, en el que se exige una mejor defensa de los derechos humanos, y es aquí donde toma mayor importancia la figura del *ombudsman*, el cual analizaremos más adelante.

A pesar de las violaciones de los derechos, sigue existiendo una necesidad de los Estados, de defensa de su papel como el principal protector social de sus ciudadanos. Esto da cabida a la necesidad de demostrar su preocupación por la protección de los ciudadanos, a través de los organismos protectores de derechos humanos que se han creado.

#### *2.1.4. Bloques comerciales*

A nivel internacional, varios países los países empiezan a enfocar su atención en temas financieros y comerciales, cediendo terreno a los elementos ideológicos y militares, al finalizar la Guerra Fría. Prueba de ello son los tres bloques económicos<sup>67</sup> que se formaron, que se destacan en los ochentas:

- La integración en Europa,
- La Cuenca del Pacífico Asiática y
- El bloque comercial en América del Norte entre Estados Unidos y Canadá.

En Europa el nacimiento de la Unión Europea tiene antecedentes remotos, para dar una fecha de referencia podemos citar el 9 de mayo de 1950 con la *Declaración Schuman*, que daría paso a la firma del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.

---

<sup>66</sup> *Ibidem*

<sup>67</sup> Se entiende como bloques económicos a las asociaciones de países que establecen relaciones comerciales con ciertas características que les ayuda a actuar conjuntamente.

El desarrollo histórico de la integración europea se fue dando poco a poco hasta crear la Comunidad Económica Europea y es con el fin de la Guerra Fría que se busca una reforma más profunda que se ve concretada con el Tratado de la Unión Europea el 7 de febrero de 1992.<sup>68</sup>

En lo que respecta a la Cuenca de Asia y Pacífico, surge un proceso de integración regional en el *Pacific Rim*<sup>69</sup> (*Costa del Pacífico*) que se inicia como un proceso en respuesta a los bloques económicos que surgían en otras regiones, el proceso toma fuerza con el fin de la Guerra Fría.

En 1989 Japón se convierte en el líder de las naciones asiáticas en el aspecto de competencia económica y comercial. La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) de 1967, el Consejo Económico de la Cuenca del Pacífico (PBEC) de 1980 y la Conferencia de Cooperación Económica en el Pacífico (PECC) de 1980 tenían como objetivo fomentar la cooperación en la región.

En 1989 se conformo la Conferencia de Cooperación Económica de Asia y del Pacífico (APEC), que tomo características de bloque económico en 1993. Su principal objetivo fue incrementar los intercambios regionales para la integración del Asia Pacífico.<sup>70</sup>

En lo que respecta a Estados Unidos y Canadá, firmaron un Acuerdo de Libre Comercio que entró en vigor en 1989, cuyo objetivo principal fue lograr competitividad a nivel internacional. Este acuerdo dio paso a lo que después sería el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN), que fue el objetivo principal de la administración del presidente mexicano Carlos Salinas.

La importancia en estos temas económicos radica en ser un elemento clave en el entorno en que se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos en México, debido a que resultó ser un aspecto de importancia y cuidado para el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, principalmente por el ruido que generaba el tema de los derechos humanos a la hora de la negociación del acuerdo internacional, una aspecto incomodo para el logro de la aceptación del

---

<sup>68</sup> Para ampliar la información que ilustra el tema ver: Pérez Sánchez, Martín (coord.). *Historia de la integración Europea* Ed. Ariel, Madrid 2001, p.85.

<sup>69</sup> *Pacific Rim* es un término utilizado para designar una determinada área geográfica que aparece asociado con el crecimiento económico. esta formado por: Japón, Corea del Sur, Hong Kong, Singapur, Taiwan, Filipinas, Indonesia, Malasia y Tailandia.

<sup>70</sup> Catarina García Segura. *El proceso de integración regional del Pacific Rim Asiático*; en: Bustelo, Pablo (Coord.) *Desarrollo Económico e integración comercial en Asia*, Ed.Coop. al desarrollo, Madrid 1996, p.197.

tratado. El ámbito económico, en este caso, tuvo un peso decisivo en las decisiones políticas en la época en que se crea la CNDH.

#### *2.1.5. Los Derechos Humanos en el Ámbito Internacional*

En esta época, se configura una nueva agenda internacional, en donde adquieren un lugar preponderante temas como la promoción de los derechos humanos. Existen cuatro factores que han ayudado a impulsar y promover un marco normativo para la protección y promoción de los derechos humanos; adquiriendo mayor preeminencia en la agenda internacional:

- “- El primer factor es la disminución de la posibilidad de una guerra nuclear entre las potencias, el tema de la paz y la seguridad internacionales fue redimensionado a fin de incluir otras amenazas potenciales originadas por cuestiones como el desarrollo desigual, el deterioro del medio ambiente o las violaciones masivas de derechos humanos.
- En segundo lugar, porque la disolución del bloque soviético y la reciente ola democratizadora contribuyeron a crear un consenso normativo internacional más profundo en torno a la importancia de alcanzar el pleno respeto a los derechos humanos.
- Como tercer lugar el fortalecimiento y la proliferación de organismos no gubernamentales, nacionales e internacionales, preocupadas por los derechos humanos, que han promovido la generación de conciencia cada vez más universal sobre la necesidad de proteger estos derechos. Es un hecho que mediante su organización en redes coordinadas con los organismos multilaterales y algunos estados nacionales las organizaciones no gubernamentales han abierto nuevas oportunidades para velar por los derechos inalienables de todos los individuos.
- En cuarto lugar, porque la revolución en las tecnologías de comunicación permiten que cualquier individuo tenga información, casi inmediatamente, acerca de violaciones graves a los derechos humanos que ocurren en cualquier parte del mundo, y facilita la comunicación al respecto con personas distintas. Esto ha tenido un impacto directo en el interés colectivo acerca de la necesidad de proteger la dignidad e integridad de hombres, mujeres y niños. Ha ayudado a generar una nueva conciencia sobre el papel que pueden desempeñar los individuos en el sistema internacional.”<sup>71</sup>

A continuación se presenta un breve panorama del entorno jurídico, institucional y político internacional de los derechos humanos en la época en que se crea lo CNDH en México, para poder identificar la influencia directa o indirecta que pudiese implicar su creación.

---

<sup>71</sup> Rosario Green. *La globalización en el siglo XXI*, Ed. S.R.E., México 2000. p.110.

### *2.1.5.1.El Derecho Internacional de los Derechos Humanos*

La Carta de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos y Políticos y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, son los instrumentos internacionales base que son usados para crear una gran diversidad de la legislación internacional moderna sobre derechos humanos. A su vez han contribuido en crear declaraciones, convenciones, tratados y pactos sobre diversos temas específicos sobre la defensa de los derechos humanos.

En este aspecto jurídico, podemos señalar que, a partir de 1990 ha habido un aumento en el número de ratificaciones de instrumentos de derechos humanos, y por lo tanto, ha ido en aumento la importancia que se le da al tema. En esta época, el Derecho Internacional ya tenía un importante impacto a nivel mundial, que se ve reflejado en el peso que tiene en distintos aspectos jurídicos de varios países del mundo.

Una de las posibles causas de ese aumento de importancia tiene que ver con la polémica entre países socialistas y capitalistas que va unido al fin de la Guerra Fría, ya que después de la guerra se busca resaltar las ventajas del sistema capitalista con los derechos humanos, tema que resulta un punto vulnerable para los países socialistas, en el aspecto de los derechos humanos como libertades individuales.

Una muestra del aumento de interés en el tema se observa en el informe publicado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el 29 de junio del 2000. En este informe se señala que en 1990 el 10% de los países miembros de la ONU habían ratificado la totalidad de las seis convenciones esenciales en materia de derechos humanos, para el año 2000 las han ratificado más de la mitad, que son alrededor de cien países.<sup>72</sup>

Además de los instrumentos jurídicos han habido en la historia de los derechos humanos universales etapas importantes, como son la creación de la Declaración Universal de 1948, la era de las convenciones, la Conferencia de Teherán de 1968, la Conferencia de Helsinki de 1975, la

---

<sup>72</sup> “Embajada de Estados Unidos”, página oficial en internet: <http://usembassy.state.gov/colombia/www5dhnu.shtml> (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 13 de agosto del 2004.

Cumbre Mundial sobre Desarrollo en Copenhague 1995, entre otras cosas. Pero es de importancia destacar, para el presente estudio, la época en que se organizó la Conferencia Universal de Derechos Humanos de Viena.

La celebración de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena fue en junio de 1993, la cual fue organizada desde 1990.<sup>73</sup> La convocatoria a la conferencia estaba asociada a los cambios en el escenario internacional, se respiraba un ambiente de incertidumbre ante el nuevo escenario mundial, por el fin de la Guerra Fría.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena se convocó el 18 de diciembre de 1990, en la Asamblea General de Naciones Unidas, por medio de la resolución 45/155, con los siguientes objetivos:

- “Revisar y evaluar los progresos realizados en la esfera de derechos humanos desde la adopción de la Declaración Universal, e identificar obstáculos y el modo en que podrían superar a fin de lograr mayores éxitos.
- Examinar la relación entre el desarrollo y el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de los derechos civiles y políticos, reconociendo la importancia de crear condiciones en que todos puedan disfrutar de esos derechos enunciados en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos.
- Examinar procedimientos para mejorar la aplicación de las normas e instrumentos existentes de derechos humanos.
- Evaluar la eficacia de los métodos y mecanismos que utilizan las Naciones Unidas para la promoción y protección de los derechos humanos.
- Formular recomendaciones concretas para hacer más eficaces las actividades y los mecanismos de derechos humanos de Naciones Unidas a través de programas dirigidos a promover, estimular y velar por el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- Hacer recomendaciones para garantizar los recursos financieros y de otra naturaleza necesarios para las actividades de las Naciones Unidas en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.<sup>74</sup>

En la labor preparatoria de la conferencia hubo varias dificultades generadas por las diferencias entre países por cuestiones de fondo y de carácter procesal. Los acuerdos alcanzados, están relacionados con el reconocimiento de la relación intrínseca entre derechos humanos, democracia y desarrollo, así como de la necesidad de un equilibrio entre la universalidad de los

---

<sup>73</sup> *In dubio* Nazario González. *Los derechos Humanos en la historia*. Ed. AlfaOmega, México 2002. pp290.

<sup>74</sup> Manuel Tello. *Las Naciones Unidas hoy: Visión de México*. Ed. FCE, México 1994. p.229.



derechos humanos y las especificidades de cada cultura.<sup>75</sup> Pero en el documento final, debido a las diferencias entre los intereses de cada país, resultó ser un texto muy general en exceso y por lo tanto poco comprometido.

El aspecto jurídico internacional de los derechos humanos, del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, ha ido avanzando poco a poco a través de los instrumentos jurídicos internacionales y las conferencias mundiales. Para el año de 1990 se incrementa el interés, aún más, por fomentar los instrumentos internacionales derechos humanos, pero principalmente los que contienen derechos civiles y políticos. También, las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que defienden los derechos humanos, se incrementan en América Latina, como veremos a continuación.

#### *2.1.5.2. Las instituciones defensoras de derechos humanos y el Ombudsman a nivel internacional*

Para 1990, además de la base jurídica, existe la estructura que integran numerosas instituciones internacionales defensoras de derechos humanos que son consideradas algunas como sujetos y otros sólo como actores de la sociedad internacional. Entre ellos están las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales internacionales y las organizaciones nacionales conocidos como los *ombudsman*.

Algunos ejemplos de las más conocidos son: la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que es el foro más importante del mundo en materia de derechos humanos;<sup>76</sup> Amnistía Internacional que es una organización no gubernamental cuyo principal interés es la protección imparcial de los derechos humanos, con base a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros convenios internacionales sobre le tema por medio del activismo;<sup>77</sup> *Human Rights Watch* que es una organización no gubernamental, con el fin de vigilar y promover

---

<sup>75</sup> Cesar Sepulveda. *La política internacional.. Op. Cit.* p.433.

<sup>76</sup> *In dubio* Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, página oficial en internet: [www.ohchr.org/spanish/bodies/chr/index.htm](http://www.ohchr.org/spanish/bodies/chr/index.htm) (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 08 de abril del 2006.

<sup>77</sup> Amnistía Internacional, página oficial en internet en: [www.amnerty.org](http://www.amnerty.org): (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 08 de abril del 2006.

el ejercicio de los derechos humanos alrededor del mundo, a través de investigaciones;<sup>78</sup> el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) es una organización humanitaria que presta asistencia y protección a las personas afectadas por conflictos armados y disturbios internos<sup>79</sup>; la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos: que es un órgano de la OEA, su función es concientizar, hacer recomendaciones a los gobiernos y preparar estudios e informes sobre el tema de los derechos humanos;<sup>80</sup> entre otras muchas más.

En el aspecto político, desde la creación de la ONU en 1945, los trabajos en la agenda de derechos humanos realizados en la Organización de las Naciones Unidas por parte de la Comisión de Derechos Humanos se han politizado, principalmente por las rivalidades entre países socialistas y capitalistas. Los foros fueron utilizados en función de objetivos políticos para ejercer presión sobre países determinados, dejando de lado el verdadero interés de mejorar en el aspecto de los derechos humanos.

Con el fin de la Guerra Fría, la principal característica en el ambiente político es la diferencia que existía en los países del Norte y del Sur, generando un desequilibrio de la agenda internacional en el tema de derechos humanos. La atención se centra en los problemas que tienen los países en vías de desarrollo sobre derechos humanos, dejando de lado los problemas que se generan en los países desarrollados.

Otra característica de la época es la importancia que los países occidentales dan a los derechos civiles y políticos dejando de lado los derechos económicos, sociales y culturales, los cuales son defendidos por los países en desarrollo, argumentando que existe una interrelación entre ambos. Otro aspecto es la condicionalidad de la ayuda según la evaluación de los derechos humanos de países en desarrollo que someten los países desarrollados por la búsqueda de estabilidad estatal.<sup>81</sup>

Además de estos organismos internacionales, existían alrededor del mundo varios *Ombudsman* nacionales, o un organismo semejante. La institución del *ombudsman* nació en Suecia en 1809, como un control adicional para el cumplimiento de las leyes, en el que los

---

<sup>78</sup> *Human Rights Watch*, página oficial de internet en: [www.hrw.org/about/](http://www.hrw.org/about/); (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 08 de abril del 2006.

<sup>79</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en página en internet: [http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/iwpList2/About\\_the\\_ICRC:Discover\\_the\\_ICRC](http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/iwpList2/About_the_ICRC:Discover_the_ICRC); (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 08 de abril del 2006.

<sup>80</sup> David Padilla. *La comisión interamericana de derechos humanos* en: Lorena González (Comp.) *Antología básica en derechos humanos*, IIDH, San José 1994, p.31-46.

individuos se podían quejar de abusos de autoridades y funcionarios. A través del tiempo, esta institución sueca ha sido adoptada en varios países, aunque con otros términos, como: Defensor del Pueblo, Promotor de la Justicia, Procuraduría de los Derechos Humanos, Procuraduría de Pobres entre otros.<sup>82</sup>

Para analizar los conceptos señalados por diversos tratadistas sobre el tema, se puede establecer cuatro modelos de descripción que buscan dar una noción del significado del *Ombudsman*, los cuales se pueden agrupar en cuatro:

“a) En un primer nivel, encontramos autores para los cuales el *Ombudsman* es un funcionario cuya actividad principal es la de atender quejas en contra de la administración pública;<sup>83</sup>

b) En un segundo grado, aglutinamos a aquellos que se concretan a enumerar las cualidades que deben exigirse a quien ocupe el cargo, las cuales deberán conservarse durante el desempeño de su labor;<sup>84</sup>

c) Seguidamente, están los autores que enlistan de manera detallada los atributos de los *Ombudsmen (sic.)*, como institución;<sup>85</sup>

d) Finalmente, están aquellos estudiosos que al lograr una concepción más depurada, nos explican lo que es el *Ombudsman*, en donde se regula, cual es su fin primordial, cuales sus atributos esenciales y cuáles los efectos de su implantación<sup>86, 87</sup>.

<sup>81</sup> Manuel Tello. *Las Naciones Unidas hoy: la visión de México* Ed. FCE, México 1994. pp.226-228.

<sup>82</sup> Raymundo Gil Rendón. *El ombudsman en el derecho Constitucional Comparado*, Ed. McGraw Hill, México 2001, pp.629.

<sup>83</sup> El ombudsman... es un funcionario, con jurisdicción nacional o regional, general o especializada, que tiene el encargo de cuidar a solicitud de los particulares o *mutuo proprio*, que la acción de las autoridades, particularmente de las gubernativas, sea no solamente legal, sino razonablemente oportuna, justa, humana. Carrillo Flores, Antonio. *La Constitución, la Suprema Corte y los derechos humanos*, México, Porrúa, 1981, p.251.

<sup>84</sup> Un ombudsman es un experto en Administración Pública, el cual debe ser independiente, imparcial y de rápido acceso, con la función de recibir e investigar quejas individuales de abusos burocráticos, él informa sobre sí mismo y puede publicar sus resultados, sin embargo, no tiene poder para modificar o revocar decisiones administrativas. Moore, John, “Ombudsman and Ghetto”, *Connecticut Law Review*, dic. 1°, 1968, p. 246.

<sup>85</sup> Todos los *Ombudsmen (sic.)* son instrumentos de la legislatura pero funcionan independientemente de ella, sin ningún vínculo con el ejecutivo y solo con la responsabilidad más general ante el parlamento. Los *Ombudsmen* tienen prácticamente acceso ilimitado a los documentos oficiales sobre materias sujetas a su competencia. Ellos tienen un gran cuidado que de sus resoluciones sean aceptadas tanto por autoridades como gobernados”, Geellhorn, Walter, *supra*, nota 7, pp. 9-10.

<sup>86</sup> Ombudsman es uno o varios funcionarios designados por el órgano parlamentario, por el ejecutivo o por ambos, con el auxilio del personal técnico, que poseen la función esencial de recibir e investigar las reclamaciones de los gobernados realizadas por las autoridades administrativas, no sólo por infracciones legales sino también por injusticia, irracionalidad o retraso manifiesto en la resolución; y con motivo de esta investigación pueden proponer sin efectos obligatorios, las soluciones que estimen mas adecuadas para evitar o subsanar las citadas violaciones.

Actualmente, este termino de *Ombudsman*, se utiliza para definir a los órganos gubernamentales defensores de los derechos humanos, como es el caso de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en México, entre otros órganos gubernamentales alrededor del mundo denominados con otros términos semejantes.

El *Ombudsman* se fue convirtiendo en una característica de los estados modernos que marcaba la diferencia entre los estados desarrollados y los menos desarrollados. Es en los años ochenta que se empieza a introducir este organismo en América Latina, como camino de modernización democrática.

A continuación se proporciona una lista con los años de creación, referentes a los organismos gubernamentales de derechos humanos alrededor del mundo:

**Tabla 2.1. Organismos Gubernamentales Defensores de Derechos Humanos en el mundo.**

No.	Lugar	Fecha	Título	No.	Lugar	Fecha	Título
1	Suecia	1809	<i>Justitie Ombudsman Comissioner</i>	11	Canadá	1967	<i>Protecteur du citoyen</i>
2	Finlandia	1919	<i>Ombudsmannen Parlamento</i>	12	E.U.A.	1969	<i>Ombudsman</i>
3	Dinamarca	1954	<i>Justitie Ombudsman J.O.</i>	13	Puerto Rico	1977	<i>Procurador del ciudadano</i>
4	Noruega	1952	<i>Ombudsman</i>	14	Costa Rica	1982	<i>Proc. De la Defensa de los Derechos Humanos</i>

---

Esta labor se comunica periódicamente a través de informes públicos generalmente anuales, a los más altos órganos del gobierno, del órgano legislativo o a ambos, con la facultad de sugerir las medidas legales y reglamentarias; que consideren necesarias para mejorar los servicios públicos respectivos". Hector Fix-Zamudio. "Ombudsman", *Diccionario jurídico mexicano*, UNAM, 1984, t. VI, p.307.

<sup>87</sup> Sonia Venegas Álvarez. "Origen y devenir del *ombudsman* ¿Una institución encomiable?",

<http://www.bibliojuridica.org/libros/2/863/5.pdf> (rubro Publicaciones electrónicas) Página consultada el 8 de julio del 2006.

5	Nueva Zelandia	1962	<i>Comisionado Parlamentario</i>	15	Guatemala	1985	<i>Procurador de los derechos humanos</i>
6	Australia	1976	<i>Commonwealth Ombudsman</i>	16	Argentina	1985	<i>Contraloría General Comunal</i>
7	Gran Bretaña	1967	<i>Parliamentary Commissioner Administration</i>	17	Uruguay	1985	<i>Defensoría del pueblo (proyecto)</i>
8	Francia	1973	<i>Mediatur</i>	18	Brasil	1984	<i>Ouvidoria Geral</i>
9	Portugal	1975	<i>Promotor de la justicia</i>	19	Perú	1984	<i>Defensor del Pueblo</i>
10	España	1981	<i>Defensor del Pueblo</i>	20	México	1990	<i>Comisión Nacional de Derechos Humanos</i>

Fuente: Magdalena Aguilar Cuevas. *El Defensor del Ciudadano*. UNAM, CNDH, México 1991, p.146

Como se puede observar en la tabla anterior, en la década de los ochentas se observa una creciente expansión a nivel mundial del *ombudsman*. Esto también se puede comprobar con la creación del Instituto Internacional del *Ombudsman* y el Instituto Latinoamericano de *Ombudsman*.

El Instituto Internacional del *Ombudsman* (*I.O.I.* según siglas en inglés) es una organización internacional de oficinas de *ombudsman* que fue creado en Canadá en 1978. Como una organización sin fines de lucro, sus miembros tenían derecho a voto y es independientes del sector público.<sup>88</sup>

El instituto persigue los siguientes objetivos:

- Promoción y fomento de la institución del *Ombudsman*, en el mundo entero.

- Desarrollo y ejecución de programas de capacitación para *Ombudsman* y funcionarios de sus oficinas.
- Recopilación, almacenamiento y difusión de información y datos de investigación relativos a la institución del *Ombudsman*.
- Desarrollo y ejecución de programas que permitan un intercambio de información y experiencia entre todos los *ombudsman* de todo el mundo.
- Organización de conferencias internacionales.
- Concesión de becas, ayudas a la investigación, subvenciones y otros tipos de apoyo financiero a individuos de todo mundo, con el fin de fomentar el desarrollo del concepto del *ombudsman* y alentar el estudio y la investigación relativos a la institución del *ombudsman*.<sup>89</sup>

Este instituto internacional ha servido de legitimador de las instituciones nacionales tipo *ombudsman* al establecer los parámetros de lo que debe ser un *ombudsman* en varios países y contribuye a una homogenización de estructura de estas instituciones. Así también sucede en el caso de América Latina, cuando se crea el Instituto Latinoamericano de *Ombudsman*.

El Instituto Latinoamericano de *Ombudsman* sentó las bases en el documento llamado *La Declaración de Caracas*, que fue suscrito en Venezuela en junio de 1983, con el objetivo principal de la difusión e implantación de instituciones estilo *ombudsman* en América Latina.<sup>90</sup>

Esta homogenización de instituciones *ombudsman* se observa también en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuando en 1990 la Comisión de Derechos Humanos de la ONU organizó el concurso para examinar las modalidades de cooperación entre instituciones nacionales y organizaciones internacionales tendientes a mejorar la eficacia de las instituciones nacionales. Como consecuencia, en 1991 se llevó a cabo la Primera Reunión Técnica Internacional sobre las Instituciones Nacionales de Protección y promoción de los Derechos

---

<sup>88</sup> Instituto Internacional del Ombudsman (IOI), página oficial en internet: [http://www.law.ualberta.ca/centres/ioi/esp/board\\_meetings\\_s.html](http://www.law.ualberta.ca/centres/ioi/esp/board_meetings_s.html); (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 08 de abril del 2006.

<sup>89</sup> Jorge Luis Maiorano. *El ombudsman. Defensor del pueblo y de las Instituciones Republicanas* Ed. MACCHI, Buenos Aires, Argentina 1999. p.382-383.

<sup>90</sup> Raymundo Gil Rendon. *El Ombudsman en el Derecho Constitucional Comparado* Ed. McGrawHill, México 2002. p.205

Humanos en París. Las conclusiones fueron adoptadas en la Asamblea General en la resolución 48/134, que fueron conocidas como los Principios de París.<sup>91</sup>

La Declaración de Viena de 1993 y los Principios de París delimitan los rasgos definitivos de las instituciones consideradas *ombudsman*. Esto nos muestra la búsqueda y fomento internacional del bloque occidental de institucionalizar el tema de los derechos humanos para fortalecerlo en los dos ámbitos, nacional e internacional. Es una manera de homogenización de los principios de democracia y derechos humanos. Esto facilita la introducción del tema de los derechos humanos en el ámbito gubernamental mexicano del presidente Salinas de Gortari, dando así más poder de presión a las ONG's internacionales.

### 2.1.5.3. *El movimiento internacional de derechos humanos en América Latina.*

La situación política en América Latina desde la década de los setenta se caracterizaba por la existencia de dictaduras militares donde había un número creciente de violaciones a los derechos humanos. Por ejemplo en Chile, Uruguay (1973), Argentina (1976), Brasil; sucedieron acontecimientos que fortalecieron el movimiento a favor de los derechos humanos.

En los años setenta surgió una Red de Derechos Humanos en América Latina. Existen tres períodos históricos en el desarrollo de esta red:

- El primer período abarca de 1973 a 1981: se caracteriza por el surgimiento del movimiento de los derechos humanos. Lo que inició una red para los derechos humanos fue el golpe en Chile de 1973. Se crearon organizaciones Chilenas a favor a los derechos humanos, como ejemplo *El Comité para la Paz*, después llamado *la Vicaría de Solidaridad* que se convirtió en modelo a seguir para los militantes de los derechos humanos en América Latina y una fuente de información sobre violaciones a los derechos humanos en Estados Unidos y Europa. En este primer periodo de la red se caracteriza porque la información tendía a ir a una dirección, desde el Sur hacía el Norte, es unidireccional.

---

<sup>91</sup> Vid Francisco Javier Acuña. *El Ombudsman Contemporáneo. Entre la fidelidad al origen y el experimentalismo institucional*. Ed. Porrúa, México 2005. p50-51.

- El segundo período va de 1981 a 1990: se observa la consolidación del movimiento de derechos humanos y la formación de nuevos grupos. Entre 1980 y 1990 el número total de ONG's internacionales vinculadas a los derechos humanos eran de 220 aproximadamente en América Latina, para 1990 aumento a 550. En este periodo también hubo un crecimiento en el apoyo a los movimientos de derechos humanos por parte de fundaciones públicas y privadas. Como ejemplo esta la Fundación *Ford*, líder de las fundaciones privadas en Estados Unidos al iniciar un programa internacional de derechos humanos. La fundación *Ford* dio apoyo financiero a organizaciones no gubernamentales como la *Vicaría de Solidaridad* en Chile, *las Abuelas de la Plaza de Mayo* y *el CELS* en Argentina.
- El tercer período que va de 1990 en adelante, se caracteriza por la reorientación y la retracción del movimiento debido al éxito y del cambio en el contexto internacional. Con la transición a regímenes electorales formales en muchos países de la región, el movimiento de derechos humanos ha ingresado en una nueva era: la atención internacional ahora se concentra en las violaciones a los derechos humanos en otros sitios; las fuentes de fondos aportan menos a la región; los grupos de derechos humanos han experimentado la pérdida de apoyo interno a medida que sus miembros trasladan sus energías hacia otro tipo de trabajo político y las organizaciones intergubernamentales, tal como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha descubierto que es más difícil trabajar sobre violaciones a los derechos humanos que se ejercen bajo gobiernos formalmente elegidos.<sup>92</sup>

La característica importante en el contexto de 1990, en el año en que se crea la CNDH, es la consolidación del movimiento a favor de los derechos humanos, pero principalmente el aumento de organismo defensores de derechos humanos en América Latina.

En general podemos señalar como, desde que inicio el movimiento llamado la internacionalización de los derechos humanos desde 1945 a la actualidad, se muestra una preocupación creciente por la defensa de los derechos humanos alrededor del mundo. Es un tema que, en el momento en que se crea la comisión en México, estaba de moda y era bien visto que los gobiernos los reconocieran, por ser símbolo de desarrollo y modernidad.



## *2.2.Contexto Nacional*

Antes de que se creara la CNDH, las condiciones del país no eran muy alentadoras con respecto a los derechos humanos. Era necesario mejorar la calidad de vida de la mayoría de los mexicanos. Las elecciones de 1988 ensombrecidas por el fraude desencadenaron múltiples protestas, había también una severa crisis económica en el país y existían casos graves de violación de los derechos humanos de los mexicanos.

### *2.2.1.Los antecedentes de los derechos humanos en México*

En primer termino, es necesario tener en cuenta el desarrollo de los derechos humanos en México, dando así un corte histórico a la investigación. La política de los derechos humanos en México se divide en dos partes, por que su actuación al interior y al exterior es distinta. La diferencia entre ambas se presenta a continuación.

#### *2.2.1.1.La política interna en derechos humanos*

La presión política de los gobernados a las autoridades, por demandas al respeto de los derechos humanos, crea situaciones que van a provocar su evolución, como se vera reflejado en la positivación de esos mismos derechos.

Retomar la política sobre derechos humanos en casos específicos, suele ser un trabajo casi imposible, por la amplitud de casos individuales; por tal motivo, se abarcaran eventos con mayor trascendencia política, como las violaciones masivas a los derechos humanos con consecuencias a nivel nacional.

Durante la historia de México han ocurrido distintos conflictos políticos (independencia, la revolución, la guerra sucia, etc.) provocando la violación de los derechos elementales de los mexicanos por parte de las autoridades.

Desde tiempo atrás, la legislación mexicana incluía el respeto de los derechos esenciales de los mexicanos, a pesar de ello se cometían violaciones de los derechos humanos. Existe un

---

<sup>92</sup> Kathryn Sikkink. *La red internacional de derechos humanos en América Latina: surgimiento, evolución, efectividad*, en: Elizabeth Jelin. (Coord.) *Construir la democracia: derechos humanos, ciudadanía y sociedad en*

vínculo importante entre un evento político nacional y el desarrollo jurídico a favor de los derechos reclamados, esto se puede observar a continuación:

*Documentos del desarrollo histórico de los derechos humanos en México*<sup>93</sup>

- *Los Sentimientos de la Nación y el inicio de la independencia*: La monarquía española, en la Nueva España, se caracterizó en propiciar diferencias sociales y económicas, lo que generó un descontento social que se ve reflejado en este documento redactado por José María Morelos, en el que se exigía el respeto a libertades. Los sentimientos de la nación contiene ideas de libertad e igualdad para los individuos. Este documento fue redactado en la época de la Guerra de Independencia de México.

- *Constitución de Apatzingán*: Es un decreto constitucional para la libertad de América Mexicana. Resultado del Congreso constituyente reunido en Chilpancingo el 22 de octubre de 1814. No es considerado un antecedente legislativo de las garantías constitucionales que nos rigen, porque nunca entró en vigor en un México independiente.<sup>94</sup> Sin embargo la Constitución demuestra ser un catálogo de derechos humanos.

Uno de sus artículos más importantes (el numeral 24) señala: “la felicidad del pueblo y de cada uno de los ciudadanos consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad. La íntegra conservación de estos derechos es el objeto de la institución de los gobiernos y el único fin de las asociaciones políticas”. Principalmente, la constitución de Apatzingán contenía derechos de igualdad, seguridad, propiedad y libertad de los ciudadanos.

El contexto político en que se genera esta constitución se caracterizaba en las grandes diferencias sociales y económicas. Las condiciones de explotación de campesinos jornaleros y obreros, la falta de movilidad social, la existencia de la esclavitud, los gravámenes fiscales e impedimentos para la participación cultural, administrativa y política; fue lo que generó una constitución con determinadas exigencias.

---

*América Latina*. Ed. Nueva sociedad, Caracas, Venezuela 1996. P.74-89

<sup>93</sup> Este tema es una redacción elaborada según las siguientes fuentes: Carlos Terrazas. *Los derechos humanos en las constituciones políticas de México*, Ed. Miguel Ángel Porrúa, México 1991, pp. 37- 44.

SEGOB, *1789-1989 Bicentenario de la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*. Ed. Secretaría de Gobernación, edición conmemorativa, México 1988. pp.189

COLMEX. *Historia General de México 2*, Ed. Colegio de México, México 1981, p.899-925.

<sup>94</sup> Vid Juventino Castro. *Lecciones de garantías y amparo*, Ed. Porrúa, México 1987, pp.9-10.

- *Constitución de 1824*: Es la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos del 4 de octubre de 1824. En esta constitución influye fundamentalmente el llamado Plan de la Constitución Política de la Nación Mexicana del 28 de mayo de 1823.

Contiene los derechos del hombre y del ciudadano. En su artículo primero se indica que los derechos de los ciudadanos son los elementos que forman la nación. El poder de ésta es la suma de los poderes de aquellos. Tales derechos son: el de libertad, que es el de pensar, hablar, escribir, imprimir y hacer todo aquello que no ofenda los derechos de otro; el de igualdad, que es el de ser regido por una misma ley sin otras distinciones que las establecidas por ella misma; el de propiedad, que es el de consumir, donar, vender, conservar o exportar lo que sea suyo, sin más limitaciones que las que designe la ley.

En esta constitución existía la intención de asegurar las libertades de la persona, aunque solamente en su aspecto ideológico, como la libertad de expresión del pensamiento, referida a la que se ejerce a través de la palabra impresa.

- *Tratado de No Extradición por Delitos Políticos 1823*: Es un tratado entre México y Colombia sobre el asilo para perseguidos políticos. Con este tratado, y a pesar de las reservas expresadas por el gobierno de México, se da el primer antecedente en política de asilo para los perseguidos políticos. En la época en que se crea este tratado existe una tensión política en México y también en Colombia porque ambos acababan de lograr su independencia.

- *Siete Leyes Constitucionales 1836*: Son las siete leyes constitucionales de la República Mexicana del 29 de diciembre de 1836. Esta constitución dio fin al sistema federal que se estableciera en la Constitución de 1824, creando el régimen centralista; como consecuencia de la pugna política entre centralistas y federalistas.

En ellas se enumeran en forma especial algunas garantías individuales, pero mencionándolas como derechos del mexicano.

- *Bases Orgánicas de 1843*: Eran incompletas las garantías otorgadas por la constitución federal y por la central. En virtud de ello, los legisladores de 1843 pensaron seriamente en consolidar las garantías individuales. Por tal motivo se crean las Bases Orgánicas de la República Mexicana del 12 de junio de 1843.

Se encuentra la declaración de la libertad, y por consiguiente la condenación de toda esclavitud. Figura la libertad de opinión, y por lo tanto la libertad de imprenta, también contiene la garantía de la seguridad personal y la propiedad privada.

- *Acta Reformada de 1847*: Este documento constitucional de carácter fundamental, restablece el imperio de la Constitución Federal de 1824, introduciéndole algunas reformas esenciales. Ya desde entonces se pretendía la elaboración de una nueva Constitución más adecuada a las necesidades de la época.

Se establecen las bases de las garantías individuales; se fijan las garantías de libertad, seguridad, propiedad e igualdad de que gozan todos los habitantes de la República. La principal característica que sobresale es que se introduce la idea de un juicio de amparo, a iniciativa de Mariano Otero, que establece una garantía procesal en el juicio.

- *Estatuto Orgánico Provisional de 1856*: Este documento no parece haber influido en el proyecto de Constitución Federal expedido el año siguiente, pero resulta interesante mencionarlo para demostrar que en esa época resultaba obligatorio, al momento de elaborar un documento constitucional, precisar un catálogo de garantías individuales.

En dicho estatuto, en la Sección Quinta, bajo el rubro de garantías individuales, el artículo 30 dice que la nación garantiza a sus habitantes la libertad, la seguridad, la propiedad y la igualdad.

- *Constitución Federal 1857*: La época en que se crea la constitución de 1857 se caracteriza por el conflicto político de dos bandos: los conservadores y los liberales. Una conquista del movimiento reformista liberal fue incluir un capítulo de garantías individuales y un sistema jurídico de protección de dichas garantías.

En términos generales, la doctrina de los derechos del hombre que sirven de base a la Constitución de 1857, tiene sus raíces en el pensamiento francés de finales del siglo XVIII.

El artículo primero de la Constitución es síntesis de esta teoría: “El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales”. En consecuencia, declara que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorgue la presente Constitución.

La institución del juicio de amparo se estableció definitivamente en los artículos 101 y 102 de la Constitución, con el propósito de proteger los derechos de la persona contra violaciones por parte de las autoridades públicas.

- *Constitución de 1917*: La Constitución de 1917, que era un texto adelantado para su época y para las condiciones del país, surge como consecuencia de la Revolución Mexicana. Fue el primer texto constitucional en el mundo en incluir los derechos sociales. Las condiciones reales de desigualdad económica y social en nuestro país nos expresan un rezago histórico en el

desarrollo de la justicia social pretendida con el movimiento revolucionario. Contiene derechos individuales y derechos de carácter colectivo y social.

Después de la promulgación de la Constitución de 1917 el desarrollo legislativo de los derechos humanos en México fue mínimo, las normas han permanecido sólo como referencia, sin que en la realidad se vea el establecimiento de mecanismos institucionales nacionales para el respeto efectivo de los derechos básicos.<sup>95</sup> En los años ochenta esta tendencia cambia, como veremos en los siguientes temas.

Existen varios ejemplos de lo señalado anteriormente, un ejemplo es el capítulo constitucional de garantías individuales de la que, desde su entrada en vigor hasta los años setenta, tuvo tan solo cinco reformas, dos en el artículo 3º y que corresponden a coyunturas políticas; ya que en 1934 se reformó para establecer que la educación que impartiera el Estado fuera socialista, y doce años después en 1946, se volvió a reformar para eliminar lo establecido en 1934.<sup>96</sup> Otro ejemplo se observa en la creación de las instituciones defensoras de derechos humanos en los años ochenta, tema que se tratará más adelante.

A lo largo de la historia el gobierno mexicano tuvo un desarrollo importante a nivel legislativo de respeto a los derechos humanos hasta 1917.<sup>97</sup> Después de esa fecha la atención se centra en los aspectos políticos, por las violaciones a dichos derechos por parte de las autoridades, como ejemplo la *Guerra Sucia* de la década de los setentas.

El costo humano de esta guerra fue imposible de establecer con precisión por la falta de investigaciones sobre el tema. Algunas investigaciones señalan que durante ese periodo de guerra aseguran que murieron 1,500 guerrilleros y un número no cuantificado de policías, soldados y elementos paramilitares. El gobierno mexicano también utilizó métodos como la desaparición de individuos a manera de instrumento para combatir la insurgencia y se estima que “más de 450” mexicanos desaparecieron entre 1969 y 1986.<sup>98</sup>

---

<sup>95</sup> Victor Manuel Martínez Bulle G.. *Los derechos humanos en México: un largo camino por andar*, Ed. CNDH. México 2002. p.80.

<sup>96</sup> *Idem.* p.82.

<sup>97</sup> Con respecto a los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos adoptados por México, es un aspecto distinto que se retomará más adelante, en otro tema.

<sup>98</sup> *Vid.* Sergio Aguayo Q. “Auge y perspectivas de los DH en México”. En Luis Rubio. Comp. *México a la hora del cambio*, México 1995. pp. 470 –504.

En un informe especial, sobre las desapariciones de la década de los setenta y ochenta, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos<sup>99</sup> señala que en la década de los sesenta se da una transformación en el mundo, marcado por movimientos estudiantiles a nivel mundial. También se inicia a nivel nacional con el movimiento que dio origen a la protesta del 2 de octubre de 1968 que terminó en una masacre de estudiantes por parte de las autoridades. Después de este evento importante que marco a la sociedad aumentan las acciones guerrilleras y de contrainsurgencia<sup>100</sup>, haciendo notar el inicio de una guerra, la “Guerra Sucia”, en la década de los setenta. Las autoridades actuaron contra la guerrilla a base de detenciones ilegales, tortura, desapariciones, entre otras violaciones.

Una de las características del gobierno del presidente López Portillo fue la de relajar tensiones con la guerrilla, esto correspondió a una reforma política que llevo a cabo. En 1978 se da una amnistía a los presos y prófugos de la guerrilla, con la nueva Ley de Organizaciones Políticas, que legalizó a la izquierda comunista, posibilitando la incorporación de decenas de guerrilleros y exguerrilleros en la vida civil o a la actividad política legal. A pesar de ello, algunos activistas clandestinos no reconocieron la validez de este nuevo espacio político y continuaron con su proyecto, continuando la guerrilla hasta la década de los ochenta. Además de la amnistía, López Portillo firmó instrumentos internacionales para el respeto de los Derechos Humanos, de los cuales se trataran más adelante.

En resumen, podemos observar que después de 1917 se deja de lado el tema y no fue sino hasta los años ochenta cuando los derechos humanos se convirtieron en un tema de mayor importancia y se incluye más en el discurso político. Históricamente los gobiernos mexicanos han optado más por la forma que por resolver el problema de fondo, ya que no se observa con rigor lo dispuesto en la Constitución para el respeto a los derechos humanos. Esto conduce a despertar conciencia en la sociedad civil, de tal manera que se organiza, creando y fortaleciendo las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos.

---

<sup>99</sup> Texto original en internet: [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx) *informe especial de desapariciones forzadas en la década de los 70 y principios de los 80, CNDH*. 23 de Mayo de 2003.

<sup>100</sup> Entre las guerrillas más sobresalientes están: La Liga Comunista 23 de Septiembre, Brigada Campesina de Ajusticiamiento del Partido de los Pobres, Asociación Cívica Nacional Revolucionaria (ACNR), Fuerzas Revolucionarias Armadas del Pueblo (FRAP), Partido Revolucionario Obrero Clandestino Unión del Pueblo (PROCUP), Ejército Popular Revolucionario (EPR), Fuerzas Armadas de Liberación Nacional (FALN), entre otros.

### 2.2.1.2. *La política externa de México en derechos humanos y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos*

Después de que finaliza la Segunda Guerra Mundial, en 1945 surge con mayor fuerza un movimiento llamado la internacionalización de los derechos del hombre. Los principales impulsores del movimiento de los derechos humanos se da en organismos como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de la Comunidad Europea. El fin de esta internacionalización es la tutela de los derechos humanos alrededor del mundo, esto lo proponen hacer por medio de organismos internacionales, de tratados y convenciones.<sup>101</sup>

Los principales documentos, con los que toma fuerza este movimiento, son la Carta de Naciones Unidas, del 24 de octubre de 1945; la Declaración Universal de los Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del 16 de diciembre de 1966 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 16 de diciembre de 1966. Además de los anteriores instrumentos internacionales existen otros, por ejemplo uno con una relación más directa con México es la Convención Americana de Derechos Humanos o también conocida como Pacto de San José, del 18 de julio de 1978.

Para cuestiones más específicas sobre derechos humanos, cada país aprueba convenciones, protocolos, declaraciones y resoluciones según el tema a tratar; por ejemplo educación, minorías, refugiados, niños, etc.

Uno de los principales documentos fue la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948, que constituye el primer catálogo a nivel internacional de los derechos del hombre. Esta declaración provocó que los Estados tuvieran la noción de que el asunto de los Derechos Humanos fuera de interés general para la comunidad internacional.

Con respecto a México, un importante dato sobre la aportación mexicana al Derecho Internacional de los Derechos Humanos se encuentra en el artículo octavo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que propone a los países una técnica defensora de los derechos llamada *juicio de amparo*, el artículo 8° señala: “Toda persona tiene derecho a un

---

<sup>101</sup>Vid César Sepulveda. *Estudio sobre derecho internacional y derechos humanos*, Ed. CNDH. México 2000, 1991, p.13.

recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley”.

El *juicio de amparo* también había sido propuesto en la Conferencia de Bogota en 1948 como técnica protectora de derechos humanos, la cual fue aprobada en el artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.<sup>102</sup>

La influencia del exterior sobre los derechos humanos en México ha tenido mayor relevancia en el texto constitucional, pero también en los instrumentos del derecho internacional, en los que el gobierno a ratificado varios, pero algunas veces no los ha aceptado o tarda mucho tiempo en ratificarlos.

Con el presidente José López Portillo se empieza a dar un reconocimiento más importante al derecho internacional de los derechos humanos con la ratificación de un paquete de importantes instrumentos internacionales, entre ellos los dos pactos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Convención Americana de Derechos Humanos, instrumentos base para la protección de derechos humanos.

La incorporación de México al Derecho Internacional de los Derechos Humanos fue en 1981, cuando se ratifican estos siete instrumentos internacionales de gran importancia:<sup>103</sup>

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: el 23 de marzo en de 1981.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: el 23 de marzo de 1981.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos: 24 de marzo de 1981.
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer: 23 de marzo de 1981.
- Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer: 24 de marzo de 1981.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: 23 de marzo de 1981.
- La Convención sobre Asilo Territorial: 24 de marzo de 1981

---

<sup>102</sup> Vid IJ (Comp.) *La protección Internacional de los Derechos del Hombre: Balances y Perspectivas*, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México 1983, p. 400-404.

<sup>103</sup> Víctor Martínez *.Los derechos humanos en el México del s. XX*. México 1998. p.36.



El instrumento regional llamado Convención Americana sobre Derechos Humanos 1969, conocido también como Pacto de San José, sigue en líneas generales la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los dos pactos de la ONU.

En esa época, López Portillo señaló que el motivo de aceptar los instrumentos internacionales se debía a un proceso de reforma política que llevaba acabo:

“En su sentido más genuino y profundo, nuestra propuesta de ratificación se inscribe en el amplio proceso de la Reforma Política a la que la nación entera ha sido convocada y que el pueblo y gobierno están empeñados en profundizar y consolidar. Al mismo tiempo que la adhesión a los pactos refuerza aspectos y medidas particulares de la propia Reforma, en rigor se presentan como un momento a instancia más amplia en la misma dirección.”<sup>104</sup>

A pesar de lo anterior, México no estuvo dispuesto a aceptar ningún mecanismo directo de control sobre la vigilancia interna de derechos humanos. Con respecto del control previsto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles, López Portillo expresó:

“No se ha juzgado procedente recomendar la adhesión de México al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que atribuye al Comité de Derechos Humanos –establecido en virtud de la Parte Cuarta del Pacto- amplias facultades en materia de violaciones del propio Pacto por algún Estado Parte, ni hacer la declaración prevista en el artículo 41 para reconocer la competencia de Comité en cuanto a las acusaciones de un estado contra otro, por estimarse que la estructura jurídica y política de nuestro país –a diferencia de los otros- permite corregir las fallas que existan en el régimen interno de protección de los derechos humanos. Además, el Protocolo sólo está en vigor para Estados.”<sup>105</sup>

Antes de la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos esos instrumentos internacionales eran los más importantes para el respeto de los derechos humanos. Al aceptar estos instrumentos de derechos humanos significó un gran aporte al régimen internacional de los derechos humanos y reforzó la posición de México en los organismos y comisiones dedicados a la protección de esos derechos y permitió en unión de un grupo de países de las mismas características, de tendencias liberales, colaborar con las Naciones Unidas, y en su caso con la OEA, para promover esos derechos. Esta tendencia al sistema internacional influyó para que México modernizara su sistema interno de tutela a esos derechos adoptándolo a las condiciones del progreso.

---

<sup>104</sup> *et.al. Los tratados sobre derechos humanos y la legislación mexicana*, UNAM, México 1981, p.80.

Además de haber ratificado en 1981 los siete instrumentos internacionales más importantes para los derechos humanos, México también se sumó a la voluntad de codificar los derechos humanos específicos en Naciones Unidas a través de la elaboración de convenciones. Algunos ejemplos son la creación de un grupo de trabajo promovido y presidido por México para elaborar una Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias. Otro ejemplo es la codificación del Derecho al Desarrollo; México apoyó a que se llegara al menos a la elaboración de una Declaración sobre el Derecho al Desarrollo a cargo de un grupo de expertos de la Comisión de Derechos Humanos y de la Asamblea General.<sup>106</sup>

La política externa de derechos humanos en México, antes de crearse la CNDH, se puede resumir en lo que señala César Sepúlveda,<sup>107</sup> el cual afirma que México no ha empleado el tema de Derechos Humanos como elemento de coacción en su política exterior, porque ha pugnado que exista un régimen internacional de protección de esos derechos, pero se ha abstenido de ejercer presión alguna sobre cualquier país que los viole, por respetar sus principios de política exterior.<sup>108</sup> El gobierno mexicano no ha politizado la cuestión de su quebrantamiento por otros países.

A pesar de los logros a nivel legislativo internacional, el gobierno mexicano no acepta críticas externas con excusa de la protección de su soberanía. El gobierno tapa las violaciones a derechos humanos que ocurren al interior del país, con el hecho de abogar por la no intervención en asuntos internos de las naciones y la promoción de los derechos humanos en foros internacionales, brindándole una imagen de defensor de los derechos humanos a nivel internacional. Esto es señalado por *Americas Watch*:

“la política exterior del gobierno mexicano ha logrado desviar la atención sobre las violaciones a derechos humanos que ocurren al interior de sus fronteras...imagen que México ha procurado cuidadosamente apoyándose en

---

<sup>105</sup> *Idem*, p. 89 - 90.

<sup>106</sup> Vid César Sepúlveda. *La Política Internacional de México en el decenio del ochenta*. FCE, México 1994. p. 283.

<sup>107</sup> Vid , César Sepúlveda. *Estudio sobre derecho internacional y derechos humanos*. Ed.CNDH. México 2000, p. 38.

<sup>108</sup> Los Principios de política exterior marcados en la Constitución Mexicana de 1917 son: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención en los asuntos internos de los Estados; la solución pacífica de las controversias; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional; la proscripción de la amenaza o uso de la fuerza y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

su papel de país benefactor, que acoge a exiliados y perseguidos políticos de regímenes represivos. Hay renuncia de otros gobiernos, particularmente el de Estados Unidos, a señalar los abusos a los derechos humanos en México.”<sup>109</sup>

La política exterior de derechos humanos de México fue activa por su participación en la elaboración de instrumentos jurídicos internacionales de defensa de derechos humanos, pero fue también pasiva con respecto a los mecanismos de control, porque no estuvo dispuesto a aceptar ningún mecanismo directo de control sobre la vigilancia interna de derechos humanos y se ha abstenido de ejercer presión alguna sobre cualquier otro país que los viole, y a pesar de la ratificación de estos instrumentos internacionales no se detuvieron las violaciones a los derechos humanos porque las presiones para su respeto no eran suficientes.

En resumen, podemos afirmar lo dicho anteriormente, no fue sino hasta los años ochenta cuando los derechos humanos se convirtieron en un tema de importancia y se fue incluyendo en el discurso político. Los gobiernos mexicanos han optado más por la forma que por resolver el problema de fondo. Pero es necesario cuestionarse ¿Cómo es que en los años ochenta que se preocupan por desarrollar más los mecanismos de compromisos para el respeto de los derechos humanos? Para saberlo es necesario conocer el contexto en que se vivía en esa época a nivel nacional e internacional, el cual analizamos más adelante.

### *2.2.2. Órganos Gubernamentales defensores de Derechos Humanos en México*

A continuación se presenta una breve información de las principales instituciones que buscan proteger los derechos humanos tanto a nivel nacional como internacional. A nivel nacional, un ejemplo visible de que existió un vacío en el desarrollo de la protección de los derechos humanos a nivel institucional, se observa en los años en que se crean las instituciones protectoras de derechos humanos.

### *Desarrollo Histórico de los organismos de defensa de los Derechos Humanos en México*<sup>110</sup>

---

<sup>109</sup> *Americas Watch. Reporte de derechos humanos en México: ¿Una política de impunidad?*. Ed. Planeta, México, 1992, p.23.

<sup>110</sup> Información obtenida de las siguientes fuentes: SEGOB. *1789-1989 Bicentenario de la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*. Ed. SEGOB, México 1988. pp189.

- *Procuraduría de los pobres 1847( el primer Ombudsman mexicano)*: Promovida por Ponciano Arriaga en 1847, constituye en nuestro país el antecedente más remoto parecido al ombudsman sueco, aunque fue creada para defender a los más necesitados y protegerlos de las injusticias sociales.
- *Procuraduría del consumidor 1975*: En 1975 fue creada la Ley Federal de Protección al Consumidor con el objetivo de proteger únicamente los derechos de los consumidores.
- *Dirección de Derechos Humanos de Nuevo León 1979*: El 3 de enero de 1979, siendo gobernador del Estado el Dr. Pedro G. Zorrilla, se creó en Nuevo León la Dirección para la Defensa de los Derechos Humanos.
- *Procuraduría de los Vecinos y Ley de Colima 1983 y 1984*: En 1983 se crea la Procuraduría de los Vecinos, año en que el cabildo del Municipio de Colima expidió un acuerdo tendiente a establecer un ombudsman cuya función era recibir e investigar las reclamaciones y propuestas del pueblo frente a autoridades municipales. En 1984 la legislatura local incorporó esa figura a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Colima.
- *Defensoría de los Derechos Universitarios, UNAM 1985*: En 1985 fue creada la Defensoría de los Derechos Universitarios, y al año siguiente se elaboró su reglamento. La defensoría se integra con un defensor designado por la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario.
- *Procuraduría de Oaxaca y Guerrero 1986 y 1987*: En septiembre de 1986 y en abril de 1987 se fundaron la Procuraduría para la defensa del Indígena en Oaxaca y la Procuraduría Social de la Montaña en Guerrero; sin embargo no prevén una amplia tutela de los derechos que intentan proteger.
- *Procuraduría de Protección al Ciudadano, Aguascalientes 1988*: El 14 de agosto de 1988 nació la Procuraduría de Protección Ciudadana del Estado de Aguascalientes dentro de la Ley de Responsabilidades para Servidores Públicos.
- *Defensoría de los Derechos, Querétaro 1988*: El 22 de diciembre de 1988 se configuró la Defensoría de los Derechos de Vecinos en el Municipio de Querétaro.
- *Procuraduría Social del Departamento del D.F. 1989*: El 25 de enero de 1989 se estableció la Procuraduría Social del Departamento del Distrito Federal.
- *Dirección General de derechos humanos 1989*: El 13 de febrero de 1989 se creó la Dirección General de Derechos Humanos que formaba parte de la Secretaría de Gobernación.

- *Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos 1989*: El 5 de abril de 1989 se creó por primera vez en el país un organismo con la denominación y estructura de Comisión, para atender asuntos relativos a las violaciones de derechos humanos.

Una característica sobresaliente que se puede apreciar, es la búsqueda de la defensa de los derechos humanos que se da de la periferia al centro y después de varios años se consolida esta tendencia con la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Cabe destacar el antecedente más importante de la Comisión, la Dirección General de Derechos Humanos (DGDH), que es el primer intento de establecer un *ombudsman* federal. El Dr. Erasmo Sáenz Carrete<sup>111</sup> escribió sobre las acciones de la DGDH y del contexto en el que se crea.

El Dr. Sáenz señala que los informes presentados por organismos internacionales de defensa de derechos humanos de 1988 y 1989,<sup>112</sup> mostraban a un México con: varios casos graves de tortura, rezagos y muy precaria procuración de justicia, presos políticos, indígenas encarcelados y desaparecidos políticos. En esa época ya se estaba pensando en establecer un Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, es por tal motivo que México requería una imagen más transparente en el tema de los derechos humanos. Para atender al frente internacional se creó la Dirección General de Derechos Humanos que a su vez instituyó la Subdirección de Normatividad Internacional.

Para Sáenz C. el impacto internacional de la DGDH tenía que ver con lo siguiente:

“La DGDH poseía un doble mandato, atender las denuncias en materia de derechos humanos y por el hecho de que el director general de la DGDH representaba al secretario de Gobernación en la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), la DGDH, no obstante que se encontraba enclavada en la Secretaría de Gobernación, por la interrelación internacional que se iba creando en el tema de los derechos humanos por parte de gobiernos, organismos regionales, organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales, no escapaba a una dinámica internacional.”<sup>113</sup>

---

<sup>111</sup> Erasmo Sáenz Carrete es doctor en estudios latinoamericanos por la Universidad de París. Es profesor investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa. Trabajó en el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, fue coordinador de la Comisión mexicana de Ayuda a Refugiados y director de Organismos Nacionales e Internacionales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

<sup>112</sup> Como Amnistía Internacional, *Americas Watch*, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, entre los más importantes y que se tratarán con mayor profundidad en el capítulo tres del presente trabajo.

<sup>113</sup> Internet: *Dr. Erasmo Sáenz. "El primer esbozo del ombudsman federal.* En: [www.uam/difusion/revista/mar2002/saenz.pdf](http://www.uam/difusion/revista/mar2002/saenz.pdf) , 28 de abril de 2004.

La conclusión a la que llega el Dr. Sáenz sobre lo que se logró gracias a la DGDH es lo siguiente.

- Sentó las bases para el nuevo orden no jurisdiccional en materia de derechos humanos.
- Contribuyó a sensibilizar a distintos actores gubernamentales y no gubernamentales para atender de manera contundente los reclamos en este campo.
- Impulsó la liberación de 1,114 personas acusadas por móviles políticos y sociales.
- Sentó las bases institucionales para atender el problema de los desaparecidos.
- Intervino en varios casos de tortura e inició programas de capacitación en la materia.
- Hizo frente a un entorno internacional donde México se veía afectado por un contexto interno de impunidad y agravios a grupos y personas.<sup>114</sup>

Esta Dirección General de Derechos Humanos, de la secretaría de gobernación, fue el antecedente inmediato de la CNDH, fue el que sentó el cimiento para que se creara la Comisión.

### *2.2.3. La creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.*

A propuesta del Poder Ejecutivo, del entonces presidente Salinas de Gortari, se inicia la creación de un organismo público para la defensa de los derechos humanos en el país. Un año más tarde de haberse creado la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, el 6 de junio de 1990 nació por decreto presidencial una institución denominada Comisión Nacional de Derechos Humanos. Se trató de un decreto gubernativo expedido con base al artículo 89 constitucional fracción primera y los artículos 17 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Posteriormente se elevó a rango constitucional a la Comisión cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de enero de 1992, que modifica el art. 102, de la Constitución Política, introduciendo el apartado B:

“B. El congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano, los que

---

<sup>114</sup> *Ibidem.*

conocerán de las quejas en contra de actos y omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servicio público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos. Formularán recomendaciones públicas autónomas respectivas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales. El organismo que establezca el Congreso de la Unión conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes de los Estados.”<sup>115</sup>

Elevado a rango constitucional la Comisión crea un Sistema Nacional No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos. En ese mismo año, se crea la ley, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1992, que legisla a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y como primer presidente, de dicho organismo, el Dr. Jorge Carpizo.

Se estableció en el decreto de creación y en la ley de dicho órgano, que la Comisión Nacional sería un organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios. El objetivo principal del organismo era la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos previstos por el orden jurídico mexicano.<sup>116</sup>

Las principales atribuciones de la Comisión, según datos de la Ley de la CNDH en el artículo 6º, son:

- Recibir quejas de presuntas violaciones a Derechos Humanos;
- Conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de Derechos Humanos;
- Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsable, así como la inmediata solución de un conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita;
- Formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, en los términos establecidos por el artículo 102, apartado B de la Constitución Política;
- Impulsar la observancia de los derechos humanos en el país;

---

<sup>115</sup> SEGOB. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 1992. Dirección General de Gobierno, art 102 apart.B.

- Proponer a las diversas autoridades del país, que en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Nacional redunden en una mejor protección de los Derechos Humanos;
- Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional;
- Expedir su Reglamento Interno;
- Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de Derechos Humanos;
- Supervisar el respeto de los Derechos Humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país;
- Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos;
- Proponer al ejecutivo Federal, en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de convenios o acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos;
- Entre otras atribuciones que marcan los ordenamientos legales.

Según el reglamento interno en su artículo 8º, publicado en el Diario Oficial del 1º de agosto de 1990, la estructura de la Comisión estaría conformada por:

- a. El Presidente,
- b. el Consejo,
- c. el Secretario Técnico del Consejo,
- d. el Secretario Ejecutivo y
- e. el visitador.<sup>117</sup>

---

<sup>116</sup> Actualmente, hay reformas al respecto, en el artículo 2 de la Ley de la CNDH, que establece un cambio en el nombre de por el de la Comisión Nacional *de los* Derechos Humanos, el cual es un organismo con autonomía de gestión y presupuestaria. La última reforma fue realizada a finales del año 2001.

<sup>117</sup> SEGOB. *Secretaría de Gobernación: Estructura y Funciones*. Oficialía mayor de la Secretaría de Gobernación, México 1990. p. 38.



La ley de la CNDH<sup>118</sup> establece en su art.10 el nombramiento del Presidente de la Comisión, que será designado por el Presidente de la República, y sometido a la aprobación de la Cámara de Senadores.<sup>119</sup> El art. 9º, los requisitos para designación, del Presidente, tales como:

- ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- no tener menos de 35 años de edad, el día de su nombramiento;
- gozar de buena reputación y
- no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, o delitos que lo inhabilitaren para dicho cargo.

La duración de sus funciones fue prevista para cuatro años, pero pudiéndose reelegir por un segundo período.<sup>120</sup> Su competencia trata de que conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público. El organismo no será competente en asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales.

El Consejo tiene como propósito fundamental ser un cuerpo analítico de las problemáticas de los Derechos Humanos existentes en el país, a fin de proponer las medidas que juzgue necesarias para una mejor prevención y tutela de estos derechos. Para la anterior tarea, se dispuso que el Consejo se apoyara en un Secretario Técnico.<sup>121</sup>

Las facultades del Secretario Ejecutivo, según el decreto de creación, son tres:

- Someter a la consideración del presidente de la Comisión Nacional los programas de trabajo;
- Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos que dicte la Presidencia, así como los que emanen del Consejo y
- Proponer los mecanismos y procedimientos de coordinación con los demás poderes (art.7).

---

<sup>118</sup> SEGOB. *Ley de la CNDH*. Diario Oficial de la Federación, del 29 de junio de 1992.

<sup>119</sup> La ley vigente fue reformada en este aspecto, se le concedió autonomía a la CNDH y el *Ombudsman* es elegido por el Senado de la República y ya no es designado por el Presidente de la República.

<sup>120</sup> En la ley vigente en su artículo 11º se establece que el presidente durará cinco años y podrá ser reelecto por una sola vez.

<sup>121</sup> En el artículo 17 de la ley vigente señala que el Consejo solo está integrado por diez personas, ya no se menciona del apoyo del secretario técnico.

Los Visitadores Generales y Adjuntos, creados en la ley, desempeñan un rol fundamental en el desarrollo de la actividad de la Comisión; son los Visitadores, los encargados de recibir, admitir o rechazar las quejas, iniciar la investigación de las mismas, ya sea a petición de parte o de oficio, realizar las actividades necesarias para la conciliación, como también las investigaciones y estudios necesarios para formular los proyectos de recomendación o acuerdos.

Cuando resulte necesario, para la resolución de un asunto, una investigación, el Visitador General se encuentra facultado para pedir a las autoridades o servidores públicos la presentación de informes o documentación adicional; practicar visitas e inspecciones, ya sea en forma personal o a través de personal técnico o profesional bajo su dirección; citas a las personas que deban comparecer como peritos o testigos; y todas aquellas acciones que juzgue convenientes.

Cualquier persona puede denunciar presuntas violaciones a los derechos humanos, y acudir ante las oficinas de la Comisión Nacional, para presentarla, haciéndolo en forma directa o a través de un representante.

La legislación mexicana, también permite a las organizaciones no gubernamentales, legalmente constituidas, denunciar las violaciones de derechos humanos respecto de personas que por sus condiciones físicas, mentales, económicas y culturales no tengan la capacidad efectiva de presentar quejas de manera directa.

La única condición que impone la ley para la presentación de la queja, está dada por el hecho de que no debe haber transcurrido más de un año desde la ejecución de los hechos que se estimen violatorios, o de su toma de conocimiento; excepcionalmente se puede ampliar dicho plazo pero resulta necesario una resolución razonada de la Comisión.

La ley dispone que el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos presentará un informe al Congreso de la Unión y al titular del ejecutivo federal sobre las actividades que haya realizado en el período respectivo.

En general, en el momento de creación de la CNDH, se observan varias irregularidades de origen y funcionamiento, que están influenciadas por el contexto histórico y político que se vivía en el país. Como ejemplo observamos que la Comisión no es totalmente independiente, esto se puede interpretar en el artículo 10º de la Ley de la CNDH. También se viola el orden

constitucional y legal establecido porque, no tiene un régimen legal de referencia de carácter constitucional.<sup>122</sup> Esto sin menospreciar el avance que se realizó al crearla.

Desde que se pensó en crear la Comisión se tenía la idea de que su papel internacional sería activo y que era necesario invertir los esfuerzos en tener una fuerte presencia internacional,<sup>123</sup> y esto se ha notado a lo largo de los años con su participación en distintos organismos internacionales, como por ejemplo en el Instituto Internacional del Ombudsman, el Comité de Coordinación de Instituciones Nacionales de la ONU, entre otros.<sup>124</sup>

Por otro lado, a lo largo de la historia no existió un proyecto nacional de fondo y duradero para el efectivo respeto de los derechos humanos en México. El desarrollo legislativo de los derechos humanos después de la constitución de 1917 fue mínimo, las normas permanecieron como referente, sin respeto real.

A pesar de lo anterior, se mostró un aspecto positivo en la política exterior cuando se sostuvo el principio de no intervención, logrando un respeto entre los países al no meterse en asuntos de política interna de otros países, con la desventaja de no aceptar mecanismos de control para la efectividad de los derechos.

Se inicia una mayor preocupación de los derechos humanos hasta la década de los ochenta, y esto fue por diferentes factores que propiciaron la búsqueda del respeto de los derechos esenciales. Se crearon organismos gubernamentales por entidad federativa para el respeto de los derechos humanos llegando al final a crear la Comisión Nacional de Derechos Humanos con un papel muy activo a nivel internacional. El entorno en el que se crea es determinante, el cual se analizará en el siguiente capítulo.

---

<sup>122</sup> Como ya se citó anteriormente, el régimen legal constitucional se establece dos años después de creada la Comisión en el artículo 102, apartado B. Esto es una muestra de la necesidad de crearla de forma precipitada, y obedeciendo intereses político-económicos coyunturales. Para mayor información sobre el tema ver: José Barragán. *El laberinto de la ilegalidad de la CNDH*, Ed. Crisol, México 1990, pp.197.

<sup>123</sup> Esto se puede comprobar en el *proyecto de la CNDH* que se elaboró antes de presentar el Decreto presidencial de junio de 1990, con el cual se crea la CNDH. El proyecto establece, en su artículo 22, la participación de la Comisión en organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales, además de promover y fortalecer relaciones con dichos organismos. Para mayor información consultar a: José López Chavarría. *Evolución Normativa de la CNDH*, CNDH, México 1993, pp.61-130.

<sup>124</sup> CNDH. *Ocho Años de Vida Internacional de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*, Ed. CNDH, México, 1999, p.79.

#### 2.2.4. Los Intereses en el Gobierno del presidente Salinas

Con el objetivo de ubicar los motivos económicos y políticos, del sexenio del presidente mexicano Carlos Salinas de Gortari, que influyeron para que se creara la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se tratan los siguientes temas:

A) *La ideología neoliberal*: Es la ideología base del presidente Carlos Salinas cuyas reglas fundamentales son: liberalizar el comercio y las finanzas, dejar que los mercados fijen los precios, acabar con la inflación (estabilidad macroeconómica) y privatizar, además de que el Estado permitir lo necesario para lograr lo anterior. Las recomendaciones económicas neoliberales aplicadas en México aparecen en las *cartas de intención*<sup>125</sup> firmadas por los gobiernos en vías de desarrollo ante el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM). Algunas recomendaciones son la de liberalización de los precios y del comercio interior, liberación del comercio exterior, desincorporación y privatización de empresas paraestatales, liberalización de reglamentos para la inversión extranjera, etc. En México el neoliberalismo, que con el paso del tiempo fue llamado *estrategia del cambio estructural* y más recientemente se le dice *la modernización económica*, presenta dos fases: una fase de transición del modelo económico keynesiano-cepalino de la revolución mexicana al modelo neoliberal, que va de 1983 a 1987 y otra fase de pleno despegue del modelo neoliberal, que arranca del Pacto de Solidaridad Económica (PSE) decretado en diciembre de 1987 y se extiende hasta la actualidad.<sup>126</sup>

B) *La política interna y externa*: Existía un gran peso del aspecto económico tanto a nivel de política interna como de externa, además de tener mayor actuación en la política externa. Muchas de las acciones de política exterior están encaminadas a mejorar la imagen internacional. Salinas justificó su política interna con base en consideraciones externas. La política interna, Carlos Salinas estaba basada en la doctrina neoliberal que cambió la situación económica interna hacia una política de apertura comercial. La política estaba orientada a la necesidad de consolidar el poder por la duda de fraude electoral de 1988 que se había

<sup>125</sup> Las cartas de intención fueron firmadas en los ochenta y eran exigidas por la banca comercial como requisito de las negociaciones, México tuvo que aceptar el ajuste neoliberal, haciendo perder a México una década de desarrollo.

<sup>126</sup> *In dubio*. Arturo Huerta. *Riesgos del modelo neoliberal mexicano*, Edit. Diana, México, 1992, p.150.

generado. Esta política interna fue justificada por las transformaciones internacionales; como la globalización, la ola democrática, la hegemonía militar de EU, los bloques comerciales, etc.; para poder modernizar al país y llevarlo a una nueva dinámica internacional. El aspecto externo en el sexenio de Salinas tuvo mayor peso que el interno, y prueba de ello son las transacciones con el exterior: inversiones, deudas, comercio, etc. También esto se puede observar en el Plan Nacional de Desarrollo en donde justifica que las relaciones de México con el exterior son fundamentales para las reformas económicas y políticas internas. El país se internacionaliza con el pretexto de que se debe de abrir a lo externo para darle salida a la crisis interna.<sup>127</sup> La relación entre México y Estados Unidos estaba en proceso de cambio, antes se hablaba de la independencia de la política exterior ahora se habla de la interdependencia de la política.

C) Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) y su negociación: El principal objetivo de Carlos Salinas en su administración fue establecer el Tratado de Libre Comercio con América del Norte. En la época en que se estaba negociando el TLCAN, habían pasado dos sucesos<sup>128</sup> importantes que podrían hacer fracasar la negociación del tratado. Después de estos acontecimientos estaba en peligro la negociación del TLC, Salinas considero importante construir consensos en México a favor de la negociación. Días después, el 5 de junio se firmó el decreto presidencial para la CNDH y después, el 10 de junio, hace una visita a Washington, mes en que anunciaría el inicio de las negociaciones para el TLCAN. Estaban conscientes de que la negociación desataría todos los intereses en Estados Unidos y su objetivo fue fortalecer la imagen de México.

Pero el punto importante para la presente investigación empieza en la época en que se estaba negociando el TLCAN. Habían pasado dos sucesos<sup>129</sup> importantes que podrían hacer fracasar la negociación del tratado:

---

<sup>127</sup> Humberto Garza Elizondo. *Los cambios de la política exterior de México 1989-1994, en Foro Internacional*, Vol. XXXIV, No. 183, Oct-Dic., 1994, pp.534-544.

<sup>128</sup> Hechos citados por el propio presidente Carlos Salinas en su libro *México*, en el cual señala: “Durante mayo tuvimos información de que agentes de la DEA, en reacción a nuestra protesta por el secuestro del Doctor Álvarez Macháin amenazaban con publicar informes que pretendían vincular a algunos funcionarios de la administración del presidente Miguel de la Madrid con el narcotráfico.. sus agentes habían amenazado con echar abajo la nueva etapa de las relaciones entre México y EU”. Carlos Salinas De G. *México: un paso difícil a la modernidad*, Edit. PlazaJanés, USA 2000. El 26 de marzo de 1990, el *Wall Street Journal* publicó que México había iniciado la negociación para el TLC, provocando que dirigentes de partidos políticos y de organizaciones empresariales cuestionarían la negociación.

<sup>129</sup> *Ibidem*.

- La primera fue el 26 de marzo de 1990, el *Wall Street Journal* publicó que México había iniciado la negociación para el TLC, provocando que dirigentes de partidos políticos y de organizaciones empresariales cuestionarían la negociación.
- El segundo suceso fue el 3 de abril de 1990, un hecho que ponía en peligro la negociación del TLC. En Guadalajara, Jalisco secuestraron al médico tapatío Humberto Álvarez Macháin; tras sacarlo por la fuerza de su consultorio, lo trasladaron en avión particular norteamericano a Texas. Ahí las autoridades judiciales estadounidenses lo arrestaron por presunta complicidad en la tortura y muerte del agente de la DEA (*Drug Enforcement Authority*) de Estados Unidos Enrique Camarena, ocurrida en 1985; había indicios de que la DEA estaba implicada en el rapto y Estados Unidos lo negó. En mayo de 1990 se tuvo un informe de que agentes de la DEA que amenazarían con descarrilar la negociación del TLC con un informe de los funcionarios del gobierno que estaban relacionados con el narcotráfico.
- Después de estos acontecimientos, se encontraba en peligro la negociación del TLCAN, Salinas considero importante construir consensos en México a favor de la negociación. Días después, el 5 de junio se firmó el decreto presidencial para la CNDH y después, el 10 de junio, hace una visita a Washington, mes en que anunciaría el inicio de las negociaciones para el TLCAN. Estaban conscientes de que la negociación desataría todos los intereses en Estados Unidos y su objetivo fue fortalecer la imagen de México, pero resultaba difícil.
- La relación que tiene la creación de la CNDH y la preocupación por el TLC. Cuando se crea la CNDH, en 1990, el poder ejecutivo no había considerado crearla, en el Plan Nacional de Desarrollo nunca fue prevista como estrategia, fue una decisión establecida en unos cuantos días, o pudo haber sido en unas cuantas horas, debido a diversas presiones.

D) Nueva Imagen Internacional para el TLCAN: la imagen internacional tomo mayor importancia con la búsqueda del TLCAN, para ello se llevaron a cabo varias acciones, una de ellas fue la de aparentar que México era un país más democrático y defensor de los derechos humanos cuando crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Se empezó a poner como ejemplo a México como un país emergente, un ejemplo a seguir para otros países

en desarrollo, más en el aspecto económico. La importancia que daba la administración salinista a la opinión que se tenía de México al exterior era mucha, al grado que cedió en varios aspectos políticos internos para tener una mejor imagen, por ejemplo el combate al narcotráfico, la creación del IFE, la creación de la CNDH, entre otras cuestiones. Todd A. Elsenstad<sup>130</sup> elaboró una investigación sobre el cabildeo y las relaciones públicas que México tuvo con Estados Unidos ante la entrada del TLC, mostrando los gastos hechos para mejorar la imagen del país. Todd<sup>131</sup> argumenta que desde 1989, y particularmente durante el primer semestre de 1991, el cabildeo de México alcanzó niveles sin precedentes. Las declaraciones de los agentes extranjeros indican que ese año recibieron 225 mil 182 dólares de dependencias del gobierno mexicano por concepto de cabildeo y relaciones públicas, sin contar la promoción turística, mientras que el total se elevó a 3 millones 62 mil 125 dólares en 1990.

Estos temas tratados, son un reflejo de algunos aspectos en el sexenio del presidente Carlos Salinas de Gortari, que tuvieron una influencia directa o indirecta para que se creara la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

#### *2.2.5. Situación política, económica, social y de derechos humanos en el momento en que se crea la CNDH*

Un elemento base para crear conciencia en la sociedad civil es la realidad que se vive en el país; la situación en que se encuentre política, económica y socialmente. La situación es un elemento base para detonar la creación de organismos no gubernamentales de derechos humanos y para generar presión a los gobiernos para el respeto de dichos derechos. La situación política, económica, social y de derechos humanos son la materia prima que usan las organizaciones de derechos humanos para trabajar, de ahí radica la importancia para su estudio, principalmente en la época en que se crea la CNDH.

El entorno político de 1990 se caracterizaba por un ambiente de tensión e inconformidad derivado de las elecciones presidenciales de 1988 que se llevaron a cabo en México. Existía

---

<sup>130</sup> Todd A. Elsenstadt estudió en *El Colegio de México* y se tituló en la maestría en Relaciones Internacionales en la Escuela *Paul H. Nitze* de Estudios Internacionales Avanzados (SAIS) de la *Universidad Johns Hopkins* en Washington, D.C. Es investigador en el *Center for US Mexican Studies* en la *Universidad de California*.

tensión en los partidos políticos, en el PRI se atravesaba una situación difícil debido las divisiones internas del partido entre políticos y tecnócratas. La división interna del PRI concluyó con la separación de Cuauhtémoc Cárdenas y Porfirio Muñoz Ledo, quienes hicieron una coalición con varios partidos El PAN se vinculó con sectores empresariales adquiriendo una actitud pragmática representada por Manuel Clouthier.

El 6 de julio de 1988, se celebraron las elecciones presidenciales y se mostraron los resultados preliminares computarizados el mismo día en que se celebraron las elecciones. Esa noche sucedió lo que se llamó “la caída del sistema”, antes de que se mostrara la ventaja Cuauhtémoc Cárdenas sobre Salinas, el sistema dejó de funcionar por un momento. Esto provocó la sospecha de fraude que produjo un gran descontento social.

Los resultados oficiales de la elección presidencial con base en el Diario Oficial de la federación del 13 de septiembre de 1988 son los siguientes: de un total de 19, 091, 843 votos emitidos, el candidato del PRI obtuvo 9, 687, 926 votos, el 50.74%; el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas a través de la Corriente Democrática y su coalición de cinco partidos obtuvo 5, 929, 585 votos, 31.06%; el ingeniero Manuel Clouthier del PAN obtuvo 3, 208, 584, el 16.81% del total de votos. Los otros dos candidatos que participaron Gumersino Magaña obtuvo 190,891 votos, 1% del total; Rosario Ibarra de Piedra, alcanzó 74,857 votos, es decir, 0.39%.

Los años siguientes, 1989 y 1990, se vivió una aguda crisis política por la falta de credibilidad por parte del gobierno, pues la mayoría de la población estaba segura de la existencia de un gran fraude electoral. Tal situación fue de gran preocupación, el presidente Salinas mandó a quemar todas las boletas electorales de las elecciones el conflicto se agudizó y por tal motivo realizó una reforma electoral, entre otras cosas.

Con lo que respecta a la economía de México, está tenía serios problemas, ya que la situación económica externa era desfavorable para el país y la situación interna tampoco era alentadora. El país tenía bajo crecimiento del producto interno bruto, altas tasas de inflación, aumento del déficit público, desempleo creciente, entre otras cosas.

Al término del sexenio de Miguel de la Madrid, se presentó una devaluación severa del peso mexicano como fruto de la compra de dólares y de la especulación en la Bolsa Mexicana de

---

<sup>131</sup> Vid *Este país*, No.15, Junio 1992. Todd A. Eisenstadt. *Cabildeo y Relaciones Públicas en Estados Unidos*, Revista mensual, p.2-21.



Valores; todo esto trajo como consecuencia la fuga de capitales que huyeron al ver venir el proceso crítico de 1987-1988. La situación del país hacia esos años era realmente difícil.<sup>132</sup>

La deuda externa equivalía, en 1988, alrededor de 70% del PIB, siendo que para principios de esa década sólo constituía la tercera parte del PIB. El comercio exterior tuvo una tendencia a la baja en su crecimiento. La balanza comercial de México entre 1989 y 1990 tuvo déficit. Con respecto al origen de la inversión extranjera existía una dependencia de 66.9% con respecto a Estados Unidos en 1991; dependencia no benéfica para México.<sup>133</sup>

En cuanto al aspecto social, para 1990 la población total de México se constituía por 81,249, 645, según datos del Censo General de Población<sup>134</sup>. Con respecto al nivel educativo, la tasa oficial de alfabetización era de 92% en 1990. A pesar que existía poca población analfabeta, no toda la población tenía educación secundaria y ni mucho menos educación superior. Ello se muestra en que la población que contaba con estudios de posgrado fue del 0.4% del total de la población. Lo sorprendente de ello es que entre 1982 y 1990 el gasto público dedicado a la educación se redujo en 21%.

En el sector laboral, la situación tampoco era buena. A nivel internacional, el salario mínimo mexicano era considerado uno de los más bajos: una décima parte del de Estados Unidos. En 1990 un salario mínimo no alcanzaba ni a cubrir las necesidades básicas. El gobierno no otorgó ninguna concesión importante ante las demandas salariales de los trabajadores debido a su preocupación en la apertura económica, la atracción de inversión extranjera directa, la liquidación de su deuda y el fomento a la producción transnacional, a través del control de la mano de obra barata. Entre 1984 y 1985 hay cierta estabilización pero en 1986 entra a un periodo fuerte y prolongado de deterioro acelerado que llegó hasta el tercer trimestre de 1990.<sup>135</sup>

En 1989 el 35% del total de la población no está afiliada a ninguna institución de seguridad social. Entre 1980 y 1989 el presupuesto gubernamental para el IMSS se redujo en un 44%, para el ISSSTE en un 61%. Las instalaciones de la Secretaría de Salud sufrieron recortes del 50%.<sup>136</sup>

Para 1989 la distribución del ingreso empeoró, el indicador de la pobreza aumentó hasta el 60% de la población.<sup>137</sup> En resumen observamos que la situación social estaba en malas

---

<sup>132</sup> Arturo Ortiz. *Comercio exterior de México en el siglo XX*, Editorial M. A. Porrúa UNAM, México, 2001, p.46.

<sup>133</sup> *Mexico Today*, México, INEGI, 1992, p. 103.

<sup>134</sup> Cfr. INEGI. *Censo General de Población y Vivienda*, México, INEGI, 1992.

<sup>135</sup> *In dubio* José A. Ibañez.. *Deuda externa mexicana, ética, teoría, legislación e impacto social*. Ed. Plaza y Valdes, México, 1998, p.271.

<sup>136</sup> *Idem* p.283.

<sup>137</sup> *Ibidem*.

condiciones, había bajos niveles de vida de la población, no había una justa distribución de la riqueza, había una pérdida del poder adquisitivo, el desempleo era creciente, los servicios públicos eran insuficientes y se estaba dando un crecimiento demográfico.

Por otro lado, la situación de los derechos humanos tampoco era muy favorable. Existían factores que alentaron a la violación de los derechos humanos por parte de las autoridades, principalmente por el combate a las guerrillas, la lucha contra el narcotráfico, la pugna política causada por fraudes electorales, entre otros asuntos.

El combate a la guerrilla mexicana, es una práctica que se llevó a cabo principalmente en la década de los setenta, con la llamada *guerra sucia*, como ya se citó anteriormente. El gobierno combatió a la guerrilla, para lo cual utilizó medios violentos que atentaron a los derechos humanos, entre los cuales se destaca la tortura, la muerte, desaparición forzada y encarcelamiento.

En el primer informe realizado por la CNDH recibió varias quejas de personas, a las que se les violaron los derechos humanos en la época de la *guerra sucia*. Hay varios casos pero el más conocido fue el del hijo desaparecido de Rosario Ibarra de Piedra representante del Comité Eureka.<sup>138</sup>

La preocupación para la administración de Carlos Salinas era la Policía Judicial Federal (PJF), debido a que se les consideraba corruptos, además de que algunos de sus miembros estaban involucrados con el narcotráfico. Las acciones que llevaba a cabo la PJF las hacían con casi una irrestricta libertad para localizar y destruir la droga y para detener a traficantes. Esta policía federal antinarcóticos operaba con absoluta impunidad; de tal manera, que era responsable de un gran número de casos de homicidios, torturas y de las transgresiones al proceso judicial.

Un caso muy conocido en esa época fue el de la abogada Norma Corona Sapién. El 21 de Mayo de 1990 murió asesinada Norma Corona, observadora y defensora de los derechos humanos en Sinaloa que denunció los abusos cometidos por la Policía Judicial Federal; baleada en las inmediaciones de la universidad, donde fungía como docente, murió instantáneamente.<sup>139</sup>

---

<sup>138</sup> Rosario Ibarra de Piedra organizó un comité en 1978 de defensa para prisioneros, perseguidos, desaparecidos y exiliados políticos llamado EUREKA, debido a la desaparición de su hijo y Rosario Ibarra hace responsable a las fuerzas de seguridad del gobierno.

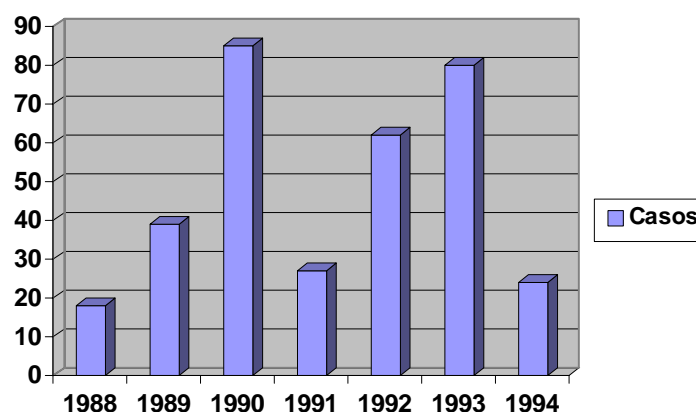
<sup>139</sup> Vid *Americas Watch. Los derechos humanos en México ¿una política de impunidad?* Ed. Planeta, Estados Unidos 1991. Pp. 253, p.21

En el reporte realizado por *Americas Watch*<sup>140</sup> de 1991, el cual documenta casos de violaciones de derechos humanos en los años anteriores, señala las violaciones de derechos humanos más comunes en el país, las cuales son:

- Violaciones de las libertades civiles en el contexto de la justicia penal.
- La violencia relacionada con periodo de elecciones.
- La violencia resultante de disputa por tierras.
- Abusos dirigidos en contra de sindicatos independientes.
- Maltrato y abusos contra mexicanos por parte de las autoridades migratorias y agentes de los Estados Unidos.
- Violaciones de la libertad de prensa.

En cuanto a las violaciones en época de elecciones Mario Rojas Alba señala el grado de violencia política en México en la época de 1988 a 1994, a través de las siguientes gráficas:

**Figura 2.1. Asesinatos y violencia política en México**

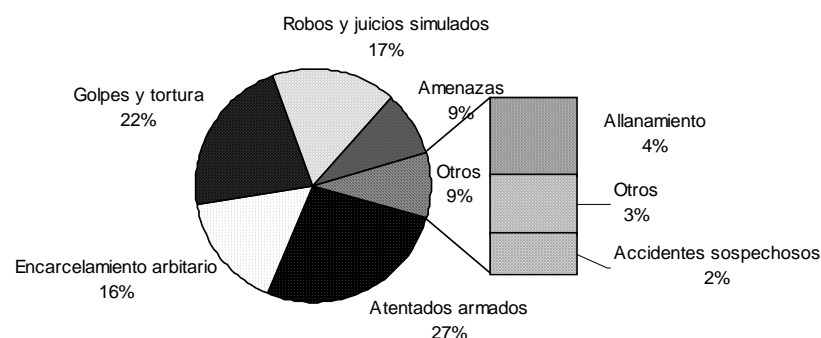


Fuente: Mario Rojas Alba. *Las manos sucias: violación a los derechos humanos en México*. Ed. Grijalbo, México 1996, p. 525.

<sup>140</sup> *Idem*, p.19.

En la figura 3.1. la cantidad de asesinatos y los casos de violencia manifiestan cierto paralelismo sincronizado: ambos crecieron en 1990 (85 asesinatos y 265 actos de violencia), descendieron en 1991 y luego aumentaron de manera sostenida entre 1992 (62 asesinatos y 312 actos de violencia) y 1993 (80 asesinatos y 290 actos de violencia). En el periodo de 1988-1994, según la muestra, cada año 47 personas fueron asesinadas y 179 sufrieron diferentes tipos de violencia a causa de las elecciones y la actividad política. Lo que se puede deducir de esta gráfica es la manera en como coincide la disminución de la violencia con algún evento político o económico importante, por ejemplo en 1988 las elecciones federales, 1991 las negociaciones del TLCAN, 1994 la entrada de vigencia del tratado y el levantamiento zapatista en Chiapas.

**Figura 2.2. Asesinatos y violencia política en México, 1988-1994**



Fuente: Mario Rojas Alba. *Las manos sucias: violación a los derechos humanos en México*. Ed. Grijalbo, México 1996, p. 525.

En cuanto al tipo de violencia, entre 1988 y 1994 hubo 2 381 clasificadas en nueve clases: 642 (27%) atentados criminales con arma de fuego u otros medios, 524 (22%) agresiones físicas, golpes, lesiones y tortura, 394 (17%) daños a la propiedad, robo simulados y juicios parciales 391 (16%) secuestros y encarcelamientos arbitrarios, 221 (9%) amenazas y detección de planes criminales, 92 (4%) allanamiento de morada, 43 (2%) accidentes de clara o sospechosa causa política, y 74 (3%) tipos de violencia diferente.

En general la situación de los derechos humanos no fue buena en 1990 ni antes de ese año; existían intereses que provocaron la violación de los derechos humanos por parte de las autoridades y habían varias organizaciones que denunciaban éstas, pero aún así, se seguían cometiendo violaciones.

Entre las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos nacionales, de esos tiempos, se encuentra el grupo Eureka, la Liga Mexicana de Derechos Humanos, el Centro de Derechos Humanos fray Francisco de Vitoria, la Academia Mexicana de Derechos Humanos, la Comisión Mexicana para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, entre otras.

Los datos anteriormente señalados, generaron el entorno propicio para que las organizaciones no gubernamentales como *Americas Watch* y Amnistía Internacional adquirieran un peso importante para que sus informes se tomaran en cuenta en el contexto político y económico que se sentía en el momento en que se crea la CNDH.

En síntesis, podemos señalar que el contexto nacional e internacional en que se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos es propicio para que diferentes factores, tanto ideológico-políticos, económicos y sociales, confluyan en el entorno. Este contexto junto con una red de interacciones entre los actores a nivel internacional, incidieron para que el gobierno mexicano se preocupe por los derechos humanos; como lo podremos apreciar en el siguiente capítulo, que consiste en una explicación sistémica con el modelo *bumerang*. Se presentaran los elementos con los que *Americas Watch* y Amnistía Internacional dan a notar su presencia en el momento de que el presidente Carlos Salinas de Gortari decide crear la CNDH.

### CAPÍTULO III

#### *AMERICAS WATCH Y AMNISTÍA INTERNACIONAL: SU PRESENCIA EN LA CREACIÓN DE LA CNDH*

El presente capítulo examina la presencia de *Americas Watch* y Amnistía Internacional en el proceso de creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). También se señala la relación que tiene con otros aspectos que llevaron a tomar la decisión por parte del gobierno mexicano para crear dicha Comisión. Asimismo, se pretende estudiar las circunstancias específicas que generaron las dos organizaciones no gubernamentales internacionales, y después se estudiara con otros organismos que participaron en el marco de la creación de la Comisión.

##### *3.1. Amnistía Internacional*

Como ya se refirió anteriormente, Amnistía Internacionales un organismo internacional no gubernamental que ha tenido gran impacto internacional, debido a que algunas de sus campañas han tenido éxitos importantes en varios países.

Entre sus principales actividades de Amnistía Internacional esta la de formar una comunidad global de defensores de derechos humanos que se conducen por principios de solidaridad universal, actuando en favor de víctimas de violaciones de derechos humanos. Otra actividad es realizar investigación y difundir información sobre abusos a los derechos humanos promoviendo la concientización del problema. También realiza cabildeo con los gobiernos y sus organizaciones intergubernamentales para que los países adopten instrumentos internacionales de derechos humanos. A través de campañas, Amnistía Internacional ayuda a las víctimas de violaciones de los derechos humanos con el envío de cartas a los servidores públicos, acciones urgentes para sus miembros, difusión de actividades públicas, entrevistas y comunicados de prensa y actividades de difusión.<sup>141</sup>

Con respecto a sus logros, podemos citar la síntesis de algunos de ellos, según datos de la propia organización:

- Conseguir la excarcelación de miles de presos de conciencia;

- Mejorar las condiciones de reclusión de miles de víctimas individuales de tortura;
- Proporcionar ayuda humanitaria a las familias de víctimas de abusos contra los derechos humanos;
- Ha tomado un importante papel a la hora de presionar a los gobiernos de todo el mundo para que abolieran la pena de muerte;
- Responder rápida y eficazmente a la aparición de nuevos abusos contra los derechos humanos, desde los abusos psicológicos hasta las desapariciones;
- Pionera en la utilización de técnicas para fomentar la participación masiva de los miembros (como las Acciones Urgentes);
- Contribuido a la aprobación de normas internacionales de derechos humanos (como la Convención contra la tortura de 1984 y el reciente Estatuto de la Corte Penal Internacional);
- Ayudar a situar los derechos humanos en el programa político de muchos países y de algunas corporaciones;
- Fuente valiosa y fidedigna de información imparcial sobre los derechos humanos en muchas situaciones difíciles;
- Trabajo en conjunto y cada vez más con otras partes del movimiento internacional de derechos humanos;
- Sirve de modelo para la fundación de muchas otras organizaciones de derechos humanos
- Establecer una presencia notable y generalizada de sus miembros de todo el mundo.<sup>142</sup>

En lo que respecta al tema de la presencia de AI en la creación de la CNDH se remonta al año de 1986, como lo refiere el presidente Carlos Salinas en su libro *México*, al tomar en cuenta la opinión de Amnistía Internacional, organización que en 1986 publicó una carta en el *New York Times* acerca de la situación de los derechos humanos en el mundo, en la que incluye a México, país que ocupaba el segundo lugar en el hemisferio en materia de violación de derechos humanos.<sup>143</sup>

Ésta fue una de las acciones que realizó Amnistía Internacional que propiciaron la atención de la administración del presidente Salinas en el tema de los derechos humanos. Otras

---

<sup>141</sup> *Amnistía Intenacional*, página oficial de internet en: [www.amnistia.org.mx](http://www.amnistia.org.mx) (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 08 de abril del 2006.

<sup>142</sup> Amnistía Internacional. Revista bimestral, Edición en Español No.50. Agosto 2001.

de las actividades destacadas de esta ONG's en el marco de la creación de la CNDH fueron el informe anual, visitas de observación en México y su activismo ante el congreso norteamericano; las cuales se explicaran a continuación.

### *3.1.1. Informe Anual y las visitas de observación a México*

Amnistía Internacional tiene entre sus actividades elaborar diagnósticos anuales sobre la situación de los derechos humanos en el mundo. Para hacer estos informes anuales, realiza investigaciones, vistas de observación, entrevistas con víctimas de violaciones de derechos humanos, etc. En México, realizó investigaciones sobre la situación de derechos humanos un año antes, en 1989, y el resultado fue el informe anual de 1990.

En febrero de 1989, el gobierno mexicano decidió crear la Dirección General de Derechos Humanos (DGDH), organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación, cuya función era recibir denuncias de violaciones de derechos humanos y en base a esa información, formular recomendaciones para su investigación y prevención ante las autoridades pertinentes.

Amnistía Internacional publicó su informe anual en 1990, en donde reconoció los esfuerzos que hizo el gobierno en febrero de 1989 con la creación de la DGDH de la Secretaría de Gobernación. Sin embargo, señaló que todavía faltaban cosas por hacer. La DGDH había retomado los expedientes de la agenda de Amnistía Internacional, de ahí que le dé reconocimiento en su informe de 1990. Uno de esos expedientes era el caso de Israel Gutiérrez, en el que Amnistía Internacional exigía su liberación por ser prisionero de conciencia.<sup>144</sup>

En el informe elaborado en 1990, Amnistía Internacional destaca la creación de la CNDH, la preocupación de acusaciones por fraude electoral y el asesinato de Norma Corona Sapién, abogada de derechos humanos.<sup>145</sup> Otros factores de presión en un mes determinante para que se creara la CNDH fueron los informes y la visita de dos funcionarios del secretariado internacional en el mes de mayo.

En 1990, dos funcionarios del secretariado internacional de Amnistía Internacional visitaron el país en los meses de mayo y junio, cuyo propósito fue hacer investigaciones y

---

<sup>143</sup> Carlos Salinas. *Op.Cit.* p328.

<sup>144</sup> "Dr.Erasmo Sáenz.El primer esbozo del ombudsman federal", [www.uam/difusion/revista/mar2002/saenz.pdf](http://www.uam/difusion/revista/mar2002/saenz.pdf) , (rubro Publicaciones Electrónicas) Página consultada el 28 de abril de 2004.

<sup>145</sup> Amnistía Internacional. *Informe anual 1991* Ed. Amnistía Internacional, Madrid 1991, p.361.



entablar conversaciones con las autoridades del gobierno sobre las preocupaciones de Amnistía Internacional.<sup>146</sup> Los resultados de sus visitas se encuentran reflejados en su informe de 1991, en donde reconoce la creación de la CNDH pero sin dejar de poner atención a las violaciones de derechos humanos que se seguían cometiendo.

### 3.1.2. El Congreso Norteamericano: manifestaciones

En septiembre de 1990, después de creada la CNDH, el congreso de los Estados Unidos Americanos celebró una audiencia sobre el tema de los derechos humanos en México, en la cual se tomo en cuenta los testimonios del Departamento de Estado, Amnistía Internacional y *Americas Watch*.<sup>147</sup>

En dicha audiencia, Rona Weitz, quien era la directora para América Latina de Amnistía, participó como vocera de Amnistía Internacional y pidió al gobierno estadounidense ser más crítico en materia de derechos humanos en México, principalmente con la Policía Judicial Federal. Mientras que la directora para América Latina de Amnistía afirmó que debido al crecimiento de las relaciones económicas entre México y Estados Unidos, el gobierno estadounidense podía tener un importante papel en el futuro con respecto a los derechos humanos en México.

El peso de las dos organizaciones no gubernamentales en la audiencia se muestra en la siguiente información:

“...las denuncias más severas y mejor documentadas provinieron de las representantes de Amnistía Internacional y *Americas Watch*, cuyo devastador informe sobre México inspiró la realización de la sesión de hoy, según reveló a este diario uno de los organizadores...”<sup>148</sup>

Al sostener que el ochenta por ciento de todos los detenidos en México eran torturados y Rona Weitz, afirmó lo siguiente:

---

<sup>146</sup> *Idem*.

<sup>147</sup> “*Current developments in Mexico*”, audiencia ante los subcomités sobre derechos humanos y organizaciones internacionales, y sobre asuntos del hemisferio occidental, del comité de asuntos extranjeros, Cámara de Diputados 101 Congreso, 2ª. Sesión, 12 de septiembre de 1990, Washington D.C., U.S. *Government Printing Office 1990*. Citado en: Margaret Keck y Kathryn Skkinf. *Activistas sin fronteras*, Ed. S.XXI, México 2000, p.161.

<sup>148</sup> *Dolia Estévez. Debate en EU por la Situación de Derechos Humanos en México*. Periódico Nacional, *El financiero*. 13 de Septiembre de 1990p.34.

“durante la administración del presidente Carlos Salinas de Gortari ... Amnistía Internacional ha recibido denuncias de cientos de casos de tortura y maltratos (de individuos) bajo custodia de la policía”.<sup>149</sup>

El objetivo del gobierno de Carlos Salinas era buscar reducir el impacto de la información de Amnistía Internacional dentro del congreso americano, a través distintas acciones que llevó a cabo, como fue el caso de la creación de la CNDH. A pesar de ello la información que dio a conocer Amnistía Internacional y *Americas Watch* fue tomada muy en cuenta por algunos grupos del congreso norteamericano. Prueba de ello fue la discusión que se suscitó entre congresistas norteamericanos, el congresista republicano Doug Bereuter y el demócrata Meter Kostmayer demandaban una posición más agresiva por parte de la administración del presidente norteamericano George Bush para que expresará públicamente su preocupación como forma de presionar al gobierno mexicano.<sup>150</sup>

### 3.2. *Americas Watch*

Los organismos no gubernamentales internacionales han tratado temas como la promoción a los derechos humanos, que en el marco de la globalización han adquirido un lugar preponderante en la agenda internacional. Algunas de sus campañas han tenido fuertes impactos y han influenciado en decisiones políticas de varios países. Una de esas organizaciones es *Human Rights Watch (HRW)*.

*Americas Watch* forma parte de la organización *Human Rights Watch*, *HRW* es una organización no gubernamental, independiente, creada en 1978. Su principal tarea es vigilar y promover el ejercicio de los derechos humanos alrededor del mundo. La organización *Human Rights Watch* cuenta con cinco divisiones regionales y uno de esos comités regionales de *HRW* es el comité *Americas Watch* fue creado en 1981. Este comité se estableció con el fin de vigilar y promover la libertad de expresión y el ejercicio de los derechos humanos internacionalmente reconocidos.<sup>151</sup> El Comité de las Américas tiene como objetivo observar y promover el cumplimiento de los derechos humanos en Centroamérica, Sudamérica y el Caribe.

---

<sup>149</sup> *Ibidem*.

NOTIMEX. *Funcionarios de EU elogian la creación de la CNDH*. Periódico Nacional, *La Jornada*. 13 de Septiembre de 1990, p.9.

<sup>150</sup> Dolia Estévez. *Debate en EU por la Situación de Derechos Humanos en México*. Periódico Nacional, *El financiero*. 13 de Septiembre de 1990, p.34.

<sup>151</sup> *Human Rights Watch*, página oficial de internet en: [www.hrw.org/about/](http://www.hrw.org/about/); (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 08 de abril del 2006.

Para 1990 el comité *Americas Watch* estaba integrado por el presidente Adrian W. DeWind, los vicepresidentes Peter Bell y Stephen Kass, el director ejecutivo Juan E. Mendez, como directores asociados Cynthia Aronson y Anne Manuel, el director de oficina de San Salvador David Holiday, los representantes en Santiago Cynthia Brown, en Buenos Aires Patricia Pittman, como investigador asociado Mary Jane Camejo y solo como asociados Clifford C. Rhode y Patricia Sinay.<sup>152</sup>

### 3.2.1. Reporte Anual y visitas de observación a México

El primero de junio de 1990, cinco días antes de que se creara la CNDH, *Americas Watch* presentó su reporte al público en general sobre la situación de los derechos humanos en México llamado: “*Los Derechos Humanos en México: ¿una política de impunidad?*”.<sup>153</sup> En el hace una fuerte crítica al gobierno mexicano por documentar casos específicos de violaciones a los derechos humanos por parte de la Policía Judicial Federal.<sup>154</sup>

El documento presenta casos de asesinatos, torturas, desapariciones, violencia relacionada con las elecciones y por la tierra, ataques a sindicatos independientes y violaciones a la libertad de prensa. Este informe fue difundido por la prensa de Estados Unidos en un momento poco propicio para el gobierno mexicano, ya que, el presidente Carlos Salinas tenía programada una visita a Estados Unidos para iniciar la negociación del TLCAN el 10 de junio. El documento fue uno más de los factores de presión para crear la comisión en México, en él se concluye que hay una falta de voluntad política del gobierno para lograr reformas reales en la promoción y protección de los derechos humano

Las visitas que realizaron representantes de la organización a México para elaborar sus informes de 1990 y 1991 fueron variadas; algunas de esas visitas se realizaron en julio, el 16 y 20 de octubre de 1989, para el año de 1990 varían entre el 22, 28 y 30 de enero y el 23 de noviembre de ese mismo año.

---

<sup>152</sup>*Americas Watch. Los derechos humanos en México: ¿una política de impunidad?* Ed. Planeta Mexicana, Estados Unidos 1991. p.5.

<sup>153</sup>Este informe fue escrito por Ellen E. Lutz, directora de *HRW* en California, con la colaboración de Megan Thomas, miembro del equipo de la filial de Human Rights en Los Angeles. Colaboraron también Juan E. Méndez, Director Ejecutivo; Anne Manuel, Directora de Investigación, y Clifford Rohde, asociado. La edición corrió a cargo de Aryeh Neier Director Ejecutivo de la Comisión de Human Rights Watch.

La organización *Americas Watch*, puso especial atención en México desde 1989, realizó una investigación coordinada desde la oficina de Los Ángeles, Estados Unidos. Esto sucedió debido a las violaciones de derechos humanos que unían a ambos países por asuntos fronterizos. En julio de 1989 Juan Méndez, quien era el director ejecutivo de la organización, y Ellen Lutz directora en California de *Human Rights Watch*, realizaron una visita a la ciudad de México. Ambos fueron informados de asuntos específicos por grupos de derechos humanos mexicanos, abogados y periodistas. De esta forma, la organización establecía contacto con varias organizaciones no gubernamentales mexicanas para dotarse de información.

En octubre, de ese mismo año, representantes de la organización Ellen Lutz y Nan Aron visitaron prisiones con la cooperación del gobierno mexicano, en donde encontraron varios problemas en el sistema penitenciario; una segunda visita la realizaron en 1990.<sup>155</sup> En esa segunda visita la abogada Ellen Lutz se entrevistó con: el subsecretario de Gobernación encargado de los asuntos penitenciarios, Emilio Rabasa, con el subprocurador de la Procuraduría General de la República, Porte Petit, con el subprocurador de la Procuraduría General del Distrito Federal, Abraham Polo Uscanga, con la embajadora Aída González, directora en jefe de Derechos Humanos y Asuntos Migratorios de la Cancillería mexicana. Con respecto a esa visita el Dr. Erasmo Sáenz señala:

“El resultado de su misión fue un documento publicado unos días antes de que fuera creada la CNDH en su fase preconstitucional.

El título del informe era fuerte para las preocupaciones de la élite política que se había lanzado en la búsqueda de un tratado de libre comercio con Estados Unidos y Canadá. Muchos legisladores estadounidenses eran reacios incluso para aceptar esta eventualidad, sin dejar de mencionar algunos lugares comunes de estereotipos en la percepción del país vecino. Sin embargo, el título elegido por *Americas Watch*, como una nación donde se vivía la impunidad, a la postre contribuyó a darle al tema de los derechos humanos una alta prioridad en la administración de Carlos Salinas de Gortari.

En efecto, la DGDH actuaba como si se tratara de un organismo clandestino de la administración pública y en tal sentido los gobiernos de los estados no se sentían presionados más que por el hecho de venir de una instancia de la Secretaría de Gobernación. *Americas Watch* había tocado en el lado más flaco del sistema político y de

---

<sup>154</sup> *Americas Watch*, página oficial de internet en: [www.hrw.org/doc/?t=americas](http://www.hrw.org/doc/?t=americas); (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 08 de abril de 2006.

<sup>155</sup> *Human Rights Watch*, página oficial de internet en: <http://www.hrw.org/reports/1989/WR89/Americas.htm>; (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 08 de abril de 2006.

procuración de justicia, pues la impunidad permitía un escenario de violaciones a los derechos humanos en los cuatro puntos cardinales del territorio mexicano.”<sup>156</sup>

Coincidiendo con las afirmaciones hechas por el Dr. Erasmo, el documento se había convertido en un problema para la administración del presidente Carlos Salinas, por ser un informe muy severo y por ser poco pertinente por presentarse en el momento que inician las negociaciones del TLCAN.

### 3.2.2. *El Congreso Norteamericano: manifestaciones*

El Congreso de Estados Unidos no había celebrado audiencias sobre la situación de los derechos humanos en México. Pero pocos meses después de que se divulgara el informe de *Americas Watch*, los subcomités sobre derechos humanos y organizaciones internacionales y sobre asuntos del hemisferio occidental iniciaron esta reunión.

El 12 de septiembre de 1990, tres meses después de que se creara la CNDH, el Congreso norteamericano realizó reuniones por primera vez sobre derechos humanos en México, como ya se menciona antes. Lo destacable era la importancia y veracidad que se dió a la información de las dos organizaciones no gubernamentales que fueron tomadas en cuenta por los congresistas americanos, de Amnistía Internacional y *Americas Watch*.<sup>157</sup>

Ellen Lutz, quien fue la autora del informe sobre México de *Americas Watch*, señaló que los principales abusos contra los derechos humanos se daban en el contexto de la lucha contra el narcotráfico, tema que llega a ser de mucho interés para Estados Unidos. También responsabilizó a los agentes judiciales de violaciones de los derechos humanos y operar con casi total impunidad, y por tanto son parte de la represión política. Además, Lutz mostró decepción por la posición asumida por el Departamento de Estado, debido a que era contraria a la suya.<sup>158</sup>

<sup>156</sup> Dr. Erasmo Sáenz. "El primer esbozo del ombudsman federal". en: [www.uam/difusion/revista/mar2002/saenz.pdf](http://www.uam/difusion/revista/mar2002/saenz.pdf). (rubro publicaciones electrónicas). Consultada el 28 de abril de 2004.

<sup>157</sup> *In dubio* "Current developments in Mexico", audiencia ante los subcomités sobre derechos humanos y organizaciones internacionales, y sobre asuntos del hemisferio occidental, del comité de asuntos extranjeros, Cámara de Diputados 101 Congreso, 2ª. Sesión, 12 de septiembre de 1990, Washington D.C., U.S. Government Printing Office 1990. Citado en: Margaret Keck y Kathryn Skinf. *Activistas sin fronteras*, Ed. S.XXI, México 2000, p.161.

<sup>158</sup> Dolia Estévez. *Debate en EU por la Situación de Derechos Humanos en México*. Periódico Nacional, *El financiero*. 13 de Septiembre de 1990, p.34.  
NOTIMEX. *Funcionarios de EU elogian la creación de la CNDH*. Periódico Nacional, *La Jornada*. 13 de Septiembre de 1990, p.9.

Así como sucedió con Amnistía Internacional, *Americas Watch* jugó un papel importante en la imagen que generaba sobre México en el congreso americano. Por tal motivo, el gobierno de Carlos Salinas buscó desde antes los medios para reducir el impacto de la información a través la creación de la CNDH; entre otros factores de presión que generaban una imagen de violador de derechos humanos, como lo muestran la siguiente información.

### *3.3. Otros Organismos de Derechos Humanos Nacionales e Internacionales*

Aunado a la presencia de Amnistía Internacional y *Americas Watch*, existieron otros actores en la escena internacional, los cuales tuvieron un papel significativo a la hora de que el gobierno mexicano tomara medidas para mejorar la situación en materia de derechos humanos en el país. Esos actores son: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Departamento de Estado de la Unión Americana sobre los Derechos Humanos, el Comité de Abogados de Minnesota y otras organizaciones nacionales de derechos humanos.

#### *3.3.1. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).*

El 17 de mayo de 1990, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA) dio a conocer un reporte sobre derechos humanos en México, en respuesta a una queja del Partido de Acción Nacional (PAN). Dicho informe expresa su preocupación por la existencia de irregularidades en los procesos electorales de Chihuahua en 1985, y en Durango en 1986.<sup>159</sup>

En la Asamblea General de la OEA, México ratificó su posición a las acusaciones de violación a los derechos humanos como de falta de transparencia electoral, argumentando que esas acusaciones vulneran los principios fundamentales de autodeterminación de los pueblos y la no intervención.<sup>160</sup>

El 5 de junio el periódico estadounidense *The New York Times* publica que el informe de la OEA, causaba nerviosismo en Estados Unidos:

---

<sup>159</sup> *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, página oficial de internet en: <http://www.cidh.org/annualrep/89.90span/Cap3d.htm#RESOLUCION%20N%2001/90> , (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 08 de abril del 2006.

“Los Ángeles, Cal., 5 de junio.\_ Aunque en Estados Unidos se conoció unos días más tarde el reporte de la Organización de Estados Americanos (OEA) sobre el fraude electoral en Chihuahua hace cuatro años, éste ha causado nerviosismo en círculos políticos estadounidenses porque se difunde en *The New York Times* justo unos días antes de la visita del presidente Carlos Salinas de Gortari a Washington [...]”<sup>161</sup>

La prensa nacional publicó la afirmación del Partido de Acción Nacional respecto a la existencia de una incongruencia en la postura mexicana sobre el informe de la OEA, el 5 de junio al señalar:

“México no puede actuar en forma incongruente y, so pretexto de preservar la soberanía nacional, no respetar los derechos humanos y políticos de los mexicanos, aseguró el Partido Acción Nacional[...] La advertencia fue cumplida y en ese entonces, el secretario de Relaciones Internacionales de la organización blanquiazul, Jesús González Schmall, junto con Guillermo Luján Peña, Francisco Barrio y Rodolfo Elizondo –con apoyo del Comité Ejecutivo Nacional de su partido- denunciaron ante el CIDH el fraude electoral cometido en Chihuahua y Durango.

Luego de poco más de tres años de análisis – el pasado jueves 17 de mayo- la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA resolvió que sí se violaron los derechos políticos de los ciudadanos.

Esa misma noche, la Secretaría de Relaciones Exteriores, emitió un comunicado de prensa en el que señaló que la CIDH carece de competencia para emitir juicios sobre procesos electorales de un país determinado, por tratarse de actos que caen dentro de dominio reservado de cada Estado.

Y agrega que cualquier comentario u opinión de dicho organismo sobre procesos electorales de México “no sólo constituiría una extralimitación conforme al instrumento constitutivo que la creó, sino también una violación del principio de no intervención[...]”.<sup>162</sup>

La respuesta de la OEA a las afirmaciones de intervencionismo, fue admitir la pertinencia de las quejas y la competencia de la Comisión para decidir asuntos relacionados con las elecciones, ya que la Convención Americana de Derechos Humanos garantiza el derecho a votar y ser votado. La comisión recomendó que el gobierno mexicano reformara su ley electoral interna para hacer efectivos los derechos políticos que establece el Convenio de Derechos Humanos.

Cuando la Comisión Interamericana da a conocer su reporte el 17 de mayo de 1990, pasa a formar parte de los factores de presión que inciden en la toma de decisión del presidente Salinas. La violación de los derechos humanos causaba problemas de imagen de México como

---

<sup>160</sup> S.R.E. *Informe de Labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores 1989-1990*. Ed. S.R.E., México 1990, pp.11-12.

<sup>161</sup> Carlos Ramírez. “Causa Nerviosismo en EU el Informe de la OEA; “Golpe Político a México, Opinión”. *El Financiero*, sección Política, p.36, 6 de junio de 1990.

<sup>162</sup> Francisco Parra. *Incongruente la Postura Mexicana sobre el Informe de la OEA*. *El Financiero*, sección Política, p.41, 5 de junio de 1990.

país democrático más aún si proviene de críticas de un organismo gubernamental internacional como la OEA, dañando el posible acuerdo de un Tratado de Libre Comercio.

### 3.3.2. *El Departamento de Estado de la Unión Americana*

El Departamento de Estado de la Unión Americana elabora anualmente informes, para el congreso estadounidense, sobre la situación de los derechos humanos en el mundo, basándose en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El informe que presenta anualmente este departamento muestra un análisis particularizado por país. Los informes de 1988 y el de 1989 de México, daban una imagen de un país violador de derechos humanos, mostrando casos graves de tortura, rezagos y muy precaria procuración de justicia, presos políticos, indígenas encarcelados y el expediente de los desaparecidos políticos:

“En los estados rurales de México, especialmente Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Hidalgo, Guerrero y Puebla, las disputas sobre la tierra desembocan ocasionalmente en la violencia[...]. Las bandas paramilitares, las policías controladas por jefes políticos y terratenientes son acusadas ellas mismas de oprimir asesinar frecuentemente a campesinos activistas[...] hubieron continuos informes acerca del uso de la tortura y sejeción de los prisioneros a tratamientos inhumanos durante 1988.”<sup>163</sup>

La importancia de estos informes elaborados por el Departamento de Estado radica en que éstos eran tomados en consideración por el Congreso de Estados Unidos.<sup>164</sup> Como ya se menciono, en 1990 el congreso americano celebró audiencias por primera vez sobre el tema de los derechos humanos en México. Además de Amnistía Internacional y *Americas Watch*, también se tomo en cuenta el testimonio del Departamento de Estado.<sup>165</sup>

Estas audiencias, celebradas por el Congreso Norteamericano se llevaron a cabo el 12 de septiembre de 1990, después de que el gobierno mexicano había creado la CNDH. El dato más destacado es que el Dr. Jorge Carpizo, presidente de la CNDH, fue de visita a Washington 48

<sup>163</sup> *In dubio*. Department of state, *Country Report on Human Rights Practices for 1988. México*, Report submittes to the Committee on Foreign Affairs House of Representatives, and the Committee on Foreign Relations U.S. Senate, by the Department of state. In accordance with sections 118 (d) and 502 (b) of foreign assistance act of 1981 as amended.

<sup>164</sup> Es aquí donde se muestra la importancia del vínculo entre el tema de los derechos humanos y el TLCAN, debido al papel que jugaba el Congreso de Estados Unidos en la decisión de iniciar las negociaciones del tratado.

<sup>165</sup> “*Current developments in Mexico*”, audiencia ante los subcomités sobre derechos humanos y organizaciones internacionales, y sobre asuntos del hemisferio occidental, del comité de asuntos extranjeros, Cámara de Diputados



horas antes de la audiencia y sostuvo reuniones a puerta cerrada con miembros del congreso, funcionarios gubernamentales e instituciones privadas como la fundación *Heritage*, el Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales, Amnistía Internacional y *Americas Watch*. El Dr. Carpizo hizo promesas de mejora para la situación de los derechos humanos en México, mediante el inicio de una campaña nacional contra la tortura en México y otras actividades para combatir abusos de las fuerzas policiales.<sup>166</sup>

Resulta interesante preguntarse el motivo por el cual el recién elegido presidente de la CNDH tenía que calmar reclamaciones sobre violaciones a los derechos humanos en México, dentro de la audiencia en el congreso norteamericano. Esto hace suponer que el hecho de hacer promesas de mejoras en los derechos humanos estaba vinculado con la negociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y la urgencia del gobierno mexicano de cuidar su imagen; algo que ya había previsto el presidente Salinas de Gortari.

### 3.3.3. *Comité de Abogados de Minnesota*

El Comité de Abogados de Minnesota (*The Minnesota Lawyers International Human Rights Committee*) es una organización no gubernamental que se dedica a la promoción y protección internacional de los derechos humanos, con sede en Estados Unidos.

El comité publica un reporte anual sobre violaciones a los derechos humanos de varios lugares del mundo. En julio de 1990 publicó un documento llamado “*Protección de papel: violación de derechos humanos y el sistema de justicia delictivo mexicano*”.<sup>167</sup> Para elaborar el reporte, se realizó una misión en México para conocer de cerca su sistema judicial. A pesar de que el informe se presentó días después de haberse creado la CNDH, contenía una evaluación muy crítica de la situación en México antes de crearse la Comisión.

En el reporte se reconocen los esfuerzos por cambiar la situación de violaciones a los derechos humanos y se reconoce el trabajo del Departamento General de Derechos Humanos.

---

101 Congreso, 2ª. Sesión, 12 de septiembre de 1990, Washington D.C., U.S. *Government Printing Office 1990*. Citado en: KECK, Margaret y SKKINF, Kathryn. *Activistas sin fronteras*, Ed. S.XXI, México 2000, p.161.

<sup>166</sup> *El financiero*. 13 de Septiembre de 1990. Dolia Estévez. *Debate en EU por la Situación de Derechos Humanos en México*. Periódico Nacional, p.34.

<sup>167</sup> *The Minnesota Lawyers International Human Rights Committee*, página oficial de internet en: [www.mnadvocates.org](http://www.mnadvocates.org), (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 08 de abril del 2006.

También se señala que es necesario ampliar su mandato, ya que su actuación era limitada y destaca que era necesario un organismo más fuerte.

#### 4.3.4. Organizaciones No Gubernamentales Nacionales de derechos humanos

El tema de las violaciones de derechos humanos propició que emergieran nuevos actores sociales en la realidad de México, los organismos no gubernamentales de derechos humanos. Los organismos defensores de derechos humanos en México que más sobresalen en la época de 1990 son:

- El grupo Eureka: El Comité era conocido como el Comité Pro Defensa de los Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos, el cuál cambió de nombre en 1987 a *Eureka*. El Comité Eureka fue creado por familiares de las víctimas y encabezado por la señora Rosario Ibarra de Piedra como un organismo no gubernamental de derechos humanos.<sup>168</sup>
- La Liga Mexicana de Derechos Humanos: La Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos (LIMEDDH) se creó el 27 de marzo de 1985, con el objetivo de ser una organización no gubernamental, una tribuna abierta, independiente, democrática y pluralista donde se denuncien casos de violación o incumplimiento de los derechos humanos.<sup>169</sup>
- El Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria: tiene por objeto promover y defender todos los derechos humanos, con énfasis en los sectores vulnerables de la sociedad. Este centro fue creado por un grupo de Frailes en 1984, creándose como asociación civil en 1989. Este centro fue uno de los pioneros del movimiento de ONG's de derechos humanos en México. Una de sus metas del centro es el estudio de

---

<sup>168</sup> *Comité Eureka*, página oficial de internet en: [www.eureka.org.mx/html](http://www.eureka.org.mx/html) (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 08 de abril del 2008.

<sup>169</sup> *Liga Mexicana por la defensa de los Derechos Humanos*, página oficial de internet en: <http://espora.org/limeddh/spip.php?article4> (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 08 de abril del 2006.

la problemática de los derechos humanos en Centroamérica y sensibilizar a la población universitaria.<sup>170</sup>

- La Academia Mexicana de Derechos Humanos: Este organismo fue fundado en 1984, con el objeto de ser parte de un movimiento a favor de los derechos humanos en México. Las principales líneas de trabajo que se plantearon son la enseñanza, la promoción y la difusión de los derechos humanos, además de la investigación, el análisis, la recopilación de información y documentación en materia de derechos humanos.
- La Comisión Mexicana para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos: organismo creado para la defensa de víctimas de violaciones de derechos humanos.
- El Centro de Derechos Humanos fray Bartolomé de las Casas: es una organización no gubernamental que fue fundada en 1989, con el objeto de ser parte de un movimiento a favor de los derechos humanos en México, pero principalmente a las personas que se encuentran marginadas por la pobreza. Esta organización civil fue fundada por el Obispo Samuel Ruiz García en San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Algunas de estas organizaciones fueron las primeras en intercambiar puntos de vista con la entonces recién creada CNDH y con las organizaciones no gubernamentales internacionales. Las ONG's tuvieron un crecimiento exponencial con el surgimiento de las instancias gubernamentales de derechos humanos. En esta primera etapa en que existían contadas instituciones gubernamentales, las ONG's tuvieron gran actividad al defender causas y casos.

Estas organizaciones nacionales no tenían el mismo peso que las organizaciones internacionales, muestra de ello es la actitud del presidente Salinas cuando le da más importancia a lo que se opinaban las organizaciones internacionales de derechos humanos. Aun así, las organizaciones nacionales hicieron un trabajo muy duro por denunciar las violaciones de derechos humanos en el país, a pesar de las posibles amenazas que pudiesen sufrir por parte de las autoridades que denunciaban.

---

<sup>170</sup> Página oficial del Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria de internet en: <http://www.laneta.apc.org/vitoria/historia.htm> (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 08 de abril del 2006.

En esta época existía en el país cincuenta organizaciones no gubernamentales de derechos humanos aproximadamente, después de 1990 se fueron incrementando con mayor velocidad.<sup>171</sup> Estos organismos eran los primeros interlocutores sobre derechos humanos con organismos como *Americas Watch* y Amnistía Internacional.

Como ya se señaló, en julio de 1989 Juan Méndez y Ellen Lutz en representación de *Americas Watch*, realizaron una visita a la ciudad de México. En ella se recopiló información sobre asuntos de violaciones a los derechos humanos por parte del gobierno mexicano. Lo destacable es la forma como las organizaciones no gubernamentales internacionales establecían contacto con organizaciones no gubernamentales mexicanas para dotarse de la información.

Un ejemplo de este tipo de información lo documenta el Grupo Eureka, que poseía 529 expedientes de presuntos desaparecidos. El Comité fue creado por familiares de las víctimas y encabezado por la señora Rosario Ibarra de Piedra. En diciembre de 1988, se realizó un caso de desaparición forzosa de José Ramón García en el estado de Morelos. Este expediente, presentado por el grupo Eureka, fue atendido por la Dirección General de Derechos Humanos y la naciente CNDH. La DGDH mantuvo informados a los organismos no gubernamentales de derechos humanos que estaban interesados en esta demanda.<sup>172</sup> La información de esta organización fue utilizada por *Americas Watch* en la elaboración de su informe de México.<sup>173</sup> Es así como se establecen vínculos que a la vez van formando redes internacionales de defensa en derechos humanos, como lo analizaremos más adelante.

Otra muestra de la relación entre estas organizaciones nacionales con las internacionales fue, la Comisión Mexicana para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos, que estaba financiada por la Fundación Nacional para la Democracia. Esta Comisión manejó 500 casos de violaciones a los derechos humanos, para lo cual era una fuente de información para otras organizaciones. Esta Comisión Mexicana estableció puentes de comunicación con los movimientos sociales, el PRD, con *Americas Watch*<sup>174</sup> y los Defensores de Derechos Humanos

---

<sup>171</sup> Dr.Erasmo Sáenz."El primer esbozo del ombudsman federal. (rubro publicaciones electrónicas) En: [www.uam/difusion/revista/mar2002/saenz.pdf](http://www.uam/difusion/revista/mar2002/saenz.pdf) , 28 de abril de 2004.

<sup>172</sup> *Ibidem*.

<sup>173</sup> *Americas Watch. Los derechos humanos en México ¿una política de impunidad?* Ed. Planeta Mexicana, Estados Unidos 1991. p.60.

<sup>174</sup> El reporte elaborado por Ellen E. Lutz quien era directora de Human Rights Watch en California, *Americas Watch* agradece en la parte de reconocimientos en el informe de 1990 a Mariclaire Acosta, previa Directora de la Academia de Derechos Humanos y en ese entonces presidente de la Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, organismo no gubernamental; agradece su apoyo en la coordinación de entrevistas con defensores de los derechos humanos y con funcionarios gubernamentales en la Ciudad de México, así como la provisión continua de información relativa a las condiciones prevalecientes de los derechos humanos en

de Minnesota. La presidenta de ésta Comisión, Mariclaire Acosta (quien anteriormente era presidenta de la Academia Mexicana de Derechos Humanos), ha trabajado en informar la situación de los derechos humanos en México ante el Congreso de Estados Unidos.<sup>175</sup> Cabe destacar que en el informe de 1990 de *Americas Watch*<sup>176</sup> en la parte de reconocimientos, la organización la señala de manera especial por su apoyo en la coordinación de entrevistas con defensores de derechos humanos y con funcionarios gubernamentales en la Ciudad de México, también le agradece la provisión de información continua relativa a las condiciones prevalecientes de los derechos humanos.

El Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria tuvo también intercambio de información con Amnistía Internacional y *Americas Watch*, de ambas organizaciones el Centro Vitoria obtenía información para sustentar sus investigaciones. Las organizaciones de derechos humanos del país, informaban a las organizaciones no gubernamentales internacionales sobre la situación de violaciones a los derechos humanos en México, particularmente los vinculados a derechos civiles y políticos. El tema de las detenciones arbitrarias, la falta de un sistema de justicia adecuados, el problema del acceso a la justicia y el debido proceso, así como algunos casos de tortura y desapariciones forzadas, eran los grandes temas de ese entonces. Por tales asuntos, se les pedía a las ONG's internacionales que insistieran ante el gobierno mexicano por la creación de organismos autónomos de derechos humanos.<sup>177</sup>

Los organismos nacionales como el Comité Eureka, el Centro Miguel Agustín Pro y el mismo Centro Vitoria realizaban publicaciones y aprovechaban distintos foros y espacios para denunciar abusos de las autoridades. Un gran problema de las organizaciones no gubernamentales nacionales era que no guardaban memoria histórica de su trabajo en esas fechas.<sup>178</sup>

Todos los elementos presentados anteriormente, así como la presencia de los organismos no gubernamentales internacionales, los nacionales y organismos gubernamentales, se retoman para dar una explicación en base del modelo *bumerang*, que a continuación se presenta.

---

México. También expresaron gratitud a los numerosos defensores de derechos humanos, abogados, periodistas, y en particular a las víctimas de violaciones a los derechos humanos en México, que ayudaron a conocer los sucesos.

<sup>175</sup> *Este país*, No.40, Julio 1994. Denise Dresser. *La promoción de la democracia en México*. Revista mensual, p.11.

<sup>176</sup> *In dubio Americas Watch. Los derechos humanos en México ¿una política de impunidad?* Ed. Planeta Mexicana, Estados Unidos 1991. p.17.

<sup>177</sup> Entrevista con el Dr. Miguel Concha Malo, Director y Presidente del Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O.P. 5 de mayo del 2008

### 3.4. Estudio de la presencia de Amnistía Internacional y Americas Watch en la creación de la CNDH

De conformidad con la información mencionada, existen interconexiones entre organismos que inciden en la creación de la CNDH y estos flujos se interrelacionan trabajando juntos, creando presión y un ambiente propicio para que la administración de Carlos Salinas de Gortari tomara en cuenta el tema de los derechos humanos. Dentro de los factores de presión existe la presencia de dos organizaciones no gubernamentales internacionales, además de otros factores pero que influyeron. Todas las interconexiones trabajan en conjunto, dentro de un modelo que se caracteriza por contener una red de defensa internacional de los derechos humanos, como se vera a continuación.

Uno de los factores importantes en la creación de la CNDH en México, que a continuación se estudia, es la presión de los organismos no gubernamentales internacionales Amnistía Internacional y *Americas Watch*, que forman parte de una red transnacional de defensa. La fuerza de las observaciones emitidas por estas organizaciones tuvo el suficiente poder para presionar en la toma de decisión del gobierno mexicano y crear la CNDH. Esto sucede como consecuencia de la importancia que se le da a la imagen internacional que proyectaba México en el gobierno del presidente Carlos Salinas de Gortari.

Además de los intereses económicos por celebrar el TLC por parte de la administración salinista, existían demandas que exigían el respeto a los derechos humanos dentro del país. El presidente Salinas, conocía los reclamos de las organizaciones y sabía cual era su importancia en la imagen internacional. Al respecto señala:

“Conforme transcurría mi período presidencial se acentuaban las diferencias entre lo que me informaban los responsables de la procuración de justicia y lo que señalaban los grupos nacionales e internacionales vinculados a la defensa de los derechos humanos. Dentro de México, los reclamos de las organizaciones no gubernamentales crecían aceleradamente. Las ONG’s mexicanas aumentaban en número y capacidad de organización, al tiempo que mejoraba la altura de su compromiso. Su denuncia era contra la impunidad que brindaba el poder irracional que a lo largo de los años habían adquirido los cuerpos policiacos”<sup>179</sup>.

---

<sup>178</sup> *Ibidem*

<sup>179</sup> Carlos Salinas. *Op.Cit.* pp.327-328.

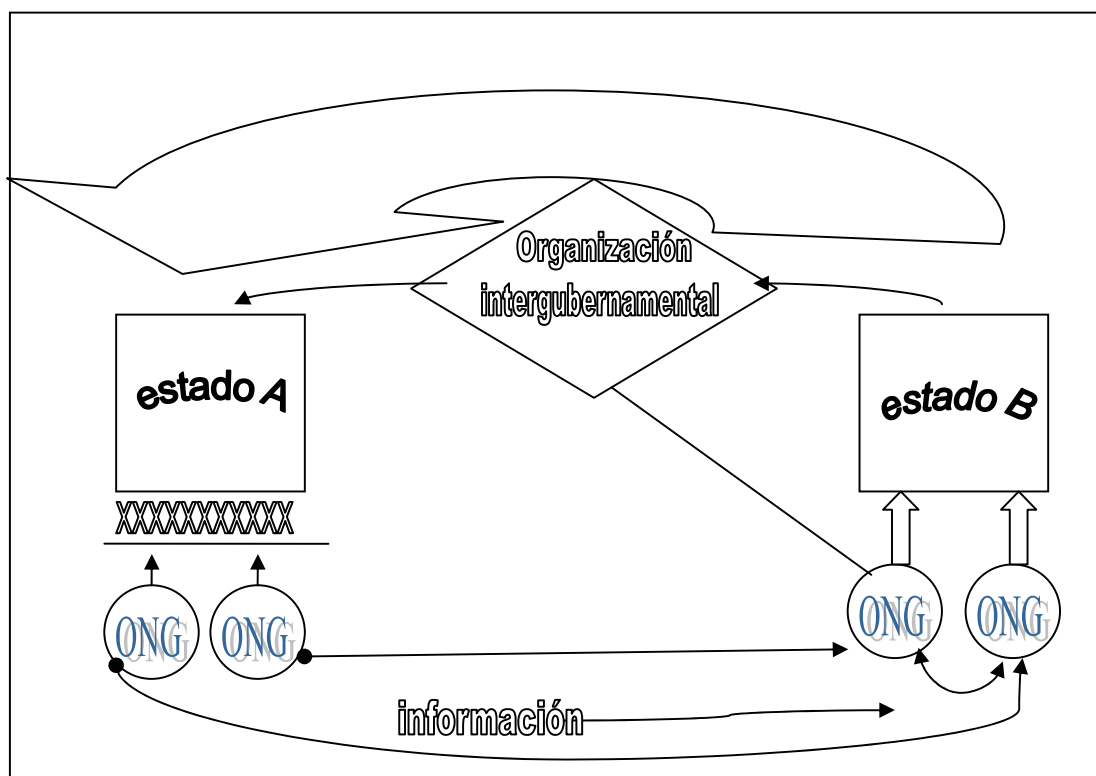
Para el presidente mexicano, la principal preocupación era la opinión de las organizaciones internacionales, más que las nacionales, debido a que estas organizaciones podían incidir en la negociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; en cambio, las organizaciones nacionales las considera de forma secundaria. Esto se puede apreciar en el siguiente párrafo:

“En 1986, dos años antes de que iniciara mi gobierno, Amnistía Internacional publicó una carta en el *New York Times* acerca de la situación de los derechos humanos en México; abundaban los casos de tortura y desapariciones, detenciones arbitrarias y malos tratos a los prisioneros. En la opinión de ese organismo, México ocupaba el segundo lugar en el hemisferio como violador de derechos humanos, sólo después de Chile en la época de Pinochet. La Procuraduría General de la República tenía una pésima reputación. En 1988, un comité de abogados de Minnesota (*Minnesota Lawyers International Human Rights Committee*) estableció el primer programa sobre el tema dedicado a México. Para 1989, ya en marcha mi gobierno, *Americas Watch* empezó su labor de observación sobre nuestro país. . Ante los reclamos de las ONG’s mexicanas y los señalamientos internacionales, el rechazo tenaz a la creación de un órgano específico de defensa de los derechos humanos provenía de la Procuraduría General de la República.”<sup>180</sup>

Los organismos internacionales, a los que cita con mayor información, son Amnistía Internacional, el Comité de Abogados de Minnesota y *Americas Watch*. La explicación del efecto de las presiones de organismos no gubernamentales internacionales en la toma de decisiones en el país, debido al surgimiento de redes de defensa transnacionales, se puede entender en el siguiente modelo denominado *bumerang*.

---

<sup>180</sup> *Idem*. p.328.



**Figura 3.1. Modelo de *Bumerang***

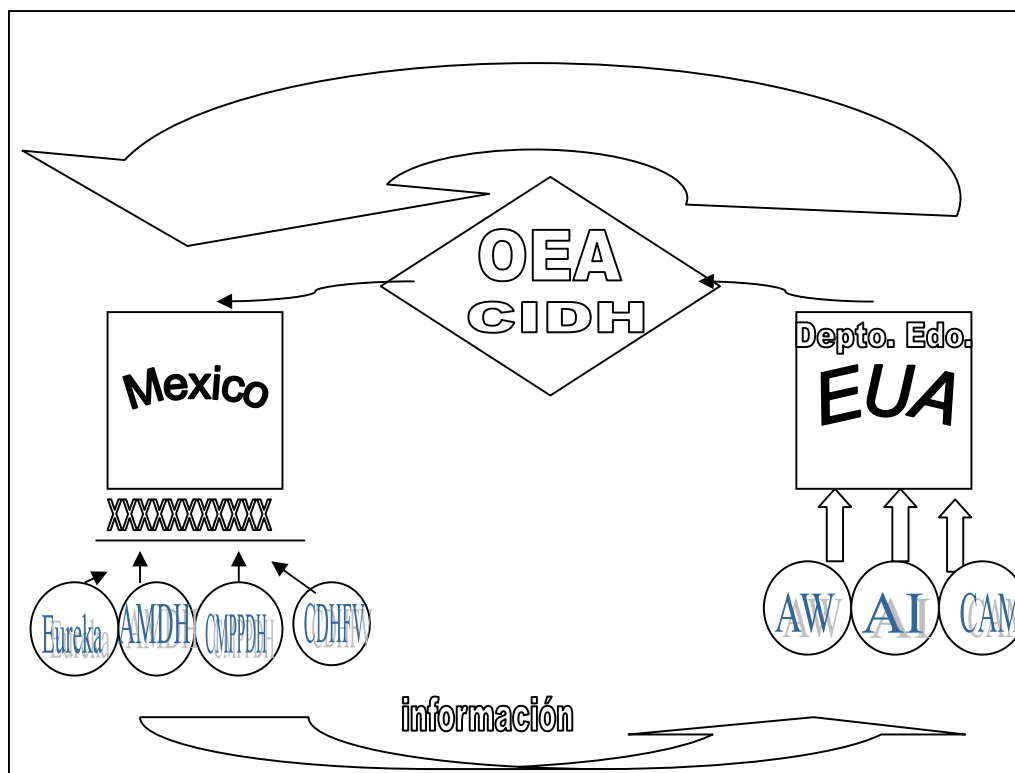
Fuente: Margaret Keck y Kathryn Skkinf. *Activistas sin fronteras*, Ed. S.XXI, México 2000, p.31.

Este modelo, empieza su efecto cuando el Estado A no atiende las exigencias de las organizaciones no gubernamentales nacionales de derechos humanos, estas organizaciones activan la red al acudir a una organización externa que presiona al Estado B, que a su vez ejercerá presión sobre el Estado A.

Si trasladamos este modelo al caso de México podemos observar cómo algunas piezas embonan, dando una visualización del impacto de las presiones de los organismos no gubernamentales internacionales para el tema de los derechos humanos en México.



**Figura 3.2.El modelo *Bumerang* aplicado en México<sup>181</sup>**

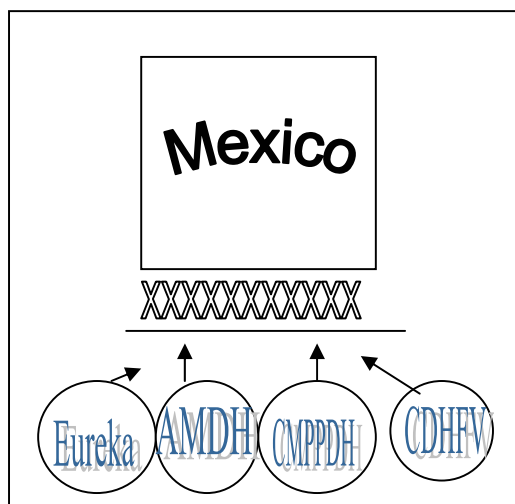


Fuente: Elaboración propia con base a la información antes citada de: Margaret Keck y Kathryn Skkinf. *Activistas sin fronteras*, Ed. S.XXI, México 2000, p.31.

Este modelo nos muestra el flujo de información y la presión que se ejerce en México sobre el tema de los derechos humanos en época de creación de la CNDH. Siguiendo el modelo *bumerang* se registran las siguientes etapas, según los acontecimientos que se fueron dando en la creación de la Comisión.

<sup>181</sup> Entiendase por EUA: Estados Unidos Americanos, OEA: Organización de Estados Americanos, CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Depto. Edo.:Departamento de Estado Norteamericano, AW: *Americas Watch*, AI: Amnistía Internacional, CAM: Comité de Abogados de Minnesota, CDHFV: Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, CMPPDH: Comisión Mexicana para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, Eureka: Comité Eureka anteriormente conocido como el Comité Pro Defensa de los Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos.

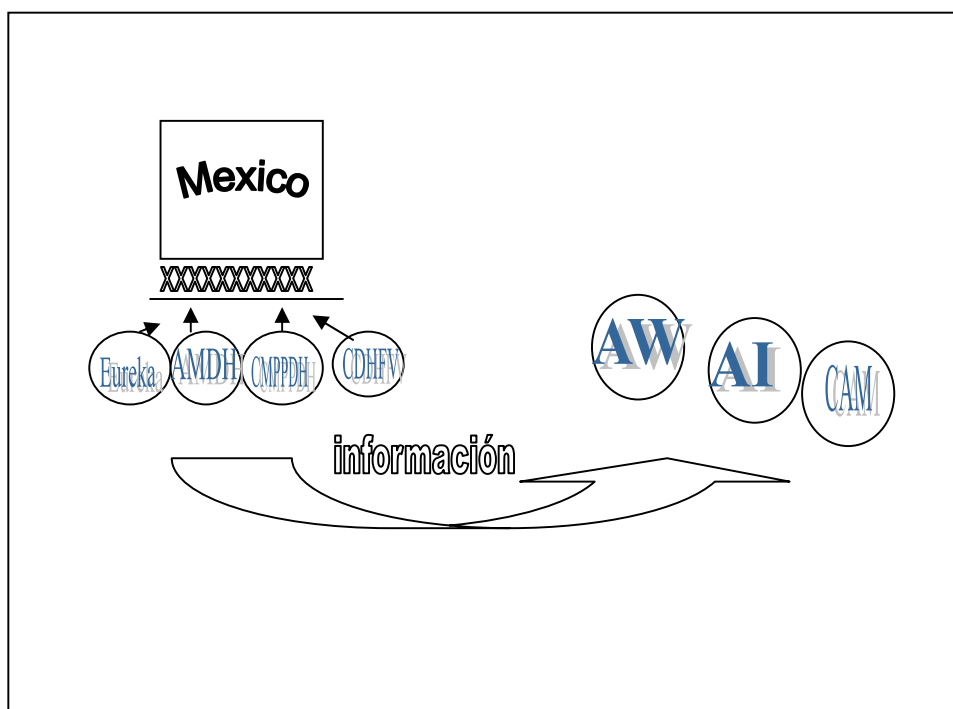
**Fig.3.3.1 Primera etapa del modelo *bumerang* en México**



Fuente: Elaboración propia con base a la información de: Margaret Keck y Kathryn Skkinf. *Activistas sin fronteras*, Ed. S.XXI, México 2000, p.31.

En esta figura se aprecia cómo el gobierno mexicano muestra una barrera ante las demandas de las organizaciones no gubernamentales nacionales que se manifiesta a través de represión o indiferencia ante sus demandas. Existían en México varias organizaciones no gubernamentales nacionales de derechos humanos, pero de acuerdo con la información documentada en esta investigación, las organizaciones que tuvieron comunicación directa con ONG's internacionales son: Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria (CDHFV), Comisión Mexicana para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CMPPDH), Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH), Eureka anteriormente conocido como el Comité Pro Defensa de los Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos. Estas organizaciones corrían el riesgo de ser hostigadas por las autoridades a las que denunciaban.

**Fig.3.3.2 Segunda etapa del modelo *bumerang* en México**



Fuente: Elaboración propia con base a la información de: Margaret Keck y Kathryn Skkinf. *Activistas sin fronteras*, Ed. S.XXI, México 2000, p.31.

En este otro esquema se muestra como las organizaciones no gubernamentales internacionales de derechos humanos, *Americas Watch*, Amnistía Internacional y el Comité de Abogados de Minnesota, entran en la escena. Estas organizaciones muestran interés de la situación de derechos humanos en México y son informadas por las organizaciones nacionales en comunicación directa e indirecta. Estas organizaciones, para confirmar la información recibida, realizan visitas de observación en México y con la información recabada elaboran informes que publican para al público en general. En el caso de *Americas Watch* y Amnistía Internacional la información que presentaron es la siguiente:

- El primero de junio de 1990, *Americas Watch* presentó su reporte sobre la situación de los derechos humanos en México llamado: “*Los Derechos Humanos en México: ¿una política de impunidad?*”.<sup>182</sup> En el hace una fuerte crítica al gobierno mexicano y documenta casos específicos de violaciones a los derechos humanos por parte de la Policía Judicial Federal.

- En octubre de 1989, representantes de *Americas Watch*, Ellen Lutz y Nan Aron visitaron prisiones con la cooperación del gobierno mexicano, en donde encontraron varios problemas en el sistema penitenciario y una segunda visita la realizaron en 1990.<sup>183</sup>

- Amnistía Internacional publicó su informe anual en 1990, en donde reconoció los esfuerzos que hizo el gobierno en febrero de 1989 con la creación de la DGDH de la Secretaría de Gobernación. Sin embargo, señaló que todavía faltaban cosas por hacer.

- En 1990, dos funcionarios del secretariado internacional de Amnistía Internacional visitaron el país en los meses de mayo y junio, cuyo propósito fue hacer investigaciones y entablar conversaciones con las autoridades del gobierno sobre las preocupaciones de Amnistía Internacional. Los resultados de sus visitas se encuentran reflejados en su informe de 1991.<sup>184</sup>

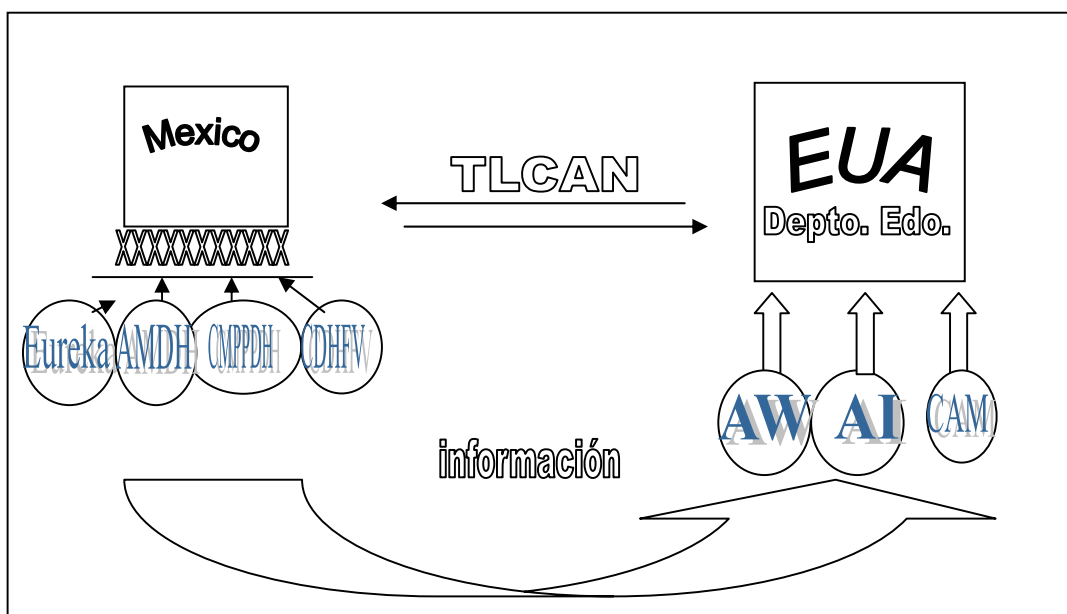
A través de esas actividades realizadas por ambas organizaciones, se inicia el circuito que establece el modelo *bumerang*, el cual continúa su recorrido en la escena internacional hasta llegar al gobierno de Estados Unidos como veremos en la siguiente etapa.

---

<sup>182</sup> *Americas Watch*, página oficial de internet en: [www.hrw.org/doc/?t=americas](http://www.hrw.org/doc/?t=americas); (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 08 de abril de 2006.

<sup>183</sup> *Human Rights Watch*, página oficial de internet en: <http://www.hrw.org/reports/1989/WR89/Americas.htm>; (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 08 de abril de 2006.

**Fig.3.3.3 Tercera etapa del modelo *bumerang* en México**



Fuente: Elaboración propia con base a la información de: Margaret Keck y Kathryn Skkinf. *Activistas sin fronteras*, Ed. S.XXI, México 2000, p.31.

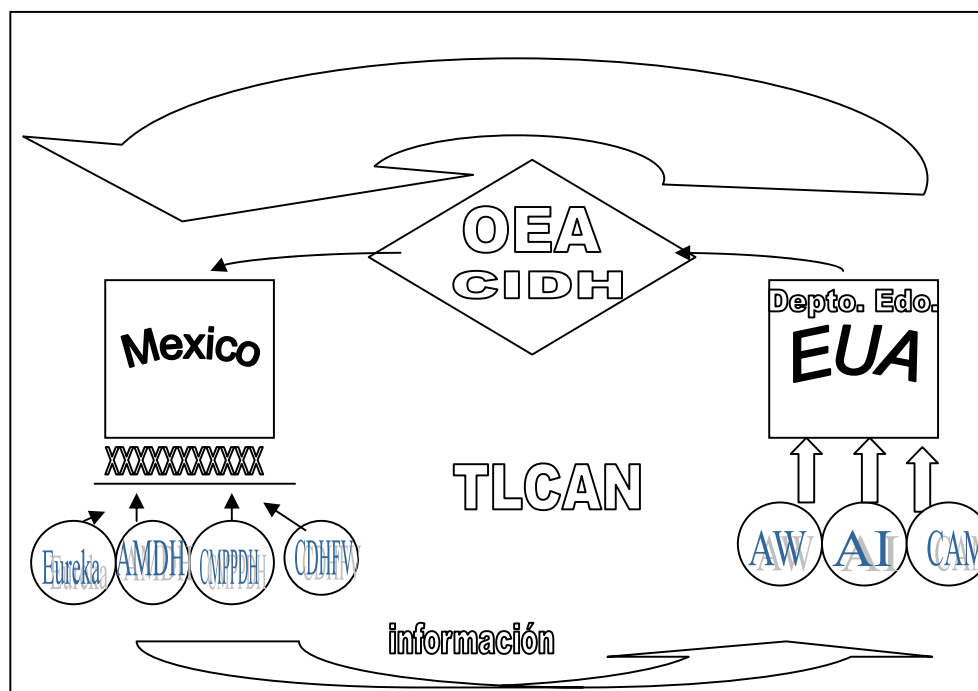
Después de que las ONG's nacionales obtuvieron ayuda de organismos en el exterior, como *Americas Watch* y Amnistía Internacional, para que sean oídas sus demandas, entra al entorno un factor económico, que es el interés del gobierno mexicano por iniciar la negociación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos. Las ONG's internacionales adquieren más poder de influencia por el interés de por medio del gobierno mexicano sobre el TLCAN.

En esta tercera etapa se señala la participación del Departamento de Estado norteamericano por el informe sobre derechos humanos que presenta anualmente, en donde se muestra un análisis particularizado por país. En su informe de 1989 sobre México, muestra la imagen de un país violador de derechos humanos, señalando casos graves de tortura, rezagos, la precaria procuración de justicia, presos políticos, indígenas encarcelados y el expediente de los desaparecidos políticos. Pero la importancia de estos informes elaborados por el Departamento de Estado radica en que éstos eran tomados en consideración por el Congreso de Estados Unidos, en donde se discutía la viabilidad del TLC. A finales de 1990 el congreso norteamericano celebró audiencias por primera vez sobre el tema de los derechos humanos en México. Además de

<sup>184</sup> Amnistía Internacional. *Informe anual 1989*. Ed. Amnistía Internacional, Madrid, 1990

Amnistía Internacional y *Americas Watch*, también se tomo en cuenta el testimonio del Departamento de Estado.

**Fig.3.3.4 Cuarta etapa del modelo *bumerang* en México**



Fuente: Fuente: Elaboración propia con base a la información de: Margaret Keck y Kathryn Skkinf.. *Activistas sin fronteras*, Ed. S.XXI, México 2000, p.31.

La anterior figura completa el modelo bumerang, muestra como entra al escenario la Organización de Estados Americanos a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), generando aún más presión al gobierno mexicano. El 17 de mayo de 1990, la Comisión de la OEA dio a conocer un reporte sobre derechos humanos en México, en respuesta a una queja del Partido de Acción Nacional (PAN). Dicho informe expresa su preocupación por la existencia de irregularidades en los procesos electorales de Chihuahua en 1985, y en Durango en 1986. <sup>185</sup> Después del suceso, el 5 de junio el periódico estadounidense *The New York Times*

<sup>185</sup> *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, página oficial de internet en: <http://www.cidh.org/annualrep/89.90span/Cap3d.htm#RESOLUCION%20N%202001/90>, (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 08 de abril del 2006.

publica que el informe de la OEA causaba nerviosismo en los círculos políticos estadounidenses.<sup>186</sup>

Dentro de toda la explicación anterior, retomamos la segunda y la tercera etapa, debido a que son las más importantes. Con respecto a estas etapas, Margaret Keck y Kathryn Skkinf señalan:

“Vincular a los activistas locales con los medios de comunicación y los activistas del extranjero puede provocar el efecto de bumerang característico, que elude la indiferencia y la represión local para colocar la presión del extranjero sobre las elites políticas del país. Los activistas pueden “comprar” toda la escena global para encontrar las mejores soluciones, a fin de presentar sus cuestiones y buscar puntos donde hacer presión. De esta manera los contactos internacionales amplifican las voces a las cuales son sordos los gobiernos nacionales, mientras que la labor local de los activistas del país – meta legítima los esfuerzos de los activistas en el extranjero.”<sup>187</sup>

Por medio del modelo *bumerang* visualizamos a lo que se denomina, red transnacional de defensa, las cuales han desarrollado estrategias y técnicas; principalmente son cuatro:

- Política de la información: Que se caracteriza por la recopilación y difusión de información. Las redes llegan a tener influencia por ser una fuente alternativa de información. Se proporcionan datos, testimonios e historias que se interpretan, con el propósito de convencer a la gente e incitarla a la acción.
- Política simbólica: se enmarcan acontecimientos simbólicos importantes para hacer publicidad y construir redes.
- Política de apoyo y presión: se busca apoyo material o moral de actores con fuerza, lo cual es usado para ejercer presión. Las redes procuran ejercer presión sobre sus blancos para que cambien de estrategia. La presión material se ejerce con el dinero, el comercio o el prestigio. La presión moral es cuando se hace público el comportamiento de los actores para que sea examinado internacionalmente. El objeto es ejercer presión moral con el supuesto de que los gobiernos valoran la buena opinión

---

<sup>186</sup> Carlos Ramírez “Causa Nerviosismo en EU el Informe de la OEA; “Golpe Político a México, Opinión”. El Financiero, sección Política, p.36, 6 de junio de 1990.

de los demás, y así esperan comprometer su credibilidad para motivar un cambio de táctica o de comportamiento.

- Política de responsabilización: por medio de la presión moral pueden ser responsabilizados a los actores, a través de sus declaraciones, leyes o contratos. Para cambiar el comportamiento, se hace que los actores cambien sus prácticas al someterlo al escrutinio internacional o hacer responsable a los gobiernos o instituciones de los compromisos adquiridos que hayan apoyado anteriormente.<sup>188</sup>

Ambas, *Americas Watch* y Amnistía Internacional, actúan en base a estas políticas, por medio de lo siguiente:

- Política de la información: En el caso de *Americas Watch* la información que presentaron fue su reporte sobre la situación de los derechos humanos en México llamado: “*Los Derechos Humanos en México: ¿una política de impunidad?*”, dado a conocer el primero de junio de 1990. En el reporte se destaca lo siguiente:

“Una serie de abusos violentos de los derechos humanos cometidos por las unidades de seguridad pública tanto de México como de los Estados Unidos contra mexicanos son expuestos en este reporte de Americas Watch.

Este reporte documenta casos de asesinatos, torturas y otros maltratos cometidos por la policía durante la realización de investigaciones de crímenes, especialmente por una escuadra de élite compuesta por oficiales de la Policía Judicial Federal, como parte del esfuerzo que México lleva a cabo contra el narcotráfico. Además, Americas Watch cita las violaciones de las libertades civiles en el contexto de la justicia penal; la violencia relacionada con periodos de elecciones; la violencia resultante de disputas por tierras; abusos dirigidos en contra de sindicatos independientes; maltrato y abuso contra mexicanos por parte de las autoridades migratorias y agentes de los Estados Unidos, así como las violaciones de la libertad de prensa.

Cuando existen denuncias penosas de violaciones a los derechos humanos, el gobierno mexicano responde frecuentemente con despliegos de relaciones públicas y no con intentos reales de terminar con los abusos. Se espera que gracias al incremento de la atención nacional e internacional puesta a los derechos humanos en México, junto con la creación por parte del gobierno de Salinas de la oficina del Director de Derechos Humanos y Asuntos de Refugiados de la secretaría de Gobernación, sea posible lograr el mejoramiento de las condiciones de los derechos humanos”.<sup>189</sup>

---

<sup>187</sup> Margaret y Kathryn. *Op. Cit.* pp.268-269.

<sup>188</sup> *Idem* pp.39-48.

<sup>189</sup> *Americas Watch, Op Cit.*, p. de la contraportada.



Con respecto a Amnistía Internacional publicó su informe anual en marzo de 1990, en donde reconoció los esfuerzos que hizo el gobierno en febrero de 1989 con la creación de la DGDH de la Secretaría de Gobernación, pero señalando que todavía faltaban cosas por hacer. Entre la información resalta, señala:

“Tras una serie de indultos quedaron en libertad numerosos presos, entre los que figuraban dos activistas políticos encarcelados supuestamente bajo acusaciones falsas. Se recibieron informes de torturas y malos tratos a personas que se encontraban bajo custodia con resultado de muerte en al menos tres casos, si bien las autoridades negaron que los malos tratos constituyeran una práctica sistemática. El nuevo gobierno declaró que estaba investigando casos concretos de desapariciones que tuvieron lugar durante la década de 1970 y a principios de la de 1980, pero a finales de año no se tenían noticias de que se hubiese producido progreso alguno. Se creó una comisión especial para la investigación de la desaparición de José garcía, ocurrida en 1988, pero sin aclararse las circunstancias de la misma.

En las zonas rurales se denunciaron varias muertes, algunas de las cuales pudieron haber sido provocadas por caciques o pistoleros con la aquiescencia de las autoridades locales. En algunos casos, gracias a las investigaciones de estas denuncias y de otras violaciones de derechos humanos, se presentaron cargos contra los presuntos responsables, pero seguían sin resolverse muchos casos”.<sup>190</sup>

Para recabar la información ambas organizaciones llevan acabo entrevistas, consulta de periódicos, citan informes de otras organizaciones, usan documentos de autoridades, de revistas, etc. El objeto es conseguir la información más verídica para poder sustentar sus afirmaciones. Para la elaboración de los documentos se crean redes de intercambio de información, por ejemplo en el reporte elaborado por *Americas Watch*, se cita información de varias organizaciones de derechos humanos, como Eureka, Amnistía Internacional, Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, la Academia Mexicana de Derechos Humanos, el Departamento de Estado de Estados Unidos, entre otras.<sup>191</sup>

- Política simbólica: En este aspecto, no hay un acontecimiento histórico sobresaliente que permitiera a las organizaciones tomarlo como símbolo. Sin embargo, en la administración del presidente Carlos Salinas se tenía como objetivo crear una imagen de país moderno y desarrollado, el símbolo perfecto para aparentarlo eran los derechos humanos y la democracia. Es

---

<sup>190</sup> Amnistía Internacional. *Informe sobre la situación de los derechos humanos 1990*. Ed. Amnistía Internacional, Madrid 1990, p.220.

<sup>191</sup> *In dubio. Americas Watch. Los derechos humanos en México ¿una política de impunidad?* Ed. Planeta Mexicana, Estados Unidos 1991

ahí donde las organizaciones se aprovechan para exigir que se actúe conforme a lo que se busca ser.

- Política de apoyo y presión: Estas organizaciones no gubernamentales internacionales fueron formando redes de comunicación y apoyo con otras organizaciones que tenían el mismo fin para dar a conocer la situación de los derechos humanos en México. Entre esas organizaciones estaban las organizaciones no gubernamentales nacionales, citadas anteriormente, como: Eureka, Academia Mexicana de Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, la Comisión Mexicana para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, entre otros. Otras organizaciones que formaban parte de la red y tenían presencia a nivel internacional se encuentran la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Departamento de Estado de la Unión Americana sobre los Derechos Humanos y el Comité de Abogados de Minnesota.

Igualmente los congresistas norteamericanos, tanto demócratas como republicanos, estaban de acuerdo con las afirmaciones hechas por las organizaciones no gubernamentales, los cuales a su vez hacían presión por su capacidad de decisión en el inicio de la negociación del TLC con México. En el gobierno de Carlos Salinas había preocupación por la buena opinión que tuviera el gobierno norteamericano, y así ambas ONG's internacionales esperan comprometer la credibilidad de México para motivar un cambio de comportamiento.

- Política de responsabilización: Es por medio de la presión moral que se responsabiliza a México. En este caso el informe de Amnistía Internacional se indica que en julio de 1989 la organización había mandado al presidente Salinas de Gortari un documento en el que se hacía hincapié en los casos de tortura, muertes, presos políticos y desapariciones que habían sido remitidos a las administraciones anteriores y que no se habían resuelto de forma satisfactoria. Para octubre de 1989, la Secretaría de Asuntos Exteriores informó a Amnistía Internacional de las medidas adoptadas por el gobierno con respecto a los derechos humanos, lo destacable fue su manifestación de responder en el futuro a la problemática. Tiempo después el gobierno de Salinas decide la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.<sup>192</sup>

El papel que jugaron ambas ONG's internacionales fue culminante para que el presidente Carlos Salinas decidiera la creación de la CNDH, porque gracias a la mala imagen que generaron de México, en un momento preciso, se creó la necesidad de tomar esa determinación.

Ese momento preciso se derivó de varios sucesos que se generaron en el transcurso del

año. Para tener un panorama de cómo sucedieron los hechos en 1990, observamos el siguiente cuadro cronológico:

**Cuadro 3.1. Cronología de 1990**

Fechas en 1990	Suceso
10 de marzo	Amnistía Internacional publica su informe anual de 1990.
26 de marzo	El <i>Wall Street Journal</i> publicó que México había iniciado la negociación para el TLC, se cuestiona la negociación.
3 de abril de	En Guadalajara, Jalisco secuestraron al médico tapatío Humberto Álvarez Macháin, había indicios de que la DEA estaba implicada en el rapto y Estados Unidos lo negó.
Mayo	Visita de funcionarios de Amnistía Internacional para investigar y entablar conversaciones con las autoridades del gobierno sobre el tema de derechos humanos.
Mayo	A través de un documento se supo que agentes de la DEA amenazarían con descarrilar la negociación del TLC con un informe de los funcionarios del gobierno que estaban relacionados con el narcotráfico.
17 de Mayo	Se presenta un reporte sobre derechos humanos en México, por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

<sup>192</sup> Amnistía Internacional. *Informe 1990*. Ed. Amnistía Internacional, Madrid 1990, p.223.

21 de mayo	Murió asesinada Norma Corona abogada y defensora de derechos humanos en Sinaloa. Denunciaba los abusos cometidos por la Policía Judicial Federal.
1 de junio	<i>Americas Watch</i> presentó un reporte en la ciudad de los Ángeles llamado <i>Los derechos humanos en México: ¿una política de impunidad?</i> .
5 de junio	El periódico estadounidense <i>The New York Times</i> publicó que causaba nerviosismo en EU el informe de la OEA; era un golpe político.
6 junio	Fue formalmente creada la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
10 junio	El presidente mexicano visita Washington para iniciar negociaciones para el TLCAN.
1 agosto	Se publicó en el Diario Oficial de la Federación por instrucciones del presidente el instrumento jurídico que reglamenta el acuerdo de su creación. Reglamento Interno de la CNDH.
12 septiembre	Debate en EUA por la situación de Derechos Humanos en México.

Fuente: Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la presente investigación.

En este desarrollo cronológico se observa la relación que tiene la creación de la CNDH y el conjunto de hechos que fueron creando el ambiente propicio para que *Americas Watch* y Amnistía Internacional tuvieran un peso específico de presión en el gobierno mexicano para que tomara en consideración el tema de los derechos humanos. El gobierno mexicano y su interés de lograr el TLC se encontraban en un momento de debilidad, por el ataque de varios actores en un momento importante para su imagen.

Como se menciona anteriormente, el primer golpe viene de las ONG's internacionales con Amnistía Internacional en julio de 1989 la organización había mandado al presidente Salinas de Gortari un documento en el que se hacía hincapié en los casos de violaciones a los derechos humanos y para octubre de 1989, la Secretaría de Asuntos Exteriores informó a Amnistía Internacional su manifestación de responder en el futuro a la problemática.<sup>193</sup> En marzo de 1990 AI publica su informe de 1990 y tiempo después *Americas Watch* publica un reporte aún más crítico sobre la situación de México, esto junto a las amenazas de la DEA, los reclamos de la OEA, las observaciones del Departamento de Estado por medio de su informe de derechos humanos en México y el asesinato de la abogada de derechos humanos Norma Corona fue el entorno propicio para que se tomarán en cuenta la creación de un organismo público de Derechos Humanos. Esto a su vez, desemboca en una fecha, el 6 de junio de 1990 cuando se crea la CNDH.

Otra fecha de importancia, fue el 12 de septiembre de 1990, esté día el Congreso de Estados Unidos celebró por primera vez una audiencia sobre la situación de los derechos humanos en México, como ya se citó anteriormente. Lo destacable de esta audiencia es la importancia que se le da a las dos organizaciones no gubernamentales que fueron tomadas muy en cuenta por los congresistas norteamericanos.<sup>194</sup> El presidente Carlos Salinas, tomó en consideración la importancia que se les daba a esas dos organizaciones, como se muestra cuando el Dr. Jorge Carpizo, presidente de la CNDH, fue de visita a Washington 48 horas antes de la audiencia y sostuvo reuniones a puerta cerrada con miembros del congreso, funcionarios gubernamentales e instituciones privadas, en donde asistieron Amnistía Internacional y *Americas Watch*. El objetivo era calmar las demandas y hacer las promesas de mejora de la situación de los

---

<sup>193</sup> A.I. *Informe 1990*. Ed. AI, Madrid 1990, p.223.

<sup>194</sup> “Empero, las denuncias más severas y mejor documentadas provinieron de las representantes de Amnistía Internacional y *Americas Watch*, cuyo devastador informe sobre México inspiró la realización de la sesión de ello, según reveló a este diario uno de los organizadores”. Información de: *Dolía Estévez*. “*Debate en EU por la Situación de Derechos Humanos en México*”. Periódico Nacional, *El financiero*. 13 de Septiembre de 1990. p.34.

derechos humanos en México, mediante el inicio de una campaña nacional contra la tortura en México y otras actividades para combatir abusos de las fuerzas policiales.<sup>195</sup>

Además de los argumentos citados anteriormente se debe retomar los elementos del capítulo dos, en donde se considera el contexto internacional en el que se crea un ambiente propicio para fomentar el respeto a los derechos humanos y la democracia, en cuanto al contexto nacional se observa la demanda social por el respeto a los derechos humanos y los intereses políticos y económicos del gobierno mexicano; es así como ambos capítulos se complementan.

Por todo lo señalado anteriormente, es que consideramos importante el papel desempeñado por Amnistía Internacional y *Americas Watch*, dentro de la explicación del modelo *Bumerang* que lo visualiza claramente. Sin la presión que ejercieron ambas dentro de este ciclo, es muy probable que la realidad hubiese sido distinta.

---

<sup>195</sup> *El financiero*. 13 de Septiembre de 1990. Dolia Estévez. *Debate en EU por la Situación de Derechos Humanos en México*. Periódico Nacional, p.34.

## ***CONSIDERACIONES FINALES***

De acuerdo a los objetivos, planteamiento del problema e hipótesis de la presente investigación se llegó a las siguientes consideraciones finales:

En el contexto internacional se genera una influencia importante que se ve reflejada en México, tanto en el campo ideológico como en el político y el económico. El aspecto ideológico y político se caracteriza por la expansión del modelo democrático y el fin del comunismo en varios países. Era necesario poner atención a los nuevos temas globales, ya que se configuraba una nueva agenda mundial, en donde el socialismo y capitalismo dejan de enfrentarse y los temas de medio ambiente, democracia y derechos humanos se vuelven parte de la preocupación a nivel internacional. En el ámbito económico se manifiesta una crisis del Estado Benefactor y la formación de bloques comerciales internacionales. En esta época las relaciones internacionales se caracterizaban primordialmente por el aumento de temas económicos, ya que, hay un mayor flujo comercial internacional.

En México identificamos que las diferentes administraciones mexicanas han promovido en términos legislativos un desarrollo al respeto de los derechos humanos, sin embargo lo legislado se ha orientado más por la forma que por resolver el problema de fondo. En los años ochenta se empieza a dar un tratamiento distinto al tema y se busca desarrollar mecanismos institucionales de compromiso para mejorar el respeto de los derechos humanos.

La trayectoria de la política exterior en derechos humanos, tuvo contradicción, fue una política activa por su participación en la elaboración de instrumentos jurídicos internacionales de defensa de derechos humanos, pero a la vez también es pasiva con respecto a los mecanismos de vigilancia, porque no acepta ningún mecanismo directo de control sobre la vigilancia interna de derechos humanos y se ha abstenido de ejercer presión alguna sobre cualquier país que los viole.

En el contexto interno, las condiciones del país no eran muy alentadoras, era necesario mejorar la calidad de vida de la mayoría de los mexicanos. Las elecciones de 1988 llevaron a protestas por fraude, había también una severa crisis económica en el país y existían casos graves de violación de los derechos humanos de los mexicanos.

El presidente Salinas tenía una visión inclinada más a lo económico, buscaba más una reforma económica y como consecuencia se realizó una reforma política. La decisión de crear a la CNDH estaba vinculado con el aspecto económico, porque era necesario mejorar la imagen internacional del país, creando un ambiente de estabilidad estatal para lograr la aceptación del TLCAN.

En la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos confluieron varios factores internos y externos, pero unos con mayor peso que otros. El aspecto importante para la administración de presidente Salinas era lograr el Tratado de Libre Comercio con América del Norte. Algunos otros factores fueron: la influencia que generaba el contexto internacional, crear una nueva imagen internacional para dar la impresión de que en México había estabilidad estatal, calmar las exigencias internas de respeto a los derechos humanos, la amenaza de la DEA con denunciar a funcionarios corruptos vinculados con el narcotráfico, el asesinato de la abogada Norma Corona y principalmente calmar las presiones de organismos internacionales defensores de Derechos Humanos.

La situación nacional se caracterizó, por el deterioro creciente de las garantías individuales, sociales y políticas en México, no podía escapar del escrutinio internacional contribuyendo así al cambio político. La violación a los derechos humanos no fue en sí misma suficiente para mover al gobierno a tomar alguna medida que lo impidiera. Fue necesario una fuerte presión de críticas provenientes del exterior y la inminencia de un viaje a Washington del entonces presidente Salinas, para que se tomara una medida. La importancia del gobierno federal de proteger los derechos humanos de nuestro país, servirá de argumento formal para pretender demostrar que el gobierno de México se estaba preocupado por la defensa de dichos derechos.

El apoyo del exterior podría permitir a los grupos a favor de los derechos humanos desarrollar estrategias y poder atraer la atención internacional. Las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales defensoras de derechos humanos fueron un fuerte punto presión para tomar el mejor camino y conseguir la reforma política de un país, que podría llevar a mejorar la calidad de vida de la población.

La creación de la CNDH calmó las opiniones sobre violación de derechos humanos a nivel internacional, pero a nivel nacional era necesario más una solución de fondo para poder resolver el problema, sin embargo, fue un paso de gran importancia.



A partir de lo dicho podemos señalar una posible respuesta al planteamiento del problema, del por qué fue un factor importante la presión que generaron las observaciones de *Americas Watch* y Amnistía Internacional para la creación de la CNDH en México. Esto fue debido a que estas dos organizaciones no gubernamentales generaron una inconveniente imagen internacional para el gobierno mexicano en un contexto nacional e internacional determinado generando la preocupación del gobierno del presidente Carlos Salinas en el tema de los derechos humanos.

El gobierno del presidente Salinas consideraba importante proyectar la imagen de un Estado moderno y un Estado moderno era el que respetaba los derechos humanos y la democracia; esto a su vez genera estabilidad, que dentro de un modelo neoliberal, es un elemento clave para las inversiones extranjeras y así poder firmar el TLCAN.

Fue gracias a la importancia que se le dio a la imagen internacional en México, tras la entrada del TLCAN, lo que provocó que los informes, las visitas de observación y las presiones ante el congreso norteamericano de las ONG's internacionales originaran la voluntad del gobierno mexicano de crear la CNDH.

En síntesis, con respecto al actuar de las organizaciones no gubernamentales internacionales de derechos humanos, podemos señalar lo siguiente:

- Las organizaciones no gubernamentales internacionales, como *Americas Watch* y Amnistía Internacional, pueden aprovechar determinadas situaciones donde prevalece el interés de un país determinado (como fue el caso de México) para tener mayor poder de influencia.
- El uso del análisis sistémico enfocado al estudio de elementos aislados, resulto ser una forma de estudio conveniente para analizar el comportamiento de *Americas Watch* y Amnistía Internacional, como actores determinados en relación con otros distintos actores, que formaron una red transnacional de defensa de los derechos humanos.
- Se identificaron los diversos factores que se interrelacionaron y que influyeron en la creación de la CNDH, entre los principales:

1. Los intereses de la administración del gobierno de Salinas de Gortari: TLCAN

2. Presión de otros Estados u Organismos Internacionales

3. Presión de ONG's internacionales de derechos humanos
4. Presión social y ONG's nacionales de derechos humanos
5. Contexto Internacional y Nacional ideal de fomento a los derechos humanos

Ahora podemos identificar algunos aspectos que deben prevalecer para dar poder de influencia a las ONG's internacionales de Derechos Humanos:

1. Un contexto social que demande alguna problemática sobre Derechos Humanos.
2. Las demandas de ONG's nacionales no son escuchadas
3. Deben involucrar *grupos de poder* a nivel nacional e internacional
4. Intercambio de información, una red entre las ONG's nacionales e internacionales
5. Debe haber una conexión de intereses entre el Estado A y los otros grupos Externos de poder
6. Debe darse en un contexto nacional e internacional idóneo

En México, la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos estuvo vinculada por los factores antes citados pero principalmente por la importancia que se le da a la imagen del país en el exterior. Aquí es donde una ONG como Amnistía Internacional y *Americas Watchs* toman esa herramienta y la usa, pero para usarla necesita la fuerza que les dan los grupos de poder como fue el caso de las presiones de los grupos que querían la firma del TLCAN en Estados Unidos.

En razón de lo anterior es necesario considerar la exhortación a fomentar la protección de los derechos humanos por medio de estos organismos internacionales y principalmente el estudio de estrategias de acción para estas organizaciones no gubernamentales internacionales de derechos humanos ya que sus éxitos se ven reflejados en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

*Perspectivas:*

- El escenario internacional se vera transformado con nuevos papeles de actores internacionales, el fortalecimiento de organizaciones no gubernamentales internacionales, empresas transnacionales y la reducción del poder de los Estados en la esfera internacional. Esto implica que las empresas transnacionales, organismos internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional tomarán el papel económico de los Estados y ante las demandas sociales que generarán, las ONG's internacionales de derechos humanos retomaran las demandas sociales, desplazando poco a poco el papel del Estado.

- Este tipo de organizaciones podrían fortalecerse gracias a los avances tecnológicos e informáticos, tales como el internet. Es posible, también que, debido a que hay una tendencia a la agudización de los problemas sociales, la tarea de estas organizaciones se enfoque más a los derechos económicos y sociales.

- La CNDH deberá tener presente que su trabajo será inacabable y necesitará de ONG's como Amnistía Internacional y *Americas Watch* para corregir sus errores y mejorar sus funciones, si su trabajo resulta deficiente las organizaciones no gubernamentales superarán el desempeño de la CNDH y corre el riesgo de que su trabajo ya no sea indispensable. Es por todo lo anterior que se necesitan organismos como la CNDH para fortalecer el papel del Estado.

Cabe destacar que el orden en que se señala toda la información anterior no afecta necesariamente su grado de importancia. Con estos datos se muestra cómo la imagen de México toma un papel fundamental al exterior en un contexto determinado, con el objetivo de dar una apariencia de Estado moderno y desarrollado como un Estado modelo. Por tal motivo las observaciones que provengan del exterior adquieren mayor importancia, porque influyen en la toma de decisiones políticas y económicas del país.

## **ANEXOS**

### **Anexo I PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE GOBERNACIÓN**

**DECRETO** por el que se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Presidencia de la República.

**CARLOS SALINAS DE GORTARI**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 17 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

#### **CONSIDERANDO**

Que el estado democrático moderno es aquel que garantiza la seguridad a sus ciudadanos y aquellos extranjeros que se encuentren en su territorio, respeta y hace respetar la ley, reconoce la pluralidad política y recoge la crítica, alienta a la sociedad civil, evita que se exacerbén los conflictos entre grupos y promueva la eficacia en sus relaciones con las diversas organizaciones políticas y sociales.

Que es obligación del estado mexicano preservar el orden, la paz y la estabilidad social del país, salvaguardando el pleno ejercicio de las garantías individuales y la vigencia del principio de legalidad en la ejecución de las atribuciones de los órganos de gobierno.

Que es facultad del Poder Ejecutivo Federal la determinación de las políticas que aseguren la convivencia civilizada, el orden y la paz interna, bajo los principios de respeto al Estado de Derecho y a los que garantizan la armonía y cooperación internacionales.

Que la definición de políticas en materia de derechos humanos se encuentra históricamente contenida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como garantías individuales y garantías sociales.

Que la observancia de políticas encaminadas al cumplimiento de los derechos humanos, requiere de la atención y respuesta al más alto nivel.

Que a la Secretaría de Gobernación le corresponde conducir la política interior que compete al Ejecutivo Federal, incluyendo la coordinación y ejecución de acciones dirigidas a promover la salvaguarda de las garantías individuales.

Que atendiendo a dichos planteamientos se ha considerado conveniente crear un órgano desconcentrado, adscrito al ámbito de competencia de la Secretaría de Gobernación, con atribuciones en materia de derechos humanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ***DECRETO***

Art.1.-Se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación. La Comisión estará adscrita directamente al titular de la dependencia.

Art.2.-La Comisión Nacional de Derechos Humanos será el órgano responsable de proponer y vigilar el cumplimiento de la política nacional en materia de respeto y defensa a los derechos humanos. Con este propósito instrumentará los mecanismos necesarios de prevención, atención y coordinación que garanticen la salvaguarda de los derechos humanos de los mexicanos y de los extranjeros que se encuentren en el territorio nacional; esto último, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Art.3.-Para cumplir con las responsabilidades a que se refiere el artículo anterior, la Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrá las siguientes atribuciones:

I.Proponer la política nacional en materia de respeto y defensa a los derechos humanos;

II.Establecer los mecanismos de coordinación que aseguren la adecuada ejecución de la política nacional de respeto y defensa a los derechos humanos;

III.Elaborar y ejecutar los programas de atención y seguimiento a los reclamos sociales sobre derechos humanos;

IV.Elaborar y proponer los programas preventivos en materia de derechos humanos, en los ámbitos jurídicos, educativo y cultural para la Administración Pública Federal;

V.Representar al Gobierno Federal ante los organismos nacionales e internacionales y, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores ante los internacionales, en cuestiones relacionadas con la promoción y defensa de los derechos humanos, y

VI.Formular programas y proponer acciones que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenios y acuerdos internacionales signados por nuestro país.

Art.4.- La Comisión nacional de Derechos Humanos estará a cargo de un Presidente que será nombrado por el Titular del Ejecutivo Federal.

Art.5.-El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes facultades:

I.Ejercer las atribuciones que este Decreto confiere a la Comisión, coordinándose, en su caso, con las demás autoridades que resulten competentes;

II: Coordinar los trabajos de la Comisión, así como del Consejo a que se refiere el artículo siguiente;

III. Instrumentar, ejecutar y vigilar la aplicación de las políticas que se establezcan en la materia;

IV. Definir las políticas y lineamientos para la coordinación con las instancias y organismos nacionales e internacionales relacionadas con los derechos humanos;

V. Informar semestralmente al Presidente de la República sobre el desempeño de las funciones de la Comisión y, en general, de los resultados de las acciones de protección de los derechos humanos en el país;

VI. Solicitar de acuerdo con las disposiciones legales aplicables a cualquier autoridad del país la información sobre posibles violaciones de los derechos humanos, que requiera para el eficaz desempeño de sus funciones;

VIII. Las demás que le confieran expresamente otras disposiciones legales y reglamentarias.

Art.6.- Para el mejor desempeño de sus responsabilidades, la Comisión contará con un Consejo.

El Consejo estará integrado por aquellas personas que gocen de reconocido prestigio en la sociedad y sean invitadas a tal efecto por el Ejecutivo Federal, por conducto del presidente de la Comisión, así como aquellos servidores públicos que determine el propio Ejecutivo.

El cargo de los miembros del Consejo será honorario.

El Consejo será un cuerpo colegiado de examen y opinión de la problemática del respeto y defensa de los derechos humanos en el país y de los mexicanos en el extranjero, con el propósito de proponer al presidente de la Comisión las directrices y lineamientos que se estimen pertinentes para su adecuada prevención y tutela.

Para la adecuada realización de sus responsabilidades, el Consejo se apoyará en un Secretario Técnico designado por el Presidente de la República.

Art.7.- En el ejercicio de sus funciones el Presidente de la Comisión se auxiliará de un Secretario Ejecutivo que tendrá las siguientes funciones:

I.Someter a la consideración del Presidente de la Comisión los programas de trabajo del órgano;

II.Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos que dicte el Presidente de la Comisión, así como a los que emanen del Consejo;

III.Proponer los mecanismos y procedimientos de coordinación con los poderes y los diferentes órdenes de gobierno que resulten necesarios para llevar a cabo las funciones de la Comisión, y

IV.Las demás que le señale el Presidente de la Comisión.

Art.8.-La Comisión Nacional de Derechos Humanos contará asimismo con un visitador que dependerá del Presidente de la Comisión y que tendrá las siguientes funciones:

I.Promover y fortalecer las relaciones de la Comisión con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales; esto último en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores;

II.Diseñar, proponer y desarrollar canales de comunicación y colaboración con la sociedad y en las tareas de respeto y defensa de los derechos humanos;

III.Respresentar al Presidente de la Comisión en todos aquellos actos relacionados con el desahogo de las funciones del órgano;

IV.Denunciar ante las autoridades competentes los actos de que conozca que puedan comportar violaciones a los derechos humanos, y

V.Las demás que le encomiende expresamente el Presidente de la Comisión.

### **TRANSITORIOS**

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Artículo segundo.- Se reforma el Artículo 2º. Del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, para quedar en los siguientes términos:

“Artículo 2º.-.....

Secretario

Subsecretario de Gobierno y Desarrollo Político...”

Artículo tercero.- Se deroga el Artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como las demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto por este Decreto.

Artículo cuarto.- Los recursos con que actualmente cuanta la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación pasarán a formar parte del órgano desconcentrado que se crea por este ordenamiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa. –Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios. –Rúbrica. – El Secretario de Relaciones Exteriores, Fernando Solana Morales. –Rúbricas.

## Anexo II

### **Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos<sup>1</sup>**

#### TITULO I DEFINICIONES, FINES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION

##### CAPITULO UNICO

Artículo 1. La Comisión nacional de Derechos Humanos es el órgano desconcentrado adscrito a la secretaría de Gobernación, responsable de vigilar el acatamiento a las normas que consagran los Derechos Humanos, cuya definición se encuentra contenida en la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos como garantías individuales y sociales, y en las convenciones y tratados internacionales suscritos por México. La Comisión Nacional es también un órgano de la Sociedad y defensor de ésta.

Artículo 2. Los Derechos Humanos son los inherentes a la naturaleza humana, sin los cuales no se puede vivir como ser humano.

Artículo 3. La Comisión tendrá la competencia para intervenir en los siguientes casos:

- A)Violaciones administrativas, vicios en el procedimiento y delitos que lesionen a una persona o a un grupo, que sean cometidos por una autoridad o servidor público.
- B)Violaciones administrativas, vicios en los procedimientos y delitos que lesionen a una persona o a un grupo, cometidos por otros agentes sociales, cuya impunidad provenga de la anuencia o la tolerancia de alguna autoridad o servidor público, y
- C)En los casos a que se refiere los dos incisos anteriores, por negligencia imputable a alguna autoridad o servidor público.

---

<sup>1</sup> Reglamento que se publicó en 1990. Fuente: Magdalena Aguilar Cuevas. *El Defensor del Ciudadano*. UNAM, CNDH, México 1991, p.418.



Artículo 4. La Comisión no tendrá competencia para intervenir en los siguientes casos:

I. En sentencias definitivas y en aspectos jurisdiccionales de fondo.

II. En conflictos laborales en los que exista una controversia individual o colectiva entre trabajadores y patrón y que ésta sea de competencia jurisdiccional.

Sí tendrá competencia en conflictos laborales donde intervenga alguna autoridad administrativa y supuestamente se hayan violado garantías individuales y sociales.

III. En la calificación de elecciones, función que corresponde a los órganos jurisdiccionales o a los congresos locales y federales. Sí podrá intervenir en caso de violación a las garantías individuales establecidas en la Constitución que se cometan durante los procesos comiciales.

La intervención a que se refiere el párrafo anterior, deberá darse antes de que los organismos competentes emitan su resolución definitiva.

Artículo 5. Son atribuciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos:

I. Proponer la política nacional en materia de respeto y defensa a los Derechos Humanos;

II. Establecer los mecanismos de coordinación que aseguren la adecuada ejecución de la política nacional de respeto y defensa a los Derechos Humanos;

III. Elaborar y ejecutar los programas de atención y seguimiento a los reclamos sociales sobre Derechos Humanos;

IV. Elaborar y proponer programas preventivos en materia de Derechos Humanos, en los ámbitos jurídico, educativo y cultural para la Administración Pública Federal;

V. Apoyar y asesorar técnicamente, cuando así se le solicite, a las autoridades estatales y municipales en la constitución y funcionamiento de las comisiones de protección a los derechos que las mismas creen;

VI. Establecer convenios de colaboración con los organismos gubernamentales de las entidades federativas encargadas de la protección y defensa de los Derechos Humanos;

VII. Proponer acciones dirigidas a la protección de los derechos fundamentales de los mexicanos que radican en el exterior y de los extranjeros en el territorio nacional;

VIII. Establecer canales de comunicación permanente con las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos;

IX. Proponer las reformas, adiciones o nuevos instrumentos jurídicos que se juzguen indispensables en materia de protección y defensa de los Derechos Humanos, ante las instancias competentes;

X. Representar al Gobierno Federal ante los organismos nacionales y, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, ante los internacionales, en cuestiones relacionadas con la promoción y defensa de los Derechos Humanos;

XI. Formular programas y proponer acciones que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenios y acuerdos internacionales signados por nuestro país, y

XII. Las demás que le sean conferidas en otras disposiciones legales.

## TITULO II DE LOS ORGANOS DE LA COMISION

### CAPITULO UNICO

Artículo 6. Son órganos de la Comisión:

I. El Presidente;

II. El Consejo;

- III.El Secretario Técnico del Consejo
- IV.El Secretario Ejecutivo, y
- V.El visitador.

TITULO III  
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ORGAOS DE LA COMISION  
CAPITULO I  
Del Presidente de la Comisión

Artículo 7.El presidente de la Comisión es designado por el Presidente de la República como autoridad ejecutiva responsable de la Comisión.

Artículo 8. Son facultades del Presidente de la Comisión:

- I.Ejercer las atribuciones que el decreto de creación confiere a la Comisión, coordinándose, en su caso, con las distintas autoridades que resulten competentes;
- II.Coordinar los trabajos de la Comisión y los del Consejo;
- III.Instrumentar, ejecutar y vigilar la aplicación de las políticas que en el ámbito federal se establezcan en la materia competencia de la Comisión;
- IV.Definir las normas para la coordinación con las instancias y organismos nacionales e internacionales reacionados con los Derechos Humanos;
- V.Informar semestralmente al Presidente de la República sobre el desempeño de las funciones de la Comisión y en general, de los resultados de las acciones de protección de los Derechos Humanos en el país. Este informe se hará público de inmediato;
- VI.Solicitar a cualquier autoridad del país, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, la información que requiera sobre posibles violaciones a los Derechos Humanos, y escucharlos personalmente cuando fuere el caso;
- VII.Hacerlas recomendaciones y, en su caso, las observaciones que resulten pertinentes a las autoridades del país por violaciones a los Derechos Humanos;
- VIII.Proponer al Presidente de la República el nombre de la persona que deba fungir como Secretario Técnico del Consejo;
- IX.Designar a las personas que deban ocupar los cargos de Secretario Ejecutivo y Visitador de la Comisión;
- X.Convocar a los miembros del Consejo, en los términos del Artículo 9, o cuando lo estime necesario o encuentre fundada la petición que en tal sentido le hicieren los miembros de éste;
- XI.Nombrar a las personas que habrán de fungir como titulares de las diferentes unidades administrativas de la Comisión, así como dirigir y coordinar las labores de éstas últimas por sí o a través de las personas que designe;
- XII.Establecer las relaciones con las Comisiones Estatales de Derechos Humanos;
- XIII.Informar puntualmente de las actividades de la Comisión al Consejo de la misma, y
- XIV.Las demás que le sean conferidas en otras disposiciones legales.

CAPITULO II  
Del Consejo

Artículo 9. El Consejo es el órgano colegiado integrado por diez miembros con carácter honorífico, el Presidente y el Secretario Técnico, facultado para establecer las políticas y lineamientos generales de actuación de la propia Comisión en materia de Derechos

Humanos en el país, de los nacionales que residan en el exterior así como de los extranjeros en México.

El Consejo funcionará en sesiones ordinarias y extraordinarias, y tomará sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros presentes. Las sesiones ordinarias se verificarán cuando menos una vez al mes. Los miembros actuarán con voz y voto.

Los miembros del Consejo serán designados por el Presidente de la República, durará tres años y podrán ser redesignados.

Artículo 10. El Consejo tendrá las siguientes facultades:

I. Formular para la ejecución del Presidente de la Comisión, las directrices y lineamientos que considere pertinentes para prevención, vigilancia y protección de los Derechos Humanos en el país y de los nacionales que residan en el extranjero;

II. Establecer los términos generales de la propuesta política nacional e internacional que en materia de Derechos Humanos la Comisión someterá a las autoridades competentes;

III. Establecer los lineamientos generales de actuación de la Comisión;

IV. Aprobar los reglamentos y normas de carácter interno relacionadas con la Comisión;

V. Solicitar, cuando menos tres de los miembros del Consejo, al presidente de la Comisión que convoque a sesión extraordinaria cuando estime que hay razones de importancia para ello;

VI. Opinar sobre el proyecto de informe semestral que el Presidente de la Comisión entregará al Presidente de la República;

VII. Cualquiera de los miembros del Consejo podrán pedir información adicional sobre los asuntos que esté tratando o haya resuelto la Comisión, y

VIII. Las demás que le sean conferidas en otras disposiciones legales.

### CAPITULO III Del Secretario Técnico

Artículo 11. El consejo tendrá su Secretario Técnico, cuyas atribuciones son las siguientes:

I. Desarrollar las funciones que correspondan a un Secretario de Cuerpo Colegiado;

II. Preparar, de conformidad con las instrucciones del Presidente la orden del día a que se sometan las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, participando en ellas con voz y voto;

III. Elaborar las actas de las sesiones del Consejo;

IV. Proponer al Presidente de la Comisión y coordinar las publicaciones y programas de divulgación en medios masivos de comunicación, a través de los cuales se difunda lo relativo a la naturaleza, prevención y protección de los Derechos Humanos;

V. Formular y ejecutar los programas de capacitación que en materia de Derechos Humanos se hubieren aprobado;

VI. Establecer los programas necesarios para garantizar la vigilancia de los Derechos Humanos;

VII. Las demás que se sean conferidas en otras disposiciones legales.

### CAPITULO IV Del Secretario Ejecutivo

Artículo 12. La Comisión contará con un Secretario Ejecutivo quien será designado por el Presidente de la misma. Las atribuciones del Secretario Ejecutivo serán:

- I. Proponer al Consejo y al Presidente de la Comisión las políticas generales que en materia de Derechos Humanos habrá de seguir la Comisión ante los organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales, en los que México participe, quien las someterá a la aprobación del Presidente de la República y coordinará en su caso con la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- II. Promover y fortalecer las relaciones de la Comisión con organismos públicos, sociales o privados, nacionales e internacionales, esto último en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- III. Dictaminar sobre los tratados y convenciones que México deba suscribir, denunciar o ratificar en materia de Derechos Humanos;
- IV. Coordinar los estudios que realicen para el mejor funcionamiento de la propia Comisión, así como los que hayan de ser propuestos a los órganos gubernamentales, federales y locales;
- V. Preparar los proyectos e iniciativas de leyes y reglamentos que la Comisión haya de someter a los órganos competentes;
- VI. Presentar oportunamente al Presidente de la Comisión el proyecto del informe que éste deberá rendir semestralmente al Presidente de la República sobre los resultados de las acciones de protección a los Derechos Humanos; y a los que emanen del Consejo;
- VII. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos que dicte el Presidente de la Comisión, y a los que emanen del Consejo;
- VIII. Enriquecer y mantener al biblioteca y el acervo documental de la Comisión, y
- IX. Las demás que le sean conferidas en otras disposiciones legales.

## CAPITULO V Del Visitador

Artículo 13. La Comisión contará con un visitador, quien dependerá directamente del Presidente de la Comisión y será nombrado por él. Son atribuciones del Visitador:

- I. Proporcionar atención a los individuos y grupos canalizando aquellas quejas que no constituyan una violación de los Derechos Humanos;
- II. Asistir a los individuos y grupos canalizando aquellas quejas que no constituyan una violación a los Derechos Humanos, a las instituciones competentes. Recibir quejas sobre posibles violaciones a los Derechos Humanos;
- III. Iniciar de oficio las investigaciones que fueren necesarias para esclarecer la posible violación a los Derechos Humanos.  
En el caso de las Fracciones II y III de este artículo, se seguirá el procedimiento que este Reglamento prevé en su Título V;
- IV. Integrar los expedientes y recibir las pruebas que fueren rendidas por las partes en el procedimiento, y llevar a cabo las investigaciones que a su juicio fueren necesarias para esclarecer los hechos en cuestión;
- V. Realizar las visitas que considere convenientes a fin de lograr el esclarecimiento de los hechos que se hubieren dado a conocer o de los procedimientos que de oficio hubiere iniciado;
- VI. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, previo acuerdo con el Presidente de la Comisión, los actos que puedan resultar violatorios a los Derechos Humanos;

- VII.Elaborar el proyecto de recomendación o de observaciones que el Presidente de la Comisión presentará ante las autoridades competentes;
- VIII.Realizar los estudios pertinentes para la mejor realización de sus funciones, y
- IX. Las demás que le sean conferidas en otras disposiciones legales.

TITULO IV  
DE LAS DIRECCIONES GENERALES  
CAPITULO I  
De las distintas Direcciones Generales

Artículo 14.Las Direcciones Generales presentarán su apoyo a los distintos órganos de la Comisión. Sus titulares estarán subordinados a ellos, y serán nombrados y removidos por el Presidente de la Comisión o por Titular del órgano al cual se encuentren directamente adscritos, previo acuerdo con el Presidente.

Artículo 15.Las Direcciones Generales de la Comisión serán las siguientes:

- I.Dirección General de Administración;
- II.Dirección General de Comunicación;
- III.Dirección General de Divulgación y Capacitación;
- IV.Dirección General de Asuntos Internacionales, Estudios, Proyectos y Documentación;
- V.Dirección General de Orientación, Queja y Gestión, y
- VI.Dirección General de Procedimiento, Dictámenes y Resoluciones.

CAPITULO II  
De la Dirección General de Administración

Artículo 16.La Dirección General de Administración dependerá directamente del Presidente de la Comisión, y sus atribuciones serán:

- I.Someter a la consideración de su presidente, el Presupuesto Anual de la Comisión;
- II.Planear, programar, presupuestar y evaluar, las actividades y tareas del personal adscrito a la Comisión;
- III.Adquirir, mantener y conservar los recursos materiales asignados a la Comisión;
- IV.Formular y actualizar el manual organizativo de la Comisión; y
- V.Las demás que le sean conferidas en otras disposiciones.

CAPITULO III  
De la Dirección General de Comunicación

Artículo 17.La Dirección General de Comunicación dependerá directamente del Presidente de la Comisión, y tendrá las competencias siguientes:

- I.Analizar y proporcionar a la Comisión la información que proporcionan los medios de comunicación nacionales y extranjeros en materia de Derechos Humanos;
- II.Coordinar o auxiliar en la preparación y difusión de los programas informativos, y en las labores de relaciones públicas de la Comisión; y
- III.Las demás que le sean conferidas en otras disposiciones legales.

CAPITULO IV

### De la Dirección General de Divulgación y Capacitación

Artículo 18. La dirección General de Divulgación y capacitación dependerá del Secretario Técnico del Consejo, siendo sus atribuciones:

- I. Formular los programas a través de los cuales se difunda la enseñanza y promoción de los Derechos Humanos en los medios masivos de comunicación nacionales y extranjeros, y divulgarlos en coordinación con la Dirección General de Comunicación;
- II. Establecer y someter a la consideración del Presidente, la política editorial de la Comisión;
- III. Coordinar la participación, en los eventos académicos en los que haya de intervenir la Comisión;
- IV. Planear y promover los programas de capacitación que para la prevención y defensa de los Derechos Humanos brinde la Comisión a funcionarios públicos o particulares, y
- V. Las demás que le sean conferidas en otras disposiciones legales.

### CAPITULO V

De la Dirección General de Asuntos Internacionales, Estudios, Proyectos y Documentación  
Artículo 19. La Dirección General de Asuntos Internacionales, Estudios, Proyectos y Documentación dependerá de la Secretaría Ejecutiva, con las siguientes competencias:

- I. Llevar a cabo los estudios y proyectos que le fueren solicitados por el Presidente de la Comisión o por la Secretaría Ejecutiva;
- II. Formular Dictámenes u opiniones respecto de los tratados o convenios internacionales de los que México sea o pueda ser parte, así como de otras cuestiones que le fueren sometidas;
- III. Formular las políticas que habrá de seguir la Comisión en la promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito del Derecho Internacional, a fin de someterlas a la aprobación de su Consejo y de su Presidente;
- IV. Proponer a la Secretaría Ejecutiva los mecanismos de promoción y fortalecimiento de las relaciones de la Comisión con los organismos públicos, sociales o privados encargados de las cuestiones relativas a los Derechos Humanos;
- V. Mantener al día el conjunto de materiales con base en los cuales la Secretaría Ejecutiva presentará al Presidente de la Comisión el proyecto de informe semestral que éste deberá rendir al Presidente de la República;
- VI. Formar y organizar una biblioteca y un acervo especializado en materia de Derechos Humanos de consulta para los miembros de la Comisión y del público en general, y
- VII. Las demás que le sean conferidas en otras disposiciones legales.

### CAPITULO VI

#### De la Dirección General de Orientación, Quejas y Gestión

Artículo 20. La Dirección General de orientación, Quejas y Gestión se encuentra adscrita al visitador, con las siguientes atribuciones:

- I. Recibir las quejas o iniciar de oficio por instrucciones del Visitador, investigaciones sobre hechos que presumiblemente supongan una violación a los Derechos Humanos cometida en perjuicio de los residentes en el territorio nacional o de los mexicanos en el extranjero;
- II. Proporcionar información y asesoría a los individuos o grupos que la soliciten, respecto a los medios de defensa de los Derechos Humanos;

III. Proponer al Presidente, por conducto del Visitador, los mecanismos que en cada caso permitan resolver las situaciones de violación de derechos humanos a que las personas se encuentran sometidas;

IV. Realizar ante los organismos correspondientes las gestiones necesarias para prevenir posibles violaciones a los Derechos Humanos, ante situaciones concretas de amenazas ciertas;

V. Asistir con asesoría a los individuos que habiendo interpuesto una queja ante la Comisión Nacional, no hubieren puesto al conocimiento de ésta hechos constitutivos de violaciones a los Derechos Humanos, y

VI. Las demás que le sean conferidas en otras disposiciones legales.

## CAPITULO VII

### De la Dirección General de Procedimientos, Dictámenes y Resoluciones

Artículo 21. La Dirección General de Procedimientos, Dictámenes y Resoluciones depende del Visitador, y sus competencias son:

I. Tramitar el expediente de las quejas e investigaciones de oficios, solicitamos informes a las autoridades señaladas presuntivamente como responsables, recibir y desahogar las pruebas que ofrecieren las partes, y efectuar las inspecciones e investigaciones que se estimen conducentes para el esclarecimiento de los hechos;

II. Formular y presentar al Visitador los proyectos de dictámenes, recomendaciones u observaciones por las que se den a conocer los resultados de los procedimientos, informando, en su caso, sobre la comisión o no de violaciones a los Derechos Humanos, así como el nombre y cargo de quien o quienes les hayan llevado a cabo, y

III. Las demás que le sean conferidas en otras disposiciones legales.

## TITULO V

### DEL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA E INVESTIGACIÓN

#### CAPITULO I

##### De la Competencia y Legitimación

Artículo 22. La Comisión Nacional de Derechos Humanos podrá iniciar y proseguir de oficio o por queja el procedimiento de investigación encaminado a esclarecer las violaciones cometidas a los Derechos Humanos de los habitantes del Territorio Nacional, de conformidad con las limitaciones que imponga el Derecho Internacional y en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, las cometidas en contra de los mexicanos residentes en el extranjero.

Artículo 23. Estarán legitimadas para presentar sus quejas a la Comisión, todas aquellas personas que tuvieren conocimientos de violaciones a los Derechos Humanos, resultaren o no perjudicadas por ellas.

#### CAPITULO II

##### Del Procedimiento

Artículo 24. Las quejas deberán presentarse por escrito y firmarse por quien las formule. Una vez recibidas se estudiarán de inmediato, canalizándose a la instancia correspondiente

las quejas que no supongan violaciones a los Derechos Humanos. Si el reclamante no sabe escribir, se le brindará por parte de la Comisión el apoyo indispensable para documentar su queja. Igualmente se proporcionará servicio de traducción cuando esto sea indispensable.

Admitida la queja, se abrirá expediente y se solicitará a las autoridades señaladas como presuntas responsables, el envío de un informe sobre los hechos que se reclaman.

Artículo 25. En los términos del artículo 27, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del Artículo 5º., Fracción VI del Decreto que creó la Comisión, todas las dependencias y autoridades de los Poderes de la Unión, así como de los Poderes Estatales y Municipales, están obligadas a proporcionar, veraz y oportunamente, la información y documentación que solicite la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La omisión de esta obligación fincará la responsabilidad a que hubiere lugar.

Artículo 26 Recibidos o no los informes se abrirá un término probatorio, cuya duración determinará el Visitador teniendo en cuenta la gravedad del caso y la dificultad para allegarse las distintas probanzas. Las partes podrán ofrecer toda clase de pruebas y la Comisión recabarlas de oficio, siempre que no fueren contrarias al Derechos ni a la Moral.

Artículo 27. El nombre de las personas que informen a la Comisión de hechos relacionados con la violación a los Derechos Humanos, será mantenido en la más estricta reserva.

Artículo 28. La Comisión llevará a cabo aquellas investigaciones que, a su juicio, fueren necesarias para la completa integración del expediente.

Artículo 29 Las gestiones realizadas ante la Comisión serán gratuitas, y en la tramitación de la queja, la Comisión se apartará de todo burocratismo y formalismo.

Artículo 30. La Comisión conocerá quejas respecto a los hechos u omisiones violatorios de Derechos Humanos, dentro del plazo de un año, contando a partir de la fecha en que se pudo tener conocimientos de ellos.

### CAPITULO III

#### De las recomendaciones y dictámenes

Artículo 31. Concluido el término probatorio, el Visitador entregará al presidente un proyecto de recomendación, analizado en él los hechos reclamados, los informes de las autoridades, los resultados de las investigaciones practicadas en su caso, y valorando las pruebas que hubieren sido ofrecidas, a efecto de determinar si, en su opinión, se cometió o no una violación a los Derechos Humanos y quién es el presunto responsable de ella.

Artículo 32 El contenido de la recomendación será dado a conocer a la autoridad que, en opinión de la Comisión, hubiere cometido violación a los Derechos Humanos, sin perjuicio de presentar la denuncia penal correspondiente en los casos en que a su juicio exista un delito.

Independientemente de los anterior, el Presidente de la Comisión dará cuenta en los informes que rinda al Presidente de la República de las recomendaciones dictadas y del cumplimiento que a ellas se hubiere dado.

### TITULO VI

#### De las recomendaciones e informes de la Comisión

Artículo 33. El presidente de la Comisión rendirá semestralmente un informe al Presidente de la República, exponiendo las labores llevadas a cabo durante ese período. En el mismo



se precisarán el número y tipo de quejas presentadas; las autoridades señaladas como responsables; la cooperación brindada por los organismos públicos y privados a la Comisión y el acatamiento a sus recomendaciones por quienes hubieren sido, a su juicio, responsables de violaciones a los Derechos Humanos.

En el mismo informe, se darán a conocer aquellas prácticas de los poderes públicos que, aún cuando no constituyan directamente violaciones a los Derechos Humanos, pudieren sin embargo entorpecer su ejercicio. Este informe se hará público de inmediato.

Las recomendaciones y sugerencias de la Comisión no estarán supeditadas a autoridad alguna y frente a ellas no procederá ningún recurso.

*Artículos transitorios*

Primero. La vigencia de este Reglamento Interno comenzará a surtir efecto al día siguiente de su publicación.

Segundo. El artículo 30 entrará en vigor un año después de la publicación de este Reglamento.

Reglamento aprobado unánimemente por el Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en sesiones de los días 18 de junio y , 2 y 9 de julio de 1990.

C.Dr. Jorge Carpizo  
Presidente de la Comisión

C.Lic. Luis ortiz Monasterio  
Secretario Técnico

CONSEJEROS

C.Dr. Hector Aguilar Camín

C.Dr. Guillermo Bonfil Batalla

C.Dr. Carlos Escandón Domínguez

C.Lic. Carlos Fuentes

C.Lic. Javier Gil Castañeda

C.Emb. Oscar González César

C.Lic. Carlos Payán volver

C.Dr. Rodolfo Stavenhagen

C.Dr. Salvador Valencia Carmona

## Anexo III

**Cuadro. 1.3. Instrumentos Universales sobre Derechos Humanos ratificados por México de 1945 a 1981<sup>2</sup>.**

<i>Instrumentos universales sobre Derechos Humanos ratificados por México de 1945 a 1990</i>	<i>Adopción</i>	<i>Entrada en vigor</i>	<i>Ratificación por México*</i>	<i>Publicación en el diario oficial</i>	<i>Entrada en vigor para México</i>
1. Convenio #87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación.	09-07-48	04-07-50	01-04-50	16-10-50	01-04-51
2. Convención para la prevención y sanción de delito de Genocidio.	09-12-48	12-01-51	22-07-52	11-10-52	22-10-52
3. Convenio #100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por trabajo de igual valor.	29-06-51	23-03-53	23-08-52	09-10-52	23-08-53
4. Convenio de Ginebra para mejorar la suerte de los heridos y enfermos de las fuerzas armadas en campaña.	12-08-49	21-10-50	29-10-52	23-06-53	29-04-53
5. Convenio de Ginebra para mejorar la suerte de los heridos enfermos y náufragos de las fuerzas en el mar	12-08-49	21-10-52	29-10-52	23-06-53	29-04-53
6. Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra.	12-08-49	21-10-52	29-10-52	23-06-53	29-04-53
7. Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempos de guerra.	10-08-49	21-10-52	29-10-52	23-06-53	29-04-53
8. Protocolo para modificar la Convención sobre la Esclavitud firmado en Ginebra el 25 de septiembre de 1926.	23-10-53	07-12-53	03-02-54	11-05-55	03-02-54
9. Convenio para la represión y la trata de personas de la explotación de la prostitución ajena	02-12-49	25-07-51	21-02-56	19-06-56	21-05-56
10. Convenio #105, relativo a la abolición del trabajo	25-06-57	17-01-59	01-06-59	21-08-59	01-06-60

<sup>2</sup> ESQUIVEL SALDATE, Angel Fco. *Política Exterior de México y los Derechos Humanos*. Tesis UNAM, ENEP Aragón, Relaciones Internacionales, México 1999.

\* La cronología esta basada en las ratificaciones hechas por México.

forzoso.					
11. Convención suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud.	07-09-56	30-04-57	30-06-59	24-06-60	30-06-59
12. Convenio #111, relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación.	07-09-56	30-04-57	30-06-59	24-06-60	30-06-59
13. Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.	21-12-65	04-01-69	20-02-75	13-06-75	20-03-75
14. Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.	29-01-57	11-08-58	04-04-79	25-10-79	03-07-79
15. Convenio #135, sobre los representantes de los trabajadores.	23-06-71	30-06-73	02-05-79	21-01-75	02-05-79
16. Convenio Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.	30-11-73	30-07-76	04-03-80	03-04-80	03-04-80
17. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	16-12-66	03-01-76	23-03-81	12-05-81	23-06-81
18. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.	16-12-66	23-03-76	23-03-81	20-05-81	23-06-81
19. Convenio sobre los Derechos Políticos de la Mujer	20-12-52	07-07-54	23-03-81	28-04-81	21-06-81
20. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer	18-12-79	03-09-81	23-03-81	12-05-81	03-09-81
21. Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, y la edad mínima para contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios.	07-11-62	09-12-64	22-02-83	19-04-83	24-05-83
22. Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo 1).	08-06-77	07-12-78	10-03-83	21-04-83	--
23. Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes.	10-12-84	26-06-87	23-01-86	06-03-86	26-06-87
24. Convenio Internacional contra el Apartheid de los Deportes.	10-12-84	03-04-87	18-06-87	07-09-89	03-04-88
25. Convención sobre los Derechos del niño.	20-11-89	02-09-90	21-09-90	25-01-91	21-10-90
26. Convenio #169, de la OIT sobre Pueblos Indígenas y	27-06-89	05-09-91	05-09-90	--	--

Tribales en Países independientes.					
------------------------------------	--	--	--	--	--

**Cuadro. 1.4. Instrumentos Regionales sobre Derechos Humanos ratificados por México de 1945 a 1988<sup>3</sup>.**

<i>Instrumentos Regionales de Derechos Humanos ratificados por México de 1945 a 1996</i>	<i>Adopción</i>	<i>Entrada en vigor</i>	<i>Ratificación por México*</i>	<i>Publicación en el diario oficial</i>	<i>Entrada en vigor para México</i>
1. Convención sobre Asilo	20-02-28	21-05-29	06-02-29	19-03-29	21-05-29
2. Convención sobre Asilo Político	26-12-33	28-03-35	27-01-36	10-04-36	27-01-36
3. Convención sobre Nacionalidad de la Mujer.	26-12-33	29-08-34	27-01-36	07-04-36	27-01-36
4. Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.	02-05-48	--	11-08-54	16-11-54	11-08-54
5. Convención sobre Asilo Diplomático.	28-03-54	29-12-54	06-02-57	05-04-57	06-02-57
6. Convención para Prevenir y Sancionar los actos de Terrorismo configurados en Delitos contra las Personas y la Extorsión conexas cuando estos tengan trascendencia internacional.	02-02-71	--	17-03-75	03-07-75	17-03-75
7. Convención Americana sobre Derechos Humanos.	22-11-69	18-07-78	24-03-81	07-05-81	24-03-81
8. Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.	02-05-48	--	24-03-81	29-04-81	24-03-81
9. Convención sobre Asilo Territorial.	28-03-54	29-12-54	24-03-81	04-05-81	24-03-81
10. Convención Interamericana para prevenir y sancionar la Tortura.	09-12-85	28-02-87	22-06-87	--	22-06-87
11. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (Protocolo de San Salvador)	17-11-88	--	--	--	--

<sup>3</sup> ESQUIVEL, Angel. *Op.Cit.*

Cronología esta basada en las ratificaciones hechas por México.



**Anexo IV. Cuadro Comparativo de CNDH, AW y AI**

	<b>Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)</b>	<b>Americas Watch (AW)</b>	<b>Amnistía Internacional (AI)</b>
<b>Fecha y lugar de creación</b>	México 1990	- Estados Unidos de América E.U.A.1971 (Human Rights Watch) - E.U.A. 1981 (Americas Watch)	Gran Bretaña 1961
<b>Sector al que pertenece</b>	Organización Gubernamental	Organización No Gubernamental	Organización No Gubernamental
<b>Objetivos</b>	Organismo de protección a los Derechos Humanos	Generar conciencia en los medios de comunicación y en los gobiernos para ser un medio de presión.	La misión consiste en realizar labores de investigación y acción centradas en impedir y poner fin a la discriminación y a los abusos graves contra el derecho a la integridad física y mental, a la libertad de conciencia y de expresión
<b>Ámbito territorial de sus actividades y observaciones</b>	México	Centroamérica, Sudamérica y El Caribe	A nivel internacional
<b>Fuente de recursos financieros</b>	- recursos del gobierno	Donaciones	Donaciones
<b>Sectores a los que se dirigen sus observaciones</b>	Autoridades	Estados Medios de comunicación	Gobiernos Organizaciones Internacionales Grupos políticos armados Empresas, Otros agentes no estatales
<b>Forma de trabajo</b>	- Conocer de las quejas en contra de actos y omisiones de naturaleza administrativa... - Formular recomendaciones	-Elaborar informes sobre abusos de los derechos Humanos	Investiga Publica Activismo
<b>Estructura organizativa</b>	El presidente El Consejo El secretario técnico del Consejo Secretario Ejecutivo Visitador	Human Rights Watch está compuesto de cinco Comités: Africa Watch, <i>Americas Watch</i> , Asia Watch Helsinki Watch y Middle east Watch. -Comité Ejecutivo: Presidente, Vicepresidente y Miembros. -Equipo de trabajo: Director ejecutivo, Director en Washington, Director en California, Director de Prensa, Consejero, Gerente de operaciones, Gerente administrativo, Director del Women's Rights Project, Director del Prison Project, Investigador Asociado.	Consejo Internacional Comité Ejecutivo Internacional Secretariado Internacional Secciones Miembros

		Americas Watch esta conformado por: Presidente, Vicepresidente, Director Ejecutivo, Directores Asociados, Director de Oficina de san Salvador, Representante en Santiago y en Buenos Aires, Investigador Asociado y Asociados.	
--	--	--	--

Cuadro de elaboración propia a partir de fuentes de información oficial de cada organización, del año de 1990: *Amnistía Internacional*, página oficial de internet en: [www.amnistia.org.mx](http://www.amnistia.org.mx) (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 08 de abril del 2006; AMERICAS WATCH. *Los derechos humanos en México ¿una política de impunidad?* Ed. Planeta, Estados Unidos 1991. p.5; Reglamento Interno de la CNDH, en: AGUILAR CUEVAS, Magdalena. *El Defensor del Ciudadano*. UNAM, CNDH, México 1991, p.421.

**Anexo V**  
**Americas Watch**  
**Los derechos humanos en México: ¿una política de impunidad?**  
**Reporte 1990<sup>4</sup>**

“Una serie de abusos violentos de los derechos humanos cometidos por las unidades de seguridad pública tanto de México como de los Estados Unidos contra mexicanos son expuestos en este reporte de Americas Watch.

Este reporte documenta casos de asesinatos, torturas y otros maltratos cometidos por la policía durante la realización de investigaciones de crímenes, especialmente por una escuadra de élite compuesta por oficiales de la Policía Judicial Federal, como parte del esfuerzo que México lleva a cabo contra el narcotráfico. Además, Americas Watch cita las violaciones de las libertades civiles en el contexto de la justicia penal; la violencia relacionada con periodos de elecciones; la violencia resultante de disputas por tierras; abusos dirigidos en contra de sindicatos independientes; maltrato y abuso contra mexicanos por parte de las autoridades migratorias y agentes de los Estados Unidos, así como las violaciones de la libertad de prensa.

Cuando existen denuncias penosas de violaciones a los derechos humanos, el gobierno mexicano responde frecuentemente con desplegados de relaciones públicas y no con intentos reales de terminar con los abusos. Se espera que gracias al incremento de la atención nacional e internacional puesta a los derechos humanos en México, junto con la creación por parte del gobierno de Salinas de la oficina del Director de Derechos Humanos y Asuntos de Refugiados de la secretaría de Gobernación, sea posible lograr el mejoramiento de las condiciones de los derechos humanos”.

### Introducción

Al listar los países en donde se violan los derechos humanos internacionalmente reconocidos, frecuentemente se pasa por alto a México. Esto responde más al cuidado que pone el gobierno mexicano en cultivar una imagen pro derechos humanos, que a una realidad en la que se respeten los derechos humanos individuales. Este reporte intenta develar una serie de abusos que de alguna manera se han institucionalizado en la sociedad mexicana: homicidios, tortura, y otro tipo de maltratos en que incurre la policía al investigar crímenes, particularmente en relación al combate al narcotráfico; violaciones de otra índole a garantías individuales en el contexto del proceso judicial; desapariciones; violencia electoral; violencia ligada a conflictos por tierras; abusos contra sindicatos independientes; violaciones a la libertad de prensa.

En su mayoría los abusos a los derechos humanos detallados en el reporte, con la notoria excepción de los casos de violencia electoral, sigue patrones que han prevalecido durante años. Por ejemplo, si bien era común la tortura a presos políticos a fines de la década de 1960 y principios de la de 1980, esta práctica se ha extendido

---

<sup>4</sup> *Americas Watch. Los derechos humanos en México: ¿una política de impunidad?* Ed. Planeta Mexicana, México 1992. p.552. Esta edición presenta información actualizada hasta el mes de julio de 1991 del primer informe de *Americas Watch* publicado en junio de 1990. Esta información es solo un extracto del total de información que se publicó.



desde entonces. La violencia generada por conflictos de tenencia de la tierra es otro problema añejo; los métodos actuales para silenciar a la prensa o bien para controlar a miembros de sindicatos, son consistentes con prácticas pasadas.

Lo que resulta novedoso es el aumento de la atención nacional e internacional, enfocada a las condiciones prevalecientes de los derechos humanos en México. Sin duda los cambios políticos experimentados en este país durante el pasado reciente proveen una explicación parcial de este fenómeno. A partir de 1929, el sistema político unipartidista mexicano ha dominado la mayoría de los sectores de la sociedad mexicana, incluso gobiernos locales y estatales, a las grandes empresas públicas y privadas que manejan la economía del país, a organizaciones obreras y campesinas, y a los medios de comunicación. Es tal la compenetración entre este partido dominante, el Partido Revolucionario Institucional o <PRI>, y el gobierno, que resulta difícil distinguirlos entre sí. Aunque los puntos de vista de los miembros del PRI cubren un amplio espectro, por tradición del partido las diferencias entre ellos se han debatido muros adentro, lejos del conocimiento público. Como es costumbre también en cualquier país, la lealtad partidista se ve remunerada con cargos gubernamentales, privilegios económicos, y otro tipo de beneficios: en México es frecuente la inmunidad a procesos judiciales por actos criminales.

En la cima del sistema se encuentra un presidente poderoso, que dispone de la lealtad de los militantes de su partido, la del gobierno y el ejército; además, designa a su sucesor.

La crisis económica por la que atravesó México durante la década de 1980 tuvo el efecto de sacudir al sistema político. Fue tal la magnitud de la crisis, que en el interior del PRI se generó una escisión; el partido perdió el control sobre una corriente interna significativa, cuyos integrantes se fueron del PRI y formaron un nuevo partido político, el Partido de la Revolución Democrática o <PRD>. Para las elecciones presidenciales de 1988, el PRD formó un frente electoral con la participación de otros partidos políticos de izquierda (partidos pequeños de cobertura limitada, pero cuya presencia ha dado verosimilitud a la imagen del México democrático). Este frente electoral postuló como candidato a la presidencia a Cuauhtémoc Cárdenas, hijo de uno de los presidentes más populares que ha tenido México. Los perredistas (i.e., miembros del PRD), sostienen que el fraude electoral perpetrado por el PRI despojó a Cárdenas de la presidencia, ya que incluso las cifras oficiales le otorgan una proporción significativa de los votos<sup>5</sup>.

El éxito de Cárdenas ventiló de alguna manera la vida política mexicana, estimuló a perredistas en los comicios locales y estatales, e impulsó también la actividad de una gran variedad de organizaciones no gubernamentales: grupos campesinos y obreros no afiliados a las confederaciones oficiales, organizaciones de derechos humanos. Como secuela inevitable, las tensiones políticas en México han aumentado a grados no registrados durante los dos últimas décadas; también han aumentado significativamente

---

<sup>5</sup> El candidato a la presidencia del Partido Acción Nacional (PAN), el más importante partido conservador en México, también obtuvo un número significativo de votos en las elecciones de 1988. En julio de 1989 el candidato a la gubernatura del Estado de Baja California por este partido, fue oficialmente reconocido como vencedor. Por vez primera en más de medio siglo, el PRI no controla el Palacio de Gobierno en todos los estados de la República Mexicana.

los reportes sobre supuestas transgresiones a los derechos políticos, y de violaciones a otros derechos humanos.

Por otra parte, la creciente atención sobre las condiciones de los derechos humanos en México se explica también como una consecuencia del énfasis que la administración de Carlos Salinas De Gortari ha puesto en la <guerra al narcotráfico>. Para este efecto, la Policía Judicial Federal formó una fuerza especial con oficiales de alto rango; muchos de ellos pertenecieron a otras unidades de seguridad pública notoriamente represivas, y tienen reputación de corruptos, sea porque están directamente involucrados en narcotráfico o porque encubren a traficantes. Dotada de una casi irrestricta libertad para localizar y destruir droga y para detener a traficantes, esta Policía Federal Antinarcóticos opera con absoluta impunidad; de tal suerte, es responsable de un gran número de los casos de homicidios, torturas, y de las transgresiones al proceso judicial que ocurren actualmente en México. Hay que agregar que la extorsión y el robo son elementos constantes en las operaciones que realiza la Policía Judicial Federal. La naturaleza misma de estas atrocidades sería suficiente para atraer la atención, pero se agrega otro elemento que ha coadyuvado a la mayor difusión de estas violaciones de los derechos humanos: con el pretexto de las investigaciones de narcotráfico, muchas familias de clase alta y media han padecido al trato previamente reservado para la gran masa anónima de los pobres.

Por su parte, los periodistas y activistas pro derechos humanos que reportan los abusos cometidos por la Policía Judicial Federal lo hacen bajo graves riesgos. Un connotado periodista mexicano dijo a Americas Watch que un alto funcionario gubernamental lo había conminado a abstenerse de cubrir casos de violaciones a derechos humanos cometidas por la PJJF, porque nadie en el gobierno podría protegerlo de represalias. El 21 de mayo de 1990 murió asesinada Norma Corona Sapién, observadora y defensora de los derechos humanos en Sinaloa que denunció valientemente los abusos cometidos por la Policía Judicial federal; baleada en las inmediaciones de la universidad, donde hacía labor docente, murió instantáneamente.<sup>6</sup>

Subsisten muchos obstáculos para reportar con fidelidad e investigar adecuadamente las violaciones a los derechos humanos. El gobierno mexicano ha dado muestra de ser sumamente sensible respecto a su imagen nacional e internacional en esta materia; cuando se hacen reclamos comprometedores de violaciones a los derechos humanos, adopta de inmediato medidas de control de daños. Por ejemplo, tras el descubrimiento de cuerpos torturados entre los escombros de la Procuraduría General del Distrito Federal, que cayó con los sismos de 1985, el gobierno adoptó de inmediato una legislación pertinente, y suscribió los tratados internacionales condenatorios de la tortura.<sup>7</sup> Ambas disposiciones respondieron más a una medida de relaciones públicas que a un intento real de erradicar las prácticas de tortura, lo que resulta evidente al conocer los métodos cada vez más sofisticados de tortura física y psicológica que utilizan rutinariamente en la ejecución de la ley.

---

<sup>6</sup> Ver Capítulo II para mayor información sobre este caso.

<sup>7</sup> En el capítulo II se detalla el caso de los cuerpos torturados descubiertos entre los escombros de los sismos.

Otro impedimento para la investigación y reportes es el riguroso control que ejerce el gobierno sobre los medios de comunicación. Como se discute en el Capítulo VII, la mayoría de las violaciones a derechos humanos en México jamás se difunde, y es aún más raro que se realice un seguimiento noticioso de incidentes que sí son reportados. De tal suerte, es sumamente difícil para los observadores independientes dilucidar si estos casos han sido resueltos adecuadamente o no, o bien evaluar las afirmaciones del gobierno de que se está haciendo todo cuanto se puede para prevenir y castigar estas violaciones.

El sistema federal mexicano es otro obstáculo, puesto que permite encubrir violaciones a los derechos humanos. Más allá, y a pesar de la enorme influencia del Presidente, del gobierno federal, y del PRI a nivel local y estatal, el federalismo brinda a las autoridades federales la excusa de que la prevención, investigación y proceso judicial de abusos a los derechos humanos son responsabilidades estatales sobre las que no tienen competencia alguna.

Para los abogados y activistas que intentan ejercer presión para que se realicen investigaciones y se procesen los abusos, así como para que se promuevan cambios legislativos tendientes a la prevención de futuras violaciones, la tarea implica llevar a cabo campañas separadas para cada caso y dividir los escasos recursos disponibles entre los 31 Estados de la República, el Distrito Federal y el gobierno federal.

La geografía de México también obstaculiza de alguna manera la investigación y reporte de los abusos a los derechos humanos. Gran parte de los homicidios y desapariciones no relacionados con sucesos electorales de años recientes han ocurrido en zonas rurales a las que sólo es posible acceder tras un recorrido de varias horas a pie, y en donde la mayoría de la población no habla español. Una investigación cabal de estos casos requeriría del apoyo sustancial de un traductor, amén de una enorme inversión del tiempo, afectando los recursos de las organizaciones internacionales para los derechos humanos y de los incipientes grupos mexicanos de observadores para los derechos humanos.

Por último, la política exterior del gobierno mexicano ha logrado desviar la atención sobre las violaciones a derechos humanos que ocurren al interior de sus fronteras. En su papel de líder del Tercer Mundo, México ha abogado firmemente por la no-intervención en asuntos internos de las naciones; a su vez, la promoción de los derechos humanos en foros internacionales le ha brindado una imagen de defensor de estas máximas, imagen que México ha procurado cuidadosamente apoyándose en su papel del país benefactor, que acoge a exiliados y perseguidos políticos de regímenes represivos. Hay renuncias de otros gobiernos, particularmente el de Estados Unidos, a señalar los abusos a los derechos humanos en México: a lo largo de su historia, México ha mostrado hipersensibilidad a declaraciones a actos de otros gobiernos que pudieran interpretarse como ataques a su soberanía; sin duda, los intereses económicos y políticos que están en juego en México, tanto de Estados Unidos como de otras economías extranjeras, sin demasiado fuertes para someterlos a una prueba de resentimientos. Además, debido al carácter oculto inherente a las violaciones a los derechos humanos perpetrados en ese país, resulta fácil para otros gobiernos soslayarlas.

El uso excesivo de violencia es un elemento constante, perturbador en las violaciones a los derechos humanos en México. En este reporte se detalla cómo la práctica de la tortura a detenidos es un elemento rutinario en el sistema penal, que se usa preferentemente a las técnicas modernas de investigación policiaca; cómo familias campesinas son expulsadas de sus hogares en las primeras horas de la madrugada, sin previo aviso, por elementos policiacos cuyo número excede por mucho al realmente requerido; en el contexto de conflictos electorales, la violencia ejercida contra los militantes partidistas que participan en plantones frente a las oficinas del ayuntamiento en pueblos pequeños, continúa cuando éstos ya se encuentran bajo custodia. Y como ya se mencionó, los elementos de la división antinarcóticos de la PJJ rutinariamente cometen crímenes mucho peores que los que persiguen.

Este patrón de violencia y abusos excesivos conducen a una o ambas conclusiones siguientes; o bien el gobierno mexicano ha adoptado una política de tolerancia ante tal comportamiento, o ha perdido todo control sobre la policía, la seguridad, y el ministerio público. Si bien es cierto que ha habido unos cuantos casos muy publicitados de policías consignados por tortura u homicidio, son contados aquellos en que los cargos y condenas reflejan la seriedad de los actos cometidos; además, el número de arrestos es irrisorio si se le compara con el arraigo de las prácticas criminales. Más aún, ni el Presidente Salinas ni otro alto funcionario gubernamental han hecho un señalamiento contundente a las fuerzas de seguridad de que se abstengan por completo de violar todo derecho humano internacionalmente reconocido, so pena de inmediato arresto y proceso judicial.

Con base en una serie de sucesos recientes sería incluso posible augurar que más que encaminarse hacia mejoras en las condiciones de los derechos humanos, la tendencia en México es de un periodo de recrudecimiento de abusos violentos y supresión de la disidencia. La respuesta gubernamental a la ocupación de palacios municipales y a otros actos de protesta en Guerrero y Michoacán, que culminaron con el envío de tropas de entre 500 elementos para asistir a la policía en la tarea de retomar las alcaldías en Michoacán, puede considerarse como un indicador que apoya esta predicción. Declaraciones emitidas tras estos sucesos por altos funcionarios públicos ligados al PRI y al Presidente, sugieren preocupación por el posible resurgimiento de la guerrilla, y la amenaza que ello representaría para la seguridad nacional. Un reportaje publicado en *UnomasUno* repite las siguientes declaraciones de Fidel Velásquez Sánchez, Secretario General de la Confederación de Trabajadores Mexicanos (CTM), afiliada al PRI: <Hay mucha gente armada en México que quiere desestabilizar al país...>, y <...las más altas autoridades saben que hay miembros de la oposición –específicamente del PRD-. Involucrados con el narcotráfico, porque las armas que usan para ocupar las alcaldías no pueden prevenir de otra parte..>. Agrega el artículo que <respecto a la posibilidad del resurgimiento de grupos guerrilleros en México, el líder de la CTM dijo no estar seguro de que esto sucedería; no obstante, afirmó que ... en sí es alarmante que tanta gente esté armada en el país...>.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Vázquez Antonio: <Vínculo de Oposición del Líder de la CTM con el Tráfico de Drogas>, *Unomasuno*, Abril 11, pág. 1-7. Reimpreso en FBS-LAT-90-075, 18 de abril de 1990.

Esta preocupación del gobierno por el posible resurgimiento de la insurgencia de izquierda se manifiesta también en otros contextos. A pregunta expresa de Americas Watch respecto a porqué se envió a tantos elementos policiales a desalojar comunidades campesinas en Chiapas, un funcionario gubernamental respondió que se temía que los campesinos, de conocida afiliación a una organización campesina independiente de izquierda, tuviera en su poder armas sofisticadas. Otro ejemplo, los sucesos de los tres días posteriores al asesinato de dos guarías del periódico *La Jornada*, el 2 de Abril de 1990: más de mil elementos de la Policía Judicial del Distrito Federal realizaron una extensa redada en la zona conurbada de la Ciudad de México; acorralaron y arrestaron a 166 personas asociadas a grupos de izquierda y a familiares de izquierditas conocidos. La mayoría fueron liberados, aparentemente por no haber evidencia alguna de que estuviesen involucrados en el crimen.

No hay evidencias que den sustento a los temores expresados por algunos en torno al resurgimiento de una insurgencia izquierdista organizada y armada que pudiera amenazar la seguridad nacional. En el país operan varios grupos de izquierda, que mayormente se concentran en uno a dos temas de interés para sus partidarios. Si bien algunos de sus militantes, particularmente los que habitan en el medio rural, portan armas, lo mismo puede decirse de campesinos afiliados a la Confederación Nacional Campesina de filiación priista, y de otros que tienen filiación política. Mayor amenaza para la seguridad nacional lo constituyen las prácticas indisciplinadas, corruptas y violentas de elementos de su policía y fuerza de seguridad. Es imperativo que se reforme sistemáticamente a estas fuerzas en el plazo inmediato si se pretende realmente la erradicación de violaciones a los derechos humanos en México.

Por otra parte, existen indicios de que México busca aumentar su capacidad militar, aún cuando el país no enfrenta ninguna amenaza militar externa seria.<sup>9</sup> Es motivo de preocupación que exista esa tendencia a depender más y más de la fuerza militar para la resolución de problemas políticos y policiacos, como el narcotráfico, particularmente ante el escenario de las violaciones a derechos humanos perpetradas por el ejército llamado a sofocar los pequeños movimientos guerrilleros de fines de los sesenta y la década de 1970. {...}

---

<sup>9</sup> En los últimos meses, México ha iniciado negociaciones para la compra de equipo militar con por lo menos dos países. De acuerdo a la revista semanal argentina *Somos*, (Pereyra, Hernán: <Sueños y Tanques: venta a Irán y México>, 21 de febrero de 1990; reimpresso en *Foreign Broadcast Information Service*, [FBIS], Reporte Diario, Latinoamericana, 29 de marzo de 1990), México negocia la compra de 400 tanques a Argentina. Autoridades norteamericanas confirman que el gobierno mexicano negociaba también la compra de 200 a 400 tanques NATO M60 A-1, finalmente vendidos a Egipto.

**Anexo VI**  
**Amnistía Internacional**  
**Informe 1990<sup>10</sup>**

El presente informe expone el trabajo de Amnistía Internacional y los temas que le preocuparon en todo el mundo a lo largo de 1989. La no inclusión de algún país en este informe no quiere decir que no haya tenido lugar en él violaciones de derechos humanos. Tampoco el número de páginas dedicado a un país debe usarse como base para medir el grado de preocupación de Amnistía Internacional en esa nación. { ... }

**MEXICO**

**Tras una serie de indultos quedaron en libertad numerosos presos, entre los que figuraban dos activistas políticos encarcelados supuestamente bajo acusaciones falsas. Se recibieron informes de torturas y malos tratos a personas que se encontraban bajo custodia con resultado de muerte en al menos tres casos, si bien las autoridades negaron que los malos tratos constituyeran una práctica sistemática. El nuevo gobierno declaró que estaba investigando casos concretos de desapariciones que tuvieron lugar durante la década de 1970 y a principios de la de 1980, pero a finales de año no se tenían noticias de que se hubiese producido progreso alguno. Se creó una comisión especial para la investigación de la desaparición de José garcía, ocurrida en 1988, pero sin aclararse las circunstancias de la misma.**

**En las zonas rurales se denunciaron varias muertes, algunas de las cuales pudieron haber sido provocadas por caciques o pistoleros con la aquiescencia de las autoridades locales. En algunos casos, gracias a las investigaciones de estas denuncias y de otras violaciones de derechos humanos, se presentaron cargos contra los presuntos responsables, pero seguían sin resolverse muchos casos”.**

La nueva administración del presidente Salinas de Gortari, que entró en funciones en diciembre de 1988, emprendió una serie de medidas con el propósito manifiesto de “modernizar” el país. Algunas estaban relacionadas con los derechos humanos. En febrero, el presidente Salinas anunció el primero de una serie de indultos a determinados presos encarcelados por “delitos por móviles sociales y políticos” como un primer paso hacia la “reconciliación nacional”. Entre los primeros reclusos que fueron puestos en libertad figuraban Israel Gutiérrez y Francisco Urbina Hernández, que habían sido detenidos en 1984 (véase Informe de 1989). Aunque fueron acusados de delitos comunes, Amnistía Internacional considera que es posible que fueran detenidos a causa de sus actividades políticas no violentas. En noviembre habían sido excarcelados centenares de presos, muchos de ellos indígenas detenidos por motivos políticos.

En febrero se creó la Dirección General de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobernación. Una de sus funciones principales consiste en recibir denuncias de violaciones de derechos humanos. El director de la misma, Luis Ortiz Monasterio, afirmó que pensaban “analizar caso por caso, para tratar de terminar, a

---

<sup>10</sup> Esta información es solo un extracto de la información que se publicó sobre México. Información obtenida en: Amnistía Internacional. *Informe anual 1990* Ed. Amnistía Internacional, Madrid 1990, pp.368.

plena satisfacción de las partes, este asunto” refiriéndose a las desapariciones de detenidos ocurridas durante la década de 1970 y a principios de la de 1980. Ortiz Monasterios y otros funcionarios, entre los que figuraba el procurador general de un estado, reconocieron que se producían torturas, aunque negaron que se tratase de una política deliberada. Criticaron que se empleasen contra los sospechosos las declaraciones efectuadas en un primer momento ante la policía y que son consideradas “la reina de las pruebas” (prueba irrefutable) pues existe el riesgo de que se obtengan mediante coacción. En noviembre, la tortura se convirtió en Chihuahua en delito estatal, susceptible de ser castigado con penas de prisión que oscilan entre 2 y 10 años. Los obispos locales y otros activistas de derechos humanos han denunciado numerosos casos de torturas en dicho estado y a finales de año varios agentes de policía habían sido detenidos y acusados de matar a dos hombres en septiembre y octubre, supuestamente mediante torturas.

Se recibieron nuevos informes procedentes de varios estados en los que se acusaba a la policía judicial y, en ocasiones, a miembros del ejército de torturar y maltratar a detenidos. En la mayoría de los casos se trataba de presuntos delincuentes comunes. Parece ser que los cargos se basaban con frecuencia en confesiones obtenidas bajo coacción. De acuerdo con la Constitución, los detenidos tienen derecho a llamar inmediatamente a un abogado pero, en la práctica, a veces transcurren varios días antes de que los familiares o abogados de los detenidos los localicen, periodo durante el cual parece ser que a veces se producen malos tratos, sobre todo palizas.

En enero, un tribunal de apelación confirmó la sentencia de siete años de prisión impuesta a Gregorio Castañón por posesión de marihuana (véase Informe 1989). Sin embargo, se cree que los cargos se basaron únicamente en una confesión obtenida mediante torturas. Una investigación efectuada por el Ministerio Público de Defensa concluyó que la denuncia de torturas carecía de fundamento, pero se desconocen los pormenores de la investigación. Según parece, los tribunales desestimaron el hecho de que Gregorio Castañón se hubiera retractado de su confesión basándose en que le habían obligado a ratificarla cuando se encontraba bajo los efectos de la torturas, entre otras razones porque no había presentado una denuncia formal.

En marzo, ocho mujeres, algunas de ellas embarazadas, que fueron detenidas y acusadas de delitos relacionados con abortos, declararon que miembros de la disuelta Dirección de Inteligencia les habían recluso en régimen de incomunicación durante casi 20 horas, en Tlaxcoaque, México D.F. Dos de ellas denunciaron que se había publicado en el Diario Oficial de acuerdo según el cual las personas que se encuentren bajo custodia de la policía no pueden permanecer incomunicadas y debe tratarse a los detenidos “con el mayor respeto y dignidad”

Algunos presos, como Antonio Orozco, miembro del Partido Comunista que fue detenido por la policía en marzo, denunciaron que habían utilizado descargas eléctricas para torturarlos. Juan Álvarez Rosales, detenido en marzo en Veracruz, declaró que había tenido que acudir al hospital después de recibir los golpes, patadas y puñetazos de un policía que le obligó en dos ocasiones a tragar trozos de vidrio con agua mineral con gas en la que se había disuelto chile. En agosto, Eleazar Beltrán, del estado de Chihuahua, presentó una denuncia según la cual lo habían recluso con los ojos vendados en un cuartel del ejército, lo habían desnudado y le habían propinado una paliza. Afirmó que los soldados le habían arrojado agua fría varias veces, que le habían

cubierto la cabeza con una bolsa de plástico, le habían anudado una cuerda alrededor del cuello, que fueron apretando cada vez más y que le habían colgado de los brazos, diciéndole que iba a morir. Al cabo de dos días se lo llevaron en un camión y lo abandonaron.

En abril, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal solicitó que los tribunales dictaran órdenes de detención contra cinco agentes de la policía judicial acusados de ocasionar, ese mismo mes, la muerte de Octavio Pérez Hernández mientras se encontraba bajo custodia. Según los informes, éste murió a consecuencia de los golpes que recibió en la cabeza y otras partes del cuerpo. Se desconocen los resultados de las investigaciones sobre su muerte. El jefe de la Policía Judicial del Distrito Federal reconoció en un primer momento que los policías “se propadaron” durante el interrogatorio.

En mayo, el presidente del Colegio de Abogados pidió que la policía judicial del estado de México pusiera fin a la práctica de tortura y encarcelar en régimen de incomunicación a los detenidos. Según parece, el procurador general de la República manifestó en septiembre que se investigarían los malos tratos a detenidos y que los culpables serían conducidos ante los tribunales.

Aunque las autoridades prometieron investigar las desapariciones que tuvieron lugar durante la década de 1970 y a principios de la de 1980, a finales de año no se tenían noticias de que se hubiera producido progreso alguno. En julio algunos miembros del Comité Eureka, una organización que hace campaña para que se aclaren los casos de desapariciones, presentó una denuncia ante la Procuraduría General en la que solicitaba que se interrogase a José Zorrillo Pérez, ex director de la Dirección Federal de Seguridad, y otros ex agentes de seguridad acerca de cierto número de desapariciones en las que presuntamente participaron. Tampoco se ha aclarado el caso de José Ramón García, miembro del Partido Revolucionario de los Trabajadores, que desapareció en diciembre de 1988 en Cuautla, Morelos, cuando se dirigía a una reunión. Las autoridades designaron una comisión para que controlara las investigaciones, pro a finales de 1989 apenas se había producido avance alguno.

Desde los estados de Michoacán, Puebla, Oaxaca, Veracruz, Hidalgo, Chiapas y Chihuahua se recibieron informes de muertes ocurridas, en su mayoría, en el contexto de disputas por la propiedad de tierras. Las dificultades para obtener información en zonas remotas impidieron verificar exhaustivamente las circunstancias de muchas de las muertes y de las investigaciones subsiguientes. Amnistía Internacional trató de conseguir información para determinar si, al igual que en el pasado, las autoridades locales estaban en connivencia con los terratenientes y pistoleros locales para encubrir los delitos.

En febrero, ocho campesinos resultaron muertos en Pijjiapan, Chiapas, cuando, según los testigos, alrededor de 50 terratenientes y pistoleros dispararon contra los campesinos que se habían reunido para entrevistarse con terratenientes y agentes locales del ministerio público con el fin de discutir cuestiones relacionadas con las tierras. Según informes, los agentes huyeron en cuanto comenzó el tiroteo. Parece ser que poco después fueron detenidas cuatro personas, pero a finales de año se desconocía en qué punto se encontraban las investigaciones.



En junio, Pedro Hernández Hernández fue asesinado en Embarcadero, Veracruz. Había colaborado con el ex preso Zoísmo Hernández en la labor de dar a conocer los abusos cometidos contra su comunidad, entre los que figuran numerosas muertes a consecuencia de disputas por la tierra. Un funcionario encargado de la reforma agraria les había advertido con anterioridad que si volvían a Embarcadero, los matarían. En noviembre, un miembro de un sindicato campesino fue detenido sin orden judicial y acusado del asesinato de Pedro Hernández y de las muertes de tres terratenientes, ocurridas en 1984. Sin embargo, se alegó que le habían obligado a confesar con palizas y casi asfixiándolo. Los abogados solicitaron también que fueran retirados los cargos contra otro siete hombres de Embarcadero detenidos en noviembre y acusados, asimismo, de haber dado muerte a los tres terratenientes. Al menos tres de ellos declararon que la policía los había obligado a confesar con palizas y medio ahogándolos.

Aunque la mayoría de los casos no se resolvieron, en unos pocos, las investigaciones condujeron al encarcelamiento de los presuntos responsables. En enero, al menos ocho agentes de la policía rural fueron detenidos en Xoxocotlan, estado de México, en relación con la muerte de cuatro personas y los heridos que se produjeron cuando abrieron fuego contra una multitud que se había reunido ese mismo mes para protestar contra un supuesto fraude en las elecciones locales. En agosto, el terrateniente Roberto Zenteno se entregó finalmente a la justicia para ser procesado por disparar, en diciembre de 1988, contra el dirigente campesino Sebastián Pérez en Chiapas. La orden de detención se había dictado en enero.

La detención en junio de José Zorrillo Pérez, por haber ordenado el asesinato de un periodista, sentó un precedente importante. Manuel Buendía, uno de los numerosos periodistas que han muerto en circunstancias poco claras a lo largo de los últimos años, resultó muerto en México D.F. en 1984 a consecuencia de disparos. En el momento de su muerte estaba investigando las denuncias de la participación de la policía y el gobierno en el tráfico de drogas. Los retrasos que se habían producido en las investigaciones durante la administraciones anteriores habían provocado dudas sobre la voluntad de aclarar el caso por parte de las autoridades.

Amnistía Internacional acogió con agrado las nuevas medidas relativas a la excarcelación de presos adoptadas por el gobierno y el anuncio de que las desapariciones se investigarían caso por caso, pero siguió insistiendo para obtener información sobre los resultados de las investigaciones. También trató de conseguir información sobre las denuncias de torturas y homicidios, sobre todo los que se produjeron en las zonas rurales. En julio, la organización envió al presidente Salinas un documento en el que se hacía hincapié en los casos de torturas, muertes, presos políticos y desapariciones que habían sido remitidos a las administraciones anteriores y que en muchos casos no se habían resuelto de forma satisfactoria. En octubre, la Secretaría de Asuntos Exteriores informó a Amnistía Internacional de las medidas adoptadas por el gobierno en lo relativo a los derechos humanos y manifestó su intención de responder en el futuro a las cuestiones expuestas en la carta. {...}

**FUENTES DE INFORMACIÓN****BIBLIOGRAFÍA**

AGUILAR CUEVAS, Magdalena. *El Defensor del Ciudadano*. UNAM, CNDH, México 1991, p.444.

AGUAYO QUEZADA, Sergio. “Auge y perspectivas de los DH en México”. En RUBIO, Luis. *Comp. México a la hora del cambio*, México 1995. pp. 504.

AMERICAS WATCH. *Los derechos humanos en México ¿una política de impunidad?* Ed. Planeta, Estados Unidos 1991. pp 253.

AMERICAS WATCH. *Derechos Humanos*. Ed. Planeta. México 1992.

AMNISTÍA INTERNACIONAL. *Estatuto de Amnistía Internacional*. Ciudad del Cabo Sudáfrica, diciembre de 1997

AMNISTÍA INTERNACIONAL. *Informe anual 1989*. Ed. Amnistía Internacional, Madrid, 1990.

AMNISTÍA INTERNACIONAL. *Revista bimestral*, Edición en Español No.50. Agosto 2001.

BÁEZ, Francisco. *Las piezas perdidas*, en *Elecciones a debate 1988*, México, Ed. Diana, 1994,.

BARRAGÁN, BARRÁGAN, José. *Los derechos humanos en México*, Universidad de Guadalajara, México 1994, pp.253.

BARRAGÁN, BARRÁGAN, José. *El laberinto de la ilegalidad de la CNDH*, Ed. Crisol, México 1990, pp.127.

BARRY, Tom *México una guía actual*, México Ed. Ser, 1992.

BAYLIS, John. *The Globalization of world politics*. University Press Oxford, Ney York 2006. P.436.

BREZEZINKI, Z. *The Consequences of the end of the Cold War for International Security* en Adelphi Papers, 265, invierno 1991-92.

CALDUCH C., Rafael. *La política Exterior de los Estados, en: Dinámica de la sociedad internacional*, Ed. Centro de estudios Ramón Arces, Madrid 1993, pp144.

CALDUCH C., Rafael. *Relaciones Internacionales*. Ediciones de Ciencias Sociales, S.A., Madrid 1991. p.412.

CALVA, José Luis. *El modelo neoliberal mexicano*. Ed. Juan Pablos, 3ªEdic., México 1993., pp.150.

CARPISO, Jorge. *Derechos Humanos y Ombudsman*. Ed.Porrúa, México 1998, pp .300.

CARPISO, Jorge. *¿Qué es la Comisión Nacional de Derechos Humanos?*, Ed. CNDH, México 1990. pp.40.

CASTRO, Juventino. *Lecciones de garantías y amparo*, Ed. Porrúa, México1987.

CELESTINO, de la Arenal. *Introducción a las Relaciones Internacionales*. Ed.REI, México 1993. pp. 314.

CHOMSKY, Noam. *El beneficio es lo que cuenta. Neoliberalismo y orden global*. Crítica, Barcelona 2000, pp.195.

CNDH. *Ocho Años de Vida Internacional de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*, Ed. CNDH, México 1999, pp 80.

CNDH, *Documentos básicos de la Comisión de Derechos Humanos*. CNDH. México 1990. pp.53.

FEWSMITH, Joseph. *China since Tiananmen*. Ed. Cambridge, EU 2001, pp.313.

FIX- ZAMUDIO, Héctor. *La justicia constitucional en el ordenamiento mexicano, en Estudios jurídicos en torno a la Constitución Mexicana de 1917*, México, UNAM, 1992.

FUKUYAMA, Francis “¿El fin de la historia?” en *Claves de razón práctica*, no.1, 1991 y *El fin de la historia y el último hombre*, Barcelona, Planeta, 1992.

GALINDO, Miguel A. *Los bloques económicos*. Ed. ESIC, Madrid 1995, pp.130.

GIDDENS, A. *The Consequences of Modernity*. Cambridge, Polity Press, 1990.

GONZÁLEZ, Nazario. *Los derechos Humanos en la historia*. Edit. Alfaomega, México 2002. pp290.

HALLIDAY, Fred. *Las Relaciones Internacionales en un mundo de transformación*, ed. Catarata. Madrid 2002. P 286.

HELD , David. *Modelos de Democracia*, Ed. Alianza, Madrid 2001, pp432.

HERRERA ORTIZ, Margarita. *Manual de Derechos Humanos*, Edit. Porrúa, 4ª edi, México 2003.

HUERTA GONZÁLEZ, Arturo. *Riesgos del modelo neoliberal mexicano*, Edit. Diana, México 1992, pp.150.

HUNTINGTON, Samuel. *La tercera ola. La democratización a finales del s. XX*. Paidós, Barcelona 1994, pp329.

INEGI. *Censo General de Población y Vivienda*, México, INEGI, 1992.

INEGI *Mexico Today*, México, INEGI, 1992, pp.103.

KECK Margaret y Sikkink Kathryn. *Activistas sin fronteras*, Ed. S.XXI, México 2000, pp302.

LÓPEZ CHAVARRÍA, José L. *Evolución Normativa de la CNDH*, CNDH, México 1993, pp.110.

MARGAIN, Eduardo. *El TLC y la crisis del neoliberalismo mexicano*, Ed.UNAM, México 1995, pp.320.

MARTINEZ BULLE G., Victor Manuel. *Los derechos humanos en México: un largo camino por recorrer*, Ed. CNDH. México 2002, pp.170.

MARTÍNEZ, Victor. *Los derechos humanos en el México del s. XX*. UNAM, México 1998, PP.151.

MEDINA O., Manuel. *Teoría y formación de la Sociedad Internacional*. Editorial Tecnos, Madrid 1983, p.624.

MENDÉZ, Juan E. *El rol de las Organizaciones No Gubernamentales (NGO's)*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), San José de Costa Rica, 1985, p.10.

MERLE, Marcel. *Sociología de las Relaciones Internacionales*. Alianza editorial, Madrid 1976, p.461.

MORALES CAMARENA, Francisco J. *Tecnocracia en México*, México 1989, pp.150.

ORTIZ, Arturo. *Comercio exterior de México en el siglo XX*, Editorial M. A. Porrúa UNAM, México 2001, pp73.

PASTOE, Robert A. "Post-revolutionary Mexico: the Salinas opening" en: *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*, USA, 1990, pp.22.

PEÑAS Esteba y Francisco Javier *Occidentalización, fin de la Guerra Fría y Relaciones Internacionales*. Ed. Alianza, Madrid 1997, p.379.

PLAZA CERESO, Sergio. *Los Bloques Comerciales en la economía mundial*, Ed.Síntesis Madrid 1997, pp.479.

PODER EJECUTIVO. *Crónica de Gobierno de Carlos Salinas*, Presidencia de la República, Ed. FCE, México 1994. p.500.

POWASKI, Ronald E. *La Guerra Fría*. Ed.Crítica, España 2000, pp.427.

PRIETO, María Dolores. *Economía abierta, globalización y derechos humanos*. CNDH, México 2000.

RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Gloria. *El papel de la Sociedad Civil en la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos*. Serie de Temas Selectos de Derechos Humanos. Cátedra UNESCO de Derechos Humanos. FCPyS UNAM, 2000. México.

RAMON ESPINOSA, José. *Historia del mundo actual desde 1945 hasta nuestros días*. Ed. CajaDinero, España, 2000.

R. TERRAZAS, Carlos. *Los Derechos Humanos en las Constituciones Políticas de México*, Ed. Miguel Angel Porrúa, México 1991, pp.167.

ROJAS ALBA, Mario. *Las manos sucias: violación a los derechos humanos en México*. Edit. Grijalbo, México 1996, pp. 525.

SALINAS DE GORTARI, Carlos. *México: un paso difícil a la modernidad*, Ed. PlazaJanés, USA 2000, pp.520.

SARQUIS. David J. *Relaciones Internacionales: una perspectiva sistémica*. Ed. MiguelA.Porrúa. México 2005, p. p.506.

SEGOB. *1789-1989 Bicentenario de la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*. Ed. Secretaría de Gobernación, edición conmemorativa, México 1988.

SEPÚLVEDA, César. *Estudio sobre derecho internacional y derechos humanos*, Ed. CNDH. México 2000, 1991.

SEPULVEDA, Cesar. *La Política Internacional de México en el decenio del ochenta*. FCE, México 1994. pp 656.

SEPULVEDA, Cesar. *Estudio sobre derecho internacional y derechos humanos*. Ed.CNDH. México 2000.

SEGOB. *Secretaría de Gobernación: Estructura y Funciones*. Oficialía mayor de la Secretaría de Gobernación, México 1990.

S.R.E. *Informe de Labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores 1989-1990*. Ed. S.R.E., México 1990, pp.11-12

SOLANA, Fernando. *Cinco años de Política Exterior*. Edit. Porrúa, México 1994., pp.840.

SOLER, Ricaurte. *La Invasión de Estados Unidos en Panamá*. Ed. S.XXI, México 1991, pp.186.

SUAREZ FARIAS, Francisco. *Élite, Tecnocracia y movilidad política en México*. Universidad Autónoma de México, México 1991, pp136.

TOURAINÉ Alain. "Production de société", París, Éditions du Senil, 1973

VALENCIA, Hernando, "ABC del derecho internacional humanitario" en Rodolfo Cerdas Cruz y Rafael Nieto Loiza (comps.), *Estudios básicos de derechos humanos I*. San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1947.

VIDAL Pelaz, José y Pablo Pérez López. *Historia del Mundo Actual*, 2ªedición, Ed. CajaDuero, España, 2000.

WISEBERG, LaurieS.. *The Importance of freedom of Association for human rights NGO*. Center for Human Rights and Democratic Development, Canada, 1993.

## **TESIS**

*La relación entre política interna y política externa: el caso de México 1988 – 1994*.

Tesis de Maestría en RI. Lic Rafael Velázquez Flores. UNAM FCPyS, CU.

*Política Exterior de México y los Derechos Humanos*.

Tesis de Licenciatura: Ángel Francisco Esquivel Saldate, ENEP Aragón UNAM, Relaciones Internacionales, México 1999, pp.120.

*Derechos Humanos en México 1988 – 1994*.

Tesis para Licenciatura en R.I. de Luz Irene Cortes Bustos y Rosa Elena Jiménez Muciño. UNAM FCPyS. 1997.

*La defensa de los Derechos Humanos. El reto de Amnistía Internacional.*

Tesis de Licenciatura en R.I. de Astrid Juárez Tapia. UNAM, FCPyS, CU 2003, pp.193. Asesor: Dra. Gloria Ramírez.

*El discurso internacional de los derechos humanos y sus actores en el marco mexicano en la década de los noventas.*

Tesis de Licenciatura en R.I. de Susana Alpizar Vera. UNAM, FES Acatlan, 2005, p.240. Asesor: Mtro. José Salgado Salgado.

## **LEGISLACIÓN**

SEGOB. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917*, Dirección General de Gobierno, México 1992.

SEGOB. *Ley de la CNDH*. Diario Oficial del 29 de junio de 1992.

Poder Ejecutivo. *Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994*, Poder Ejecutivo Federal, México 1989, pp140.

*Los tratados sobre derechos humanos y la legislación mexicana*, UNAM, México 1981, pp.80.

## **REVISTAS**

Denise Dresser. *La promoción de la democracia en México*. Revista mensual en *Este país*, No.40, Julio 1994 pp.50.

Carlos Salinas de Gortari. *Entrevista*. Revista mensual en *Nexos*, No.148, abril de 1990, pp40.

Humberto Garza Elizondo. “*Los cambios de la política exterior de México 1989 – 1994*”, en *Foro Internacional*, COLMEX, Vol. XXXIV, No.138, Oct- Dic, México, 1994, pp.550.

Todd Eisenstadt. *Cabildeo y Relaciones Públicas en Estados Unidos*. Revista mensual en *Este país*, No.15, Junio 1992. pp.51.



**PRENSA**

Carlos Ramírez “*Causa Nerviosismo en EU el Informe de la OEA; “Golpe Político a México, Opinán”*. El Financiero, sección Política, 6 de junio de 1990, p.36.

*Francisco Parra Incongruente la Postura Mexicana sobre el Informe de la OEA*. El Financiero, sección Política, p.41, 5 de junio de 1990.

Dolia Estévez. *Debate en EU por la Situación de Derechos Humanos en México*. Periódico Nacional, *El financiero*. 13 de Septiembre de 1990, p.34.

NOTIMEX. *Funcionarios de EU elogian la creación de la CNDH*. Periódico Nacional, *La Jornada*. 13 de Septiembre de 1990, p.9.

**ENTREVISTA**

Entrevista con el Dr. Miguel Concha Malo, Director y Presidente del Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O.P. 5 de mayo del 2008

**MEDIOS ELECTRÓNICOS (Internet)**

*Amnistía Internacional*, página oficial de internet en: [www.amnistia.org.mx](http://www.amnistia.org.mx) (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 08 de abril del 2006.

*Americas Watch* (rubro Publicaciones electrónicas) en: <http://www.hrw.org/doc/?t=americas>. Página consultada el 08 de marzo del 2008

*Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria* (rubro Publicaciones electrónicas) en: <http://www.laneta.apc.org/vitoria/historia.htm>. Página consultada el 08 de abril del 2006.

*Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, (rubro Publicaciones electrónicas) en: <http://www.cidh.org/annualrep/89.90span/Cap3d.htm#RESOLUCION%20Nº%2001/90>. Página consultada el 08 de abril del 2006

*Comité Eureka*, (rubro Publicaciones electrónicas) en: [www.eureka.org.mx/html](http://www.eureka.org.mx/html). Página consultada el 08 de abril del 2008.

CIDOB. *Centro de Investigación, Docencia, Documentación y Divulgación de RI y desarrollo*, (rubro Publicaciones electrónicas) en:

<http://www.cidob.org/bios/castellano/lideres/s-038.htm> página consultada: 12/04/02.

CNDH, *informe especial de desapariciones forzadas en la década de los 70 y principios de los 80*, CNDH, (rubro Publicaciones electrónicas): [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx) página consultada 23/05/ 2003.

*Consejo Económico y Social* (rubro Publicaciones electrónicas).

<http://www.cinu.org.mx/ong/index.htm> Página consultada el 22 de Agosto del 2006

Embajada de Estados Unidos Americanos, (rubro Publicaciones electrónicas) página oficial:

<http://usembassy.state.gov/colombia/www5dhnu.shtml> página consultada 13/08/04.

Fernández, Luis. *México a la hora del cambio*, CID México 1995, (rubro Publicaciones electrónicas) en: <http://www.cidac.org/libroscidac/mexico-cambio/Cap-11.PDF> página consultada: 06/12/2003.

Dr. Erasmo Sáenz. *El primer esbozo del ombudsman federal*. (rubro Publicaciones electrónicas)

En: [www.uam/difusion/revista/mar2002/saenz.pdf](http://www.uam/difusion/revista/mar2002/saenz.pdf), página consultada el 28 /04/ 2004.

*Human Rights Watch* página de internet en: <http://www.hrw.org> (rubro publicaciones electrónicas). Página consultada el 08 de marzo del 2008

*Human Rights Watch* (rubro Publicaciones electrónicas) en: [www.hrw.org/annual-report/1998/20years.html](http://www.hrw.org/annual-report/1998/20years.html). Página consultada el 08 de marzo del 2008.

*Liga Mexicana por la defensa de los Derechos Humanos*, (rubro Publicaciones electrónicas) en: <http://espora.org/limeddh/spip.php?article4>. Página consultada el 08 de abril del 2006.

*The Minnesota Lawyers International Human Rights Committee*, (rubro Publicaciones electrónicas) página oficial de internet en: [www.mnadvocates.org](http://www.mnadvocates.org),. Página consultada el 08 de abril del 2006.

ONU. *Organización de las Naciones Unidas*, (rubro Publicaciones electrónicas) en: <http://www.un.org> Página consultada el 22 de febrero del 2008.

ONG. *Organismos No Gubernamentales: Definición, Presencia y Perspectivas*, Excelsior Sección A viernes 7 de julio de 1995. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/28/pr/pr35.pdf> (rubro Publicaciones electrónicas) Página consultada el 8 de julio del 2006

ONG. *Organismos No Gubernamentales*, (rubro Publicaciones electrónicas) <http://www.cinu.org.mx/ong/nuevo/ecosoc.htm> Página consultada el 22 de Agosto del 2006.

ONU. Artículo 71, Capítulo X relativo al ECOSOC. *Carta de Naciones Unidas*. (rubro Publicaciones electrónicas) <http://www.onu.org> Página consultada el 6 de enero 2005.

Seminario de Economía Crítica de 2001, *tema de la globalización*, (rubro Publicaciones electrónicas) en: <http://www.globalizate.org/ques.htm> página consultada el 27/06/04.

Wikipedia. *Amnistía Internacional* (rubro Publicaciones electrónicas): [http://es.wikipedia.org/wiki/Amnist%C3%ADa\\_Internacional#column-one](http://es.wikipedia.org/wiki/Amnist%C3%ADa_Internacional#column-one). Página consultada el 08 de marzo del 2008.